

# R. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS

**2024-2027**

**TRIGÉSIMA PRIMERA  
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA  
27 DE JUNIO DE 2025.**



**Victoria**  
La Capital de Tamaulipas  
Administración 2024-2027



**Ciudad Victoria**



**ACTA  
TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  
27 DE JUNIO DE 2025  
SALA DE CABILDO**

--ANTES DE DAR INICIO A LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO ME PERMITO INFORMAR A USTEDES QUE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, COMUNICÓ SU IMPOSIBILIDAD DE ASISTIR A LA PRESENTE SESIÓN POR MOTIVOS PERSONALES, POR LO TANTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 Y 59 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, SUPLIRÁ EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE CONDUCCIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN LA REGIDORA GUADALUPE PEREA ALMANZA, REGIDORA.

--- **REGIDORA: BUENOS DÍAS**, COMPAÑEROS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, BIENVENIDOS A ESTA **TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA**.

TAMBIÉN LES DOY LA BIENVENIDA A TODOS LOS CIUDADANOS QUE DAN SEGUIMIENTO A ESTA SESIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES, Y A NUESTROS AMIGOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PRESENTES.

SIENDO LAS ( DIEZ ) HORAS CON ( DIECINUEVE ) MINUTOS, DEL DÍA **27 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO**, DAMOS INICIO A LA **TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO.

EN CONSECUENCIA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44, INCISOS B) Y C), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, LE CEDO EL USO DE LA VOZ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE ME ASISTA Y PROCEDA A REALIZAR EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE:

1.-- **SECRETARIO:** CON MUCHO GUSTO REGIDORA; PROCEDERÉ A REALIZAR EL PASE DE LISTA:

**PRESIDENTE:**

-EDUARDO ABRAHAM GATTÁS BÁEZ (INASISTENCIA JUSTIFICADA)

**SÍNDICOS:**

-PRIMER SÍNDICO: LILI GARCÍA FUENTES.

-SEGUNDO SÍNDICO: ERNESTO AVALOS BUSTOS. (INASISTENCIA JUSTIFICADA)

**REGIDORAS Y REGIDORES:**

-REGIDORA: GUADALUPE PEREA ALMANZA.

-REGIDOR: ÓSCAR ALBERTO NARVÁEZ RAMOS.

-REGIDORA: ROSA BELIA RUIZ MARTÍNEZ. (INASISTENCIA JUSTIFICADA)

-REGIDOR: MARIO ALBERTO CHÁVEZ HERRERA.

-REGIDORA: ADRIANA BEJAR FLORES.

-REGIDOR: JOSÉ MANUEL HINOJOSA HACES.

-REGIDORA: ALEXIA XUNAXI GAMUNDI VILLARREAL.

-REGIDOR: RUY MATÍAS CANALES SALAZAR.(INASISTENCIA JUSTIFICADA)

-REGIDORA: MA DE LA LUZ MARTÍNEZ COVARRUBIAS.

-REGIDOR: HUMBERTO MARÍN ESTRADA MEDINA.

-REGIDORA: NORA CYNTHIA BARRIOS CONSTANTE.

-REGIDOR: ENRIQUE ALEJANDRO SILVA HERNÁNDEZ.

-REGIDORA: JOSEFA EDITH MATA GRACIA.

-REGIDORA: KENIA LIZBETH ZAPATA MEDINA.

-REGIDORA: MAYRA ELIZABETH SÁNCHEZ PACHECO.(INASISTENCIA JUSTIFICADA)

-REGIDORA: MELISSA JAYTEL MIRELES ESCOBEDO.

-REGIDOR: JOSÉ MERCEDES BENITES RODRÍGUEZ.

-REGIDOR: ALFREDO VANZZINI AGUIÑAGA.

-REGIDORA: CARMEN MAGDALENA SERNA MERCADO.

-REGIDOR: DANIEL ALEXANDRO PÉREZ VÁZQUEZ. (INASISTENCIA JUSTIFICADA).

-REGIDORA: NORA MARIANELA GARCÍA RODRÍGUEZ.

**---SECRETARIO:** DEBO NOTIFICARLES QUE PREVIO AL INICIO DE ESTA SESIÓN, EL SÍNDICO SEGUNDO ERNESTO AVALOS BUSTOS, LA REGIDORA ROSA BELIA RUIZ MARTÍNEZ, LA REGIDORA MAYRA ELIZABETH SÁNCHEZ PACHECO, EL REGIDOR RUY MATIAS CANALES SALAZAR, EL REGIDOR DANIEL PÉREZ VÁZQUEZ, COMUNICARON SU IMPOSIBILIDAD DE ASISTIR A LA PRESENTE SESIÓN POR MOTIVOS PERSONALES, POR LO

QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 22 Y 23 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, SE INSTRUYE AL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA A CABILDO QUE HAGA EL REGISTRO DE LA INASISTENCIA JUSTIFICADA. UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA, LE INFORMO REGIDORA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES Y EN APTITUD DE CELEBRAR ESTA SESIÓN UN TOTAL DE ( 18 ) MIEMBROS DE ESTE CABILDO;

EN CONSECUENCIA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA TENER POR INSTALADA LA SESIÓN.

REGIDORA TIENE EL USO DE LA VOZ PARA QUE EMITA LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

2.-- **REGIDORA:** TODA VEZ QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA SESIÓN Y VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN ELLA; ESTO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS.

POR TANTO, LE PIDO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUE NOS DÉ CUENTA DE LOS ASUNTOS QUE FUERON LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA Y QUE PREVIAMENTE FUERON PUESTOS EN CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO; Y, ASÍ MISMO, PARA QUE ME ASISTA EN SU DESAHOGO DURANTE LA PRESENTE SESIÓN.

-- **SECRETARIO:** PROCEDO A DAR LECTURA A LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

##### **1. LISTA DE ASISTENCIA.**

##### **2. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.**

##### **3. DISPENSA DE LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

##### **4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

- OFICIO NÚMERO HCE/PMD/AT-1523, SIGNADO POR LA DIP. CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SE APROBÓ EL PUNTO DE ACUERDO NO. 66-121, EN EL QUE LA LEGISLATURA 66 CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIAS, HACE UNA ATENTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH) Y A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA QUE, DE ACUERDO CON SUS ATRIBUCIONES, COMUNIQUEN A DICHA LEGISLATURA LAS ACCIONES REALIZADAS SOBRE EL CUIDADO Y RESCATE DE EDIFICIOS HISTÓRICOS EN NUESTRA ENTIDAD.
- OFICIO NÚMERO HCE/PMD/AT-1585, SIGNADO POR LA DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SE APROBÓ EL PUNTO DE ACUERDO NO. 66-124, EN EL QUE LA LEGISLATURA 66 CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA, EXHORTA A LOS 43 MUNICIPIOS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS CONSIDEREN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL MEDIANTE EL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO Y/O ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CON LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER COMO GARANTÍA DE PAGO LOS RECURSOS QUE ANUALMENTE SE DESTINAN A CADA MUNICIPIO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES O FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.
- OFICIO NÚMERO HCE/PMD/AT-1586, SIGNADO POR LA DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SE APROBÓ EL PUNTO DE ACUERDO NO. 66-125, EN EL QUE LA LEGISLATURA 66 SOLICITA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 43 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN, IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EVITAR QUE LOS ACCESOS Y ALREDEDORES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS SEAN UTILIZADAS COMO PUNTOS INFORMALES DE DEPÓSITO DE BASURA, PROMOVIENDO SU REUBICACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y VIGILANCIA, ASÍ COMO CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA QUE FORTALEZCAN EL DERECHO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A UN ENTORNO ESCOLAR LIMPIO, SEGURO Y DIGNO.

- OFICIO NÚMERO HCE/PMD/AT-1588, SIGNADO POR LA DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SE APROBÓ EL PUNTO DE ACUERDO NO. 66-127, EN EL QUE LA LEGISLATURA 66 CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIAS, HACE UNA ATENTA SOLICITUD AL AYUNTAMIENTO DEL MANTE, TAMAULIPAS Y A TODOS LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE REALICEN UN ANÁLISIS REFERENTE A LAS NECESIDADES QUE TIENEN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE AGENTES DE TRÁNSITO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY, ASÍ COMO PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN SUS MUNICIPIOS, DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES PRESUPUESTALES, NECESIDADES DE CADA MUNICIPIO Y NÚMERO DE HABITANTES CON LOS QUE CUENTA.
- OFICIO NÚMERO HCE/PMD/AT-1639, SIGNADO POR LA DIP. CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SE APROBÓ EL PUNTO DE ACUERDO NO. 66-129, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, HACE UNA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ESTABLEZCAN MECANISMOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON LOS 22 CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO EDUCATIVO (CREDE), ASÍ COMO CON LOS COORDINADORES DE LA GUARDIA ESTATAL ASIGNADOS A CADA UNO DE ESTOS CENTROS CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA SEGURIDAD EN LOS PLANTELES ESCOLARES DE SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES, CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR DE MANERA PRIORITARIA Y PERMANENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS BRIGADAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD ESCOLAR EN TODOS LOS PLANTELES EDUCATIVOS BAJO SU JURISDICCIÓN, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY DE SEGURIDAD ESCOLAR PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- OFICIO NÚMERO HCE/PMD/AT-1641, SIGNADO POR LA DIP. CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SE APROBÓ EL PUNTO DE ACUERDO NO. 66-131, EN EL QUE LA

LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, HACE UNA ATENTA SOLICITUD A LOS 43 AYUNTAMIENTOS Y A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA INFORMAR SOBRE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS E INTERINSTITUCIONALES QUE ESTÁN REALIZANDO CON MOTIVO DEL INICIO DE LA TEMPORADA DE HURACANES Y LLUVIAS EN TERRITORIO TAMAULIPECO.

- OFICIO NÚMERO 0113/2035, SIGNADO POR EL LIC. RICARDO ALBERTO CRUZ HARO, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE ABOGADOS AMBIENTALISTAS DE MÉXICO A.C, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN ANALIZAR, ACTUALIZAR Y FORTALECER EL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS.
  - OFICIO NÚMERO SDUMA/O.T.I.U./0097/2025, SIGNADO POR LA ING. CRISTINA MAYELA LAVÍN SADA, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, EN DONDE SE ANEXA LA SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN DE ASIGNACIÓN DE CALLES DEL EJIDO BENITO JUÁREZ DE ESTE MUNICIPIO.
  - OFICIO NÚMERO SOP/923/2025, SIGNADO POR EL ARQ. EUSEBIO ALFARO REYNA, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, EN DONDE SE ANEXA LA ACTUALIZACIÓN AL PRESUPUESTO AL PLAN DE OBRA EN EL RUBRO DE AGUA POTABLE, MISMO QUE SE REQUIERE POR CAMBIO SOLICITADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (COMAPA), COMO OBRAS PRIORITARIAS.
  - OFICIO SIGNADO POR CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, EN DONDE MANIFIESTAN QUE LOS HABITANTES DE LA PRIVADA UBICADA EN LA CALLE FELIPE BERRIZÁBAL, ENTRE LAS CALLES DE JUAN C. DORIA Y NÚÑEZ DE CÁCERES DE ESTA CIUDAD CAPITAL, NO ENCUENTRAN OPOSICIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA SOLICITUD DE NOMBRAR A DICHA PRIVADA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA SIN NOMBRE, AL DE “PRIVADA DOÑA TOTA”.
- 5. PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "MIRAVALLE".**

**6. ASUNTOS GENERALES.**

**7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

**3.-- SECRETARIO:** INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, TODA VEZ QUE EL ACTA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO FUE ENTREGADA PREVIAMENTE A TODOS USTEDES PARA SU LECTURA Y REVISIÓN, SOMETO A SU CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA MISMA, A FIN DE PASAR A SU APROBACIÓN.

QUIEN ESTÉ POR LA AFIRMATIVA, FAVOR DE MANIFESTARLO.

--- SE APRUEBA POR: UNANIMIDAD.

( 18 ) VOTOS A FAVOR.  
( ) EN CONTRA.  
( ) ABSTENCIONES.

EN CONSECUENCIA, SE EMITE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO 111/27/06/2024-2027:** SE AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

**-- SECRETARIO:** UNA VEZ APROBADA LA DISPENSA DE LECTURA DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO SOMETO A SU CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO DE LA MISMA.

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, FAVOR DE MANIFESTARLO.

---SE APRUEBA POR: UNANIMIDAD.

( 18 ) VOTOS A FAVOR.  
( ) EN CONTRA.  
( ) ABSTENCIONES.

EN CONSECUENCIA, SE EMITE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO 112/27/06/2024-2027:** SE APRUEBA EL ACTA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

**4.-- SECRETARIO: COMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, Y DENTRO DE LA SECCIÓN DE CORRESPONDENCIA, SE DA CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA, SIENDO LA SIGUIENTE:**

- OFICIO NÚMERO HCE/PMD/AT-1523, SIGNADO POR LA DIP. CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SE APROBÓ EL PUNTO DE ACUERDO NO. 66-121, EN EL QUE LA LEGISLATURA 66 CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIAS, HACE UNA ATENTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH) Y A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA QUE, DE ACUERDO CON SUS ATRIBUCIONES, COMUNIQUEN A DICHA LEGISLATURA LAS ACCIONES REALIZADAS SOBRE EL CUIDADO Y RESCATE DE EDIFICIOS HISTÓRICOS EN NUESTRA ENTIDAD.



TURNADO A: Lic. Jorge Vázquez López  
DEPARTAMENTO: Cabildo

Nº DE OFICIO: T/603/2025

FECHA: 13 de Junio de 2025.

NOMBRE: Dip. Cynthia Lizabeth Jaime Castillo

PUESTO/DEPENDENCIA: Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas

ASUNTO: Informe se aprobó número de acuerdo 66-121

Sin otro particular me despido de Usted enviándole un cordial saludo

ATENTAMENTE  
  
LIC. HUGO A. RESÉNDEZ SILVA.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.  
DEL AYUNTAMIENTO



*Confío en la Victoria de la Insurgencia.  
"Va mi espada en prenda, voy por ella"*

• 1825-2025 •  
Bicentenario de la  
Capital de Tamaulipas

Guadalupe  
Victoria



TURNADO A: Lic. Jorge Vázquez López  
DEPARTAMENTO: Cabildo

Nº DE OFICIO: T/603/2025

FECHA: 13 de Junio de 2025.

NOMBRE: Dip. Cynthia Lizabeth Jaime Castillo

PUESTO/DEPENDENCIA: Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas

ASUNTO: Informe se aprobó número de acuerdo 66-121

Sin otro particular me despido de Usted enviándole un cordial saludo

ATENTAMENTE  
  
LIC. HUGO A. RESÉNDEZ SILVA.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
EL AYUNTAMIENTO  
  
Ciudad Victoria

*Confío en la Victoria de la Insurgencia.  
"Va mi espada en prenda, voy por ella"*

• 1825-2025 •  
Bicentenario de la  
Capital de Tamaulipas

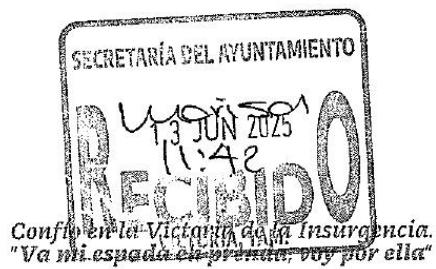
Guadalupe  
Victoria



C. HUGO ARAEL RESENDEZ SILVA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Por medio de la presente envío a usted Oficio No. HCE/PMD/AT-1523, signado por la Dip. Cynthia Elizabeth Jaime Castillo, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el cual comunica que en Sesión Pública Ordinaria del Pleno Legislativo en la que se aprobó el Acuerdo No. 66-121, mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y soberano de Tamaulipas hace una atenta solicitud a los Ayuntamientos del Estado para que de acuerdo con sus atribuciones, comuniquen a esa Soberanía las Acciones Realizadas sobre el cuidado y rescate de edificios históricos en nuestra Ciudad.

Se envía para su participación oportuna, sólito se nos informe el resultado para comunicárselo al C. Presidente Municipal.





**Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**

**Mesa Directiva**

**Presidencia**

**Oficio Número: HCE/PMD/AT-1523**

Cd. Victoria, Tam., 10 de junio de 2025.

**C.**  
**Eduardo Abraham Gattás Báez**  
**Presidente Municipal**  
**C I U D A D.**

Por este conducto y con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso k), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito comunicarle que en Sesión Pública Ordinaria del Pleno Legislativo celebrada en esta propia fecha, se aprobó el Punto de Acuerdo No. 66-121, mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencias, hace una atenta solicitud de información al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que, de acuerdo con sus atribuciones, comuniquen a esta soberanía las acciones realizadas sobre el cuidado y rescate de edificios históricos en nuestra entidad.

Al respecto, se anexa copia del Punto de Acuerdo de referencia, Iniciativa y Dictamen, para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración atenta y distinguida.



Tel: (834) 2620720 [congresotamaulipas.gob.mx](http://congresotamaulipas.gob.mx)  
Blvd. Praxedis Balboa No. 3100 Col. Parque Bicentenario C.P. 87083  
Ciudad Victoria, Tamaulipas



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58, FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**PUNTO DE ACUERDO N°. 66-121**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencias, hace una atenta solicitud de información al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que, de acuerdo con sus atribuciones, comuniquen a esta soberanía las acciones realizadas sobre el cuidado y rescate de edificios históricos en nuestra entidad.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remítase el presente Punto de Acuerdo, a las autoridades señaladas, para su conocimiento y atención conducente, quienes deberán proporcionar a este Congreso la información solicitada.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
Cd. Victoria, Tam., a 10 de junio del año 2025

DIPUTADA PRESIDENTA

A handwritten signature in black ink that reads "Cynthia Elizabeth Jaime Castillo".

CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO

DIPUTADA SECRETARIA

A handwritten signature in black ink that reads "Ana Laura Huerta Valdovinos".

ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS

DIPUTADO SECRETARIO

A handwritten signature in black ink that reads "Víctor Manuel García Fuentes".

VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-121, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIAS, HACE UNA ATENTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH) Y A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE, DE ACUERDO CON SUS ATRIBUCIONES, COMUNIQUEN A ESTA SOBERANÍA LAS ACCIONES REALIZADAS SOBRE EL CUIDADO Y RESCATE DE EDIFICIOS HISTÓRICOS EN NUESTRA ENTIDAD.



Cd. Victoria, Tamaulipas a 31 de enero de 2025

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

El suscrito Diputado **SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO** integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción I y 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1 inciso e), 93 numerales 1, 2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Cuerpo Colegiado para promover el presente **PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH) Y A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUIDADO Y RESCATE DE EDIFICIOS HISTÓRICOS**, con base en la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Los edificios antiguos son verdaderos tesoros arquitectónicos que trascienden su estructura física. Representan la esencia de nuestra historia, cultura y evolución urbana. Cada edificio cuenta una historia única, reflejando la arquitectura y valores de su época.



La conservación y renovación de estos espacios históricos es fundamental para preservar nuestro legado cultural y adaptarlo a las necesidades actuales. De esta manera, podemos honrar nuestro pasado mientras nos preparamos para el futuro.

En nuestro país, el **Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)** es el encargado de proteger los edificios históricos, velando por la conservación y restauración de nuestro patrimonio cultural, el INAH asegura que cualquier intervención respete la integridad arquitectónica original. Según menciona en el Gobierno de México, en su página web, este instituto asesora y orienta todo tipo de proyectos y obras en inmuebles que son monumentos, colindantes a monumentos y dentro de Zonas de monumentos históricos, desde aplicación de pintura en fachadas, hasta proyectos de restauración, de obra nueva y obras en espacios públicos; también, autoriza y realiza inspecciones y supervisiones para mantener la armonía de la Zona y su entorno, como lo establecen los decretos, por ser de interés social y nacional.

Un ejemplo exitoso de la restauración de espacios públicos es la antigua estación de ferrocarril de Nuevo Laredo, construida en 1952, que fue durante décadas un símbolo de la ciudad. Sin embargo, con la cancelación del servicio de pasajeros en la década de 1990, el edificio cayó en desuso. Pero en 2007, se inició un ambicioso proyecto de restauración que devolvió su antiguo esplendor al edificio. Y en 2008, se inauguró la



construcción que han sido perdidos o reemplazados por tecnologías más modernas.

También es importante el reconocer el valor económico y turístico que pueden representar para una comunidad, pues los atractivos históricos son un imán para los turistas, generando ingresos y empleos en la economía local, por lo que su conservación puede aumentar el valor de las propiedades aledañas y atraer inversión a la zona.

Recapitulando, la conservación de los inmuebles históricos es crucial para preservar el patrimonio cultural, promover el turismo y fomentar el sentido de identidad.

Ahora bien, la conservación de edificios históricos se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas de varias maneras:

**ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles:** La conservación de edificios históricos contribuye a la preservación del patrimonio cultural y la identidad de las ciudades.

**ODS 12 Producción y consumo responsables:** La restauración y conservación de edificios históricos puede ser un ejemplo de producción y consumo responsables, ya que se busca minimizar el impacto ambiental y promover la sostenibilidad.



Estación Palabra "Gabriel García Márquez", un espacio cultural que alberga un auditorio, galerías de exposiciones, una biblioteca con más de 6000 volúmenes, sala infantil y cafetería. Los inmuebles que han pasado por distintas modificaciones forman parte del impresionante desarrollo de nuestra entidad que aún persisten en la actualidad como una representación ejemplar de la arquitectura.

Por otra parte, a pesar de los ejemplos positivos sobre la recuperación de espacios históricos, existen otros que han caído en el olvido, además de ser víctimas de la vandalización, el robo y la destrucción, especialmente, aquellos bienes inmuebles de particulares y los que, a pesar de formar parte importante de la historia de los diversos personajes de Tamaulipas, no han sido adscritos al patrimonio histórico y cultural.

La preservación de los edificios históricos es también preservar la identidad, ya que éstos son testigos del pasado y reflejan la historia, la cultura y la arquitectura de una época y un lugar. Igualmente, son una conexión con el pasado ya que permiten a las generaciones actuales y futuras conectar con su herencia cultural, entender mejor su origen, pudiendo ser pueden ser puntos de encuentro y orgullo para las comunidades, fomentando el sentido de pertenencia.

De igual manera, se rescata el valor artístico, ya que a menudo presentan estilos arquitectónicos y detalles ornamentales que no se encuentran en construcciones modernas. Asimismo, muestran técnicas o métodos de



**ODS 13 Acción por el clima:** La conservación de edificios históricos puede ayudar a reducir la huella de carbono, ya que se evita la demolición y la construcción de nuevos edificios.

Asimismo, también forman parte de las **METAS ESPECÍFICAS** de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 11 y 12 que se enfocan en la protección y salvaguarda del patrimonio cultural y natural del mundo.

**Meta 11.4: Proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo:** La conservación de edificios históricos es fundamental para proteger el patrimonio cultural.

**Meta 12.8: Promover la educación y la conciencia para la protección del patrimonio cultural y natural:** La conservación de edificios históricos puede ser una herramienta educativa para promover la conciencia sobre la importancia del patrimonio cultural.

Por otra parte, la **UNESCO**, (Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) y el **Consejo Internacional de Monumentos y Sitios** (ICOMOS) son dos de los organismos internacionales más destacados en la promoción de la conservación del patrimonio cultural y natural a nivel mundial. A través de convenciones, cartas y normas, establecen los estándares y directrices para la protección y conservación del patrimonio cultural y natural.



Algunos de los documentos más relevantes que promueven la conservación del patrimonio a nivel mundial son:

- La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972)
- La Carta de Venecia (1964)
- La Carta Internacional para la Conservación y Restauración de Monumentos y Sitios (1964)
- La Convención sobre los Derechos Culturales (1954)
- La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)
- Carta internacional para la conservación de ciudades históricas y áreas urbanas históricas, (1987)
- Lineamientos para la Educación y Entrenamiento en la Conservación de Monumentos, Conjuntos y Sitios. (1993)
- Carta internacional para la conservación de pueblos históricos y áreas urbanas, (1994)
- Carta Internacional sobre la Protección y la Gestión del Patrimonio Cultural Subacuático (1996)
- Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos (1996)
- Principios para la Grabación de Monumentos, Grupos de Edificios y Sitios (1996)
- Carta Internacional sobre Turismo Cultural (1999)
- Principios que deben regir la conservación de las estructuras históricas en madera (1999)



- Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio (2001)
- Declaración de Budapest sobre el patrimonio mundial (2002)
- Principios para la Preservación, Conservación y Restauración de Pinturas Murales (2003)
- Principios para el análisis, conservación y restauración de las estructuras del patrimonio arquitectónico (2003)
- Convención para la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial (2003)
- Tesoros del Patrimonio industrial para el turismo y el ocio (2004)-

Estos documentos establecen principios y directrices para la conservación y protección del patrimonio cultural y natural, y son adoptados y ratificados por muchos países en todo el mundo. Al adherirse a estos documentos, los países demuestran su compromiso con la protección y conservación del patrimonio cultural y natural para las generaciones futuras.

En tanto que en la legislación mexicana, la **Ley General de Bienes Nacionales** en los numerales XIV y XV del artículo 6, dispone que "están sujetos al régimen de dominio público de la Federación: *"Las pinturas murales, las esculturas y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles sujetos al régimen de dominio público de la Federación"* y *"Los bienes muebles de la Federación considerados*



*“como monumentos históricos o artísticos conforme a la ley de la materia o la declaratoria correspondiente”*

De igual modo, en su artículo 6, decreta que *“Los bienes muebles e inmuebles propiedad de las instituciones de carácter federal con personalidad jurídica y patrimonio propios a las que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les otorga autonomía, son inembargables e imprescriptibles”* y que *“Los monumentos arqueológicos y los monumentos históricos y artísticos propiedad de la Federación, se regularán por esta Ley y la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos”*

La Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos establece en su artículo 27, que: *“Los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos son propiedad de la Nación.”*

En los artículos 833 y 834 del Código Civil Federal se estipula que *“el Gobierno Federal podrá expropiar las cosas que pertenezcan a los particulares y que se consideren como notables y características manifestaciones de nuestra cultura nacional, de acuerdo con la ley especial correspondiente. Quienes actualmente sean propietarios de las cosas mencionadas en el artículo anterior, no podrán enajenarlas o gravarlas, ni alterarlas (en forma que pierdan sus características,) sin*



*autorización del C. Presidente de la República, concedida por conducto de la Secretaría de Educación Pública".*

En tanto que la **Ley del Patrimonio Histórico y Cultural del Estado** en sus artículos 33 y 34 instituye que *"los bienes muebles e inmuebles, adscritos al patrimonio histórico y cultural, estarán sujetos a la protección jurídica del Estado, únicamente en lo que respecta a su valor histórico o cultural, sin afectar su régimen de propiedad, posesión o detención"*, y que *"Los propietarios de bienes inmuebles adscritos al patrimonio histórico y cultural que los mantengan conservados, y en su caso los restauren, en los términos de la presente Ley, podrán solicitar que se les otorguen estímulos administrativos estatales o municipales, con base en el dictamen técnico que expida la Secretaría, de conformidad con el Reglamento."*

La Ley Federal sobre Monumentos es un referente nacional obligatorio en todo el país, pero cada una de las 32 entidades federativas de México, como Tamaulipas, tienen su propia autonomía y legislación específica. Esto significa que, aunque la ley federal establece un marco general para la protección del patrimonio cultural, cada estado puede tener sus propias leyes y regulaciones para proteger su patrimonio edificado.

En el caso de Tamaulipas, existen leyes específicas como la Ley del Patrimonio Histórico y Cultural del Estado, que establece normas y regulaciones para la protección y conservación del patrimonio cultural en



la entidad. Además, también existen reglamentos específicos para la preservación del patrimonio edificado en ciudades como Tampico y Nuevo Laredo. En resumen, la protección del patrimonio cultural en México es un esfuerzo conjunto entre la federación, las entidades federativas y los ayuntamientos, cada una con sus propias leyes y regulaciones para proteger y conservar su patrimonio cultural.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** - La Legislatura 66 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencias, hace una atenta solicitud de información al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que comuniquen a esta soberanía sobre las acciones realizadas, de acuerdo con sus atribuciones, para el cuidado y rescate de edificios históricos en nuestra entidad.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



**SEGUNDO.-** Remítase el presente Acuerdo, a la autoridad señalada, para su conocimiento y atención conducente, quienes deberán proporcionar a este Congreso la información solicitada.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los treintaiún días del mes enero de 2025.

ATENTAMENTE

DIPUTADO SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO



COMISIONES UNIDAS DE  
GOBERNACIÓN Y DE PATRIMONIO  
ESTATAL Y MUNICIPAL

#### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las comisiones unidas de Gobernación y de Patrimonio Estatal y Municipal se tumó para estudio y dictamen la **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo para solicitar al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y a los 43 ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, de acuerdo a sus competencias y atribuciones, informen a esta soberanía sobre las acciones realizadas para el cuidado y rescate de edificios históricos**, promovida por el Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos las Comisiones Ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numeral 1 y 2 inciso a); 36, inciso b); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

#### Metodología

- I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competente para la formulación del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**III.** En el apartado “Objeto de la accion legislativa”, se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

**IV.** En el apartado “Contenido de la Iniciativa”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

**V.** En el apartado “Consideraciones de las comisiones dictaminadoras”, las y los integrantes de esta comisión expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

**VI.** En el apartado denominado “Conclusión”, se propone el resolutivo que estas comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

**I. Antecedentes**

1. El 31 de enero de 2025, el Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas presentó la iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo para solicitar al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y a los 43 ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, de acuerdo a sus competencias y atribuciones, informen a esta soberanía sobre las acciones realizadas para el cuidado y rescate de edificios históricos.

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f), i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó tumar dicha iniciativa a las comisiones de Gobernación y de patrimonio Estatal



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*"Los edificios antiguos son verdaderos tesoros arquitectónicos que trascienden su estructura física. Representan la esencia de nuestra historia, cultura y evolución urbana. Cada edificio cuenta una historia única, reflejando la arquitectura y valores de su época.*

*La conservación y renovación de estos espacios históricos es fundamental para preservar nuestro legado cultural y adaptarlo a las necesidades actuales. De esta manera, podemos honrar nuestro pasado mientras nos preparamos para el futuro.*

*En nuestro país, el **Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)** es el encargado de proteger los edificios históricos, velando por la conservación y restauración de nuestro patrimonio cultural, el INAH asegura que cualquier intervención respete la integridad arquitectónica original. Según menciona en el Gobierno de México, en su página web, este instituto asesora y orienta todo tipo de proyectos y obras en inmuebles que son monumentos, colindantes a monumentos y dentro de Zonas de monumentos históricos, desde aplicación de pintura en fachadas, hasta proyectos de restauración, de obra nueva y obras en espacios públicos; también, autoriza y realiza inspecciones y supervisiones para mantener la armonía de la Zona y su entorno, como lo establecen los decretos, por ser de interés social y nacional.*

*Un ejemplo exitoso de la restauración de espacios públicos es la antigua estación de ferrocarril de Nuevo Laredo, construida en 1952, que fue durante décadas un símbolo de la ciudad. Sin embargo, con la cancelación del servicio de pasajeros en la década de 1990, el edificio cayó en desuso. Pero*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

y Municipal, mediante oficios número: SG/AT-811 y SG/AT-812, recayéndole a la misma el número de expediente 66-230, para su estudio y dictamen correspondiente.

**II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

**III. Objeto de la acción legislativa**

Solicitar al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, de acuerdo a sus competencias y atribuciones, informen a esta soberanía sobre las acciones realizadas para el cuidado y rescate de edificios históricos.

**IV. Contenido de la iniciativa**

A continuación, nos permitimos transcribir la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del promovente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

en 2007, se inició un ambicioso proyecto de restauración que devolvió su antiguo esplendor al edificio. Y en 2008, se inauguró la Estación Palabra "Gabriel García Márquez", un espacio cultural que alberga un auditorio, galerías de exposiciones, una biblioteca con más de 6000 volúmenes, sala infantil y cafetería. Los inmuebles que han pasado por distintas modificaciones forman parte del impresionante desarrollo de nuestra entidad que aún persisten en la actualidad como una representación ejemplar de la arquitectura.

Por otra parte, a pesar de los ejemplos positivos sobre la recuperación de espacios históricos, existen otros que han caído en el olvido, además de ser víctimas de la vandalización, el robo y la destrucción, especialmente, aquellos bienes inmuebles de particulares y los que, a pesar de formar parte importante de la historia de los diversos personajes de Tamaulipas, no han sido adscritos al patrimonio histórico y cultural.

La preservación de los edificios históricos es también preservar la identidad, ya que éstos son testigos del pasado y reflejan la historia, la cultura y la arquitectura de una época y un lugar. Igualmente, son una conexión con el pasado ya que permiten a las generaciones actuales y futuras conectar con su herencia cultural, entender mejor su origen, pudiendo ser pueden ser puntos de encuentro y orgullo para las comunidades, fomentando el sentido de pertenencia.

De igual manera, se rescata el valor artístico, ya que a menudo presentan estilos arquitectónicos y detalles ornamentales que no se encuentran en construcciones modernas. Asimismo, muestran técnicas o métodos de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*construcción que han sido perdidos o reemplazados por tecnologías más modernas:*

*También es importante el reconocer el valor económico y turístico que pueden representar para una comunidad, pues los atractivos históricos son un imán para los turistas, generando ingresos y empleos en la economía local, por lo que su conservación puede aumentar el valor de las propiedades aledañas y atraer inversión a la zona.*

*Recapitulando, la conservación de los inmuebles históricos es crucial para preservar el patrimonio cultural, promover el turismo y fomentar el sentido de identidad.*

*Ahora bien, la conservación de edificios históricos se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas de varias maneras:*

**ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles:** *La conservación de edificios históricos contribuye a la preservación del patrimonio cultural y la identidad de las ciudades.*

**ODS 12 Producción y consumo responsables:** *La restauración y conservación de edificios históricos puede ser un ejemplo de producción y consumo responsables, ya que se busca minimizar el impacto ambiental y promover la sostenibilidad.*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*construcción que han sido perdidos o reemplazados por tecnologías más modernas:*

*También es importante el reconocer el valor económico y turístico que pueden representar para una comunidad, pues los atractivos históricos son un imán para los turistas, generando ingresos y empleos en la economía local, por lo que su conservación puede aumentar el valor de las propiedades aledañas y atraer inversión a la zona.*

*Recapitulando, la conservación de los inmuebles históricos es crucial para preservar el patrimonio cultural, promover el turismo y fomentar el sentido de identidad.*

*Ahora bien, la conservación de edificios históricos se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas de varias maneras:*

**ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles:** *La conservación de edificios históricos contribuye a la preservación del patrimonio cultural y la identidad de las ciudades.*

**ODS 12 Producción y consumo responsables:** *La restauración y conservación de edificios históricos puede ser un ejemplo de producción y consumo responsables, ya que se busca minimizar el impacto ambiental y promover la sostenibilidad.*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*construcción que han sido perdidos o reemplazados por tecnologías más modernas:*

*También es importante el reconocer el valor económico y turístico que pueden representar para una comunidad, pues los atractivos históricos son un imán para los turistas, generando ingresos y empleos en la economía local, por lo que su conservación puede aumentar el valor de las propiedades aledañas y atraer inversión a la zona.*

*Recapitulando, la conservación de los inmuebles históricos es crucial para preservar el patrimonio cultural, promover el turismo y fomentar el sentido de identidad.*

*Ahora bien, la conservación de edificios históricos se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas de varias maneras:*

**ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles:** *La conservación de edificios históricos contribuye a la preservación del patrimonio cultural y la identidad de las ciudades.*

**ODS 12 Producción y consumo responsables:** *La restauración y conservación de edificios históricos puede ser un ejemplo de producción y consumo responsables, ya que se busca minimizar el impacto ambiental y promover la sostenibilidad.*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*ODS 13 Acción por el clima: La conservación de edificios históricos puede ayudar a reducir la huella de carbono, ya que se evita la demolición y la construcción de nuevos edificios.*

Asimismo, también forman parte de las **METAS ESPECÍFICAS** de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 11 y 12 que se enfocan en la protección y salvaguarda del patrimonio cultural y natural del mundo.

**Meta 11.4: Proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo:** La conservación de edificios históricos es fundamental para proteger el patrimonio cultural.

**Meta 12.8: Promover la educación y la conciencia para la protección del patrimonio cultural y natural:** La conservación de edificios históricos puede ser una herramienta educativa para promover la conciencia sobre la importancia del patrimonio cultural.

Por otra parte, la **UNESCO**, (Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) y el **Consejo Internacional de Monumentos y Sitios** (ICOMOS) son dos de los organismos internacionales más destacados en la promoción de la conservación del patrimonio cultural y natural a nivel mundial. A través de convenciones, cartas y normas, establecen los estándares y directrices para la protección y conservación del patrimonio cultural y natural.

Algunos de los documentos más relevantes que promueven la conservación del patrimonio a nivel mundial son:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

- *La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural* (1972)
- *La Carta de Venecia* (1964)
- *La Carta Internacional para la Conservación y Restauración de Monumentos y Sitios* (1964)
- *La Convención sobre los Derechos Culturales* (1954)
- *La Declaración Universal de Derechos Humanos* (1948)
- *Carta internacional para la conservación de ciudades históricas y áreas urbanas históricas*, (1987)
- *Lineamientos para la Educación y Entrenamiento en la Conservación de Monumentos, Conjuntos y Sitios.* (1993)
- *Carta internacional para la conservación de pueblos históricos y áreas urbanas*, (1994)
- *Carta Internacional sobre la Protección y la Gestión del Patrimonio Cultural Subacuático* (1996)
- *Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos* (1996)
- *Principios para la Grabación de Monumentos, Grupos de Edificios y Sitios* (1996)
- *Carta Internacional sobre Turismo Cultural* (1999)
- *Principios que deben regir la conservación de las estructuras históricas en madera* (1999)
- *Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio* (2001)
- *Declaración de Budapest sobre el patrimonio mundial* (2002)
- *Principios para la Preservación, Conservación y Restauración de Pinturas Murales* (2003)



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

- *Principios para el análisis, conservación y restauración de las estructuras del patrimonio arquitectónico (2003)*
- *Convención para la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial (2003)*
- *Tesoros del Patrimonio industrial para el turismo y el ocio (2004)-*

*Estos documentos establecen principios y directrices para la conservación y protección del patrimonio cultural y natural, y son adoptados y ratificados por muchos países en todo el mundo. Al adherirse a estos documentos, los países demuestran su compromiso con la protección y conservación del patrimonio cultural y natural para las generaciones futuras.*

*En tanto que en la legislación mexicana, la Ley General de Bienes Nacionales en los numerales XIV y XV del artículo 6, dispone que "están sujetos al régimen de dominio público de la Federación: "Las pinturas murales, las esculturas y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles sujetos al régimen de dominio público de la Federación" y "Los bienes muebles de la Federación considerados como monumentos históricos o artísticos conforme a la ley de la materia o la declaratoria correspondiente"*

*De igual modo, en su artículo 6, decreta que "Los bienes muebles e inmuebles propiedad de las instituciones de carácter federal con personalidad jurídica y patrimonio propios a las que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les otorga autonomía, son inembargables e imprescriptibles y que "Los monumentos arqueológicos y los monumentos históricos y artísticos propiedad de la Federación, se*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*regularán por esta Ley y la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos"*

***La Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos*** establece en su artículo 27, que: "Los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos son propiedad de la Nación."

*En los artículos 833 y 834 del Código Civil Federal se estipula que "el Gobierno Federal podrá expropiar las cosas que pertenezcan a los particulares y que se consideren como notables y características manifestaciones de nuestra cultura nacional, de acuerdo con la ley especial correspondiente. Quienes actualmente sean propietarios de las cosas mencionadas en el artículo anterior, no podrán enajenarlas o gravarlas, ni alterarlas (en forma que pierdan sus características,) sin autorización del C. Presidente de la República, concedida por conducto de la Secretaría de Educación Pública".*

*En tanto que la Ley del Patrimonio Histórico y Cultural del Estado en sus artículos 33 y 34 instituye que "los bienes muebles e inmuebles, adscritos al patrimonio histórico y cultural, estarán sujetos a la protección jurídica del Estado, únicamente en lo que respecta a su valor histórico o cultural, sin afectar su régimen de propiedad, posesión o detención" y que "Los propietarios de bienes inmuebles adscritos al patrimonio histórico y cultural que los mantengan conservados, y en su caso los restauren, en los términos de la presente Ley, podrán solicitar que se les otorguen estímulos administrativos estatales o municipales, con base en el dictamen técnico que expida la Secretaría, de conformidad con el Reglamento."*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*La Ley Federal sobre Monumentos es un referente nacional obligatorio en todo el país, pero cada una de las 32 entidades federativas de México, como Tamaulipas, tienen su propia autonomía y legislación específica. Esto significa que, aunque la ley federal establece un marco general para la protección del patrimonio cultural, cada estado puede tener sus propias leyes y regulaciones para proteger su patrimonio edificado.*

*En el caso de Tamaulipas, existen leyes específicas como la Ley del Patrimonio Histórico y Cultural del Estado, que establece normas y regulaciones para la protección y conservación del patrimonio cultural en la entidad. Además, también existen reglamentos específicos para la preservación del patrimonio edificado en ciudades como Tampico y Nuevo Laredo. En resumen, la protección del patrimonio cultural en México es un esfuerzo conjunto entre la federación, las entidades federativas y los ayuntamientos, cada una con sus propias leyes y regulaciones para proteger y conservar su patrimonio cultural."*

**V. Consideraciones de las comisiones dictaminadoras.**

Derivado del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de estos órganos parlamentarios, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

En primer lugar, es importante destacar que la preservación del patrimonio histórico y cultural constituye un pilar fundamental para la identidad de Tamaulipas y se encuentra respaldada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que a grandes rasgos, en su artículo 6o. establece la regulación de los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

monumentos arqueológicos e históricos, además en diversas leyes tales como la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, el Código Civil Federal, la Ley del Patrimonio Histórico y Cultural del Estado, regulaciones que tienen un objetivo en común: proteger y difundir el legado cultural de nuestra nación.

En ese tenor, estimamos pertinente la iniciativa en análisis, puesto que se propone solicitar al Instituto Nacional de Antropología e Historia y a los 43 ayuntamientos del Estado, en el marco de sus competencias y atribuciones, a informar a este Congreso sobre las acciones llevadas a cabo para el cuidado y rescate de edificios históricos, permitiendo de esta forma evaluar la efectividad de las medidas adoptadas en materia de preservación patrimonial.

Por otro lado, con esta información que tengan a bien brindar el INAH y los Ayuntamientos facilitará la generación de esfuerzos que permitan así una gestión más eficaz y eficiente de los proyectos de restauración y conservación que beneficien a toda la comunidad tamaulipecana.

En ese tenor, consideramos que el impacto social de esta iniciativa es significativo, ya que la preservación de edificios históricos contribuye a la revitalización urbana y al fortalecimiento de la identidad cultural, además fomenta el turismo cultural y el desarrollo económico local, dinamizando la economía regional del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, estas acciones, asegurarán que las actividades de conservación se realicen conforme a los principios de transparencia, legalidad y eficacia que deben regir el manejo de nuestro patrimonio, conforme a los principios legales y constitucionales señalados en el proemio de las consideraciones del presente dictamen.

En conclusión, estimamos loable la iniciativa en estudio, ya que al velar por el cuidado de las edificaciones emblemáticas de nuestro Estado, las cuales son símbolo de nuestro pasado, se refuerza el orgullo cultural e histórico que debemos tener siempre sobre nuestra tierra como tamaulipecas y tamaulipecos.

**VI. Conclusión**

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencias, hace una atenta solicitud de información al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que, de acuerdo con sus atribuciones, comuniquen a esta soberanía las acciones realizadas sobre el cuidado y rescate de edificios históricos en nuestra entidad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remítase el presente Punto de Acuerdo, a las autoridades señaladas, para su conocimiento y atención conducente, quienes deberán proporcionar a este Congreso la información solicitada.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil veinticinco.

COMISION DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ANA VALDOVINOS PRESIDENTA	LAURA HUERTA		
DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN SECRETARIO			
DIP. YURIRIA ITURBIDE VÁZQUEZ VOCAL			
DIP. ISIDRO FERNÁNDEZ VOCAL			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL			
DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA VOCAL			
DIP. BYRON ALEJANDRO EDUARDO CAVAZOS TAPIÁ VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH) Y A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUIDADO Y RESCATE DE EDIFICIOS HISTÓRICOS.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON PRESIDENTA		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO SECRETARIO		_____	_____
DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ VOCAL		_____	_____
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL		_____	_____
DIP. PATRICIA MIREYA SALDIVAR CANO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH) Y A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUIDADO Y RESCATE DE EDIFICIOS HISTÓRICOS.

-- SECRETARIO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12, INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, SE INSTRUYE A LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE ESTE CABILDO PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL EXPEDIENTE DE ESTE ASUNTO A LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO EDILICIO, Y SE TURNA PARA SU ANÁLISIS Y OPINIÓN TÉCNICA SOBRE SU PROCEDENCIA A LA SEDUMA DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL.

- OFICIO NÚMERO HCE/PMD/AT-1585, SIGNADO POR LA DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SE APROBÓ EL PUNTO DE ACUERDO NO. 66-124, EN EL QUE LA LEGISLATURA 66 CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA, EXHORTA A LOS 43 MUNICIPIOS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS CONSIDEREN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL MEDIANTE EL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO Y/O ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CON LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER COMO GARANTÍA DE PAGO LOS RECURSOS QUE ANUALMENTE SE DESTINAN A CADA MUNICIPIO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES O FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.



TURNADO A: Lic. Jorge Vázquez López  
DEPARTAMENTO: Cabildo

Nº DE OFICIO: T/614/2025

FECHA: 19 de Junio de 2025.

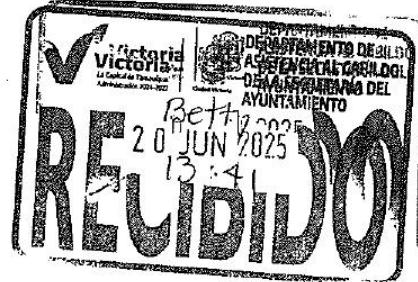
NOMBRE: Dip. Ana Laura Huerta Valdovinos

PUESTO/DEPENDENCIA: Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y soberano de Tamaulipas.

ASUNTO: Punto de Acuerdo 66-124

Sin otro particular me despido de Usted enviándole un cordial saludo

ATENTAMENTE  
  
LIC. HUGO A. RESÉNDEZ SILVA.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  

*Confío en la Victoria de la Insurgencia.  
"Va mi espada en prendas, voy por ella"*





**C. HUGO ARAEL RESENDEZ SILVA**  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Número: SP/1603/06/2025

Fecha: 18/06/2025

Por medio de la Presente envío a usted Oficio No. HCE/PMD/AT-1585, signado por la Dip. Ana Laura Huerta Valdovinos, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el cual informa que se aprobó el Punto de Acuerdo No. 66-124, por el que la 66 Legislatura del Congreso con pleno respeto a su autonomía, exhorta a los 43 Municipios para que en el ámbito de sus respectivas competencias consideren la implementación de un plan de mejoramiento de la infraestructura pública municipal mediante el esquema de financiamiento y/o adelanto de participaciones, con la posibilidad de establecer como garantía de pago los recursos que anualmente se destinan a cada municipio del Fondo General de Participaciones a Fondo de Fomento Municipal, y del fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de Demarcaciones Territoriales del distrito Federal.

Giramos a la Secretaría a su cargo para su debida atención, colaboración y respuesta al solicitante. Así mismo, se nos comparte copia de conocimiento del resultado para comunicárselo al C. Presidente Municipal.

## ~~ATENCIÓN~~

~~C. JULIO GALLEGOS RUIZ  
SECRETARÍA PARTICULAR~~

1825-2025  
Bicentenario de la  
Capital de Tamaulipas



**Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**

**Mesa Directiva**

**Presidencia**

**Oficio Número: HCE/PMD/AT-1585**

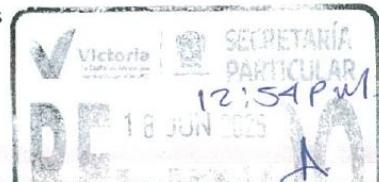
Cd. Victoria, Tam., 17 de junio de 2025.

**C.  
Eduardo Abraham Gattás Báez  
Presidente Municipal  
C I U D A D.**

Por este conducto y con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso k), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito comunicarle que en Sesión Pública Ordinaria del Pleno Legislativo celebrada en esta propia fecha, se aprobó el Punto de Acuerdo No. 66-124, mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su autonomía, exhorta a los 43 Municipios, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias consideren la implementación de un plan de mejoramiento de la infraestructura pública municipal mediante el esquema de financiamiento y/o adelanto de participaciones, con la posibilidad de establecer como garantía de pago los recursos que anualmente se destinan a cada municipio del Fondo General de Participaciones o Fondo de Fomento Municipal, y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, se anexa copia del Punto de Acuerdo de referencia e Iniciativa, para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración atenta y distinguida.



Tel: (834) 2620720 [congresotamaulipas.gob.mx](http://congresotamaulipas.gob.mx)  
Blvd. Práxedis Balboa No. 3100 Col. Parque Bicentenario C.P. 87083  
Ciudad Victoria, Tamaulipas



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**PUNTO DE ACUERDO No. 66-124**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su autonomía, exhorta a los 43 Municipios, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias consideren la implementación de un plan de mejoramiento de la infraestructura pública municipal mediante el esquema de financiamiento y/o adelanto de participaciones, con la posibilidad de establecer como garantía de pago los recursos que anualmente se destinan a cada municipio del Fondo General de Participaciones o Fondo de Fomento Municipal, y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y deberá notificarse a los 43 municipios del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
Cd. Victoria, Tam., a 17 de junio del año 2025

DIPUTADA PRESIDENTA

ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS

DIPUTADO SECRETARIO

JOSE ABDO SCHEKAIBAN ONGAY

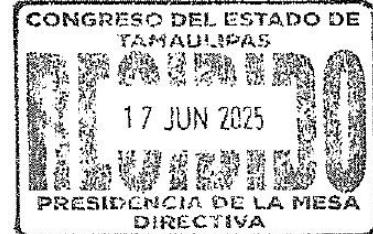
DIPUTADO SECRETARIO

VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-124, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA, EXHORTA A LOS 43 MUNICIPIOS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS CONSIDEREN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL MEDIANTE EL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO Y/O ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CON LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER COMO GARANTÍA DE PAGO LOS RECURSOS QUE ANUALMENTE SE DESTINAN A CADA MUNICIPIO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES O FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

Las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA y los representantes del Partido Verde Ecologista de México y del Partido del Trabajo, integrantes de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2, 3 Inciso b) y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Pleno Legislativo para presentar, **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su autonomía, exhorta a los 43 Municipios**, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias consideren la implementación de un plan de mejoramiento de la infraestructura pública municipal mediante el esquema de financiamiento y/o adelanto de participaciones, con la posibilidad de establecer como garantía de pago los recursos que anualmente se destinan a cada municipio del Fondo General de Participaciones o Fondo de Fomento Municipal, y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio; seguido en la fracción III señala que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos tales como agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; calles; parques y jardines y su equipamiento; seguridad pública; tránsito; entre otras.

Como bien sabemos, los municipios son una entidad político-jurídica importante en el sistema federal, ya que es el orden de gobierno más cercano a la población y es el primer vínculo que tiene la comunidad con sus representantes, sin embargo, se enfrentan a diversos desafíos uno de estos radica en la limitación de recursos presupuestales, lo que en muchas ocasiones los restringe a invertir en infraestructura o en adquisiciones de bienes necesarios para mejorar la prestación de servicios públicos.

La inversión en obra pública es una de las herramientas que incide en el crecimiento económico, el desarrollo social e impulsa el empleo, sin embargo, el gasto en obra pública ha tenido una tendencia a la baja y, como consecuencia, es limitado el dinamismo que esto añade al crecimiento económico.

Es importante considerar que la infraestructura, además de beneficios económicos, también produce beneficios sociales como mejoras en la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

calidad de vida de la población por medio de la construcción de carreteras, caminos y puentes, sistemas de transporte público, hospitales, escuelas y provisión de servicios públicos básicos, fortaleciendo así la cohesión social y reduciendo los índices de pobreza.

Es por ello que, en atención a las necesidades de desarrollo de infraestructura social, la presente iniciativa tiene como finalidad dar a conocer a los 43 municipios que conforman el Estado de Tamaulipas, la posibilidad de acceder a dos esquemas de financiamiento y/o adelanto de participaciones, los cuales son:

El primero previsto en la Ley de Coordinación Fiscal, que establece la posibilidad de afectar las participaciones como garantía de pago en específico de los recursos que anualmente se destinan a cada municipio del Fondo General de Participaciones o Fondo de Fomento Municipal, y que deben ser destinados exclusivamente para financiar los rubros de inversión que se señalan en el clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en específico lo relativo a los capítulos 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, y 6000 Inversión Pública (obra pública).

El segundo es una alternativa estratégica y financiera prevista en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece la posibilidad de afectar las aportaciones como garantía de pago, en específico de los recursos que anualmente se destinan a cada municipio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, recursos que deberán ser destinados exclusivamente para financiar obras, acciones sociales



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria, en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, e infraestructura básica del sector salud y educativo.

Con las opciones antes descritas los municipios deberán establecer acciones de planeación y programación, alineadas a su plan de obras, así como cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás normatividad aplicable.

Es importante puntualizar que los montos máximos de los financiamientos, para cada uno de los 43 municipios del Estado, se establecen de acuerdo al porcentaje que les corresponde cada año de los fondos ya mencionados, ahora bien dada la importancia del presente asunto, solicito en los términos del artículo 148 de la Ley Interna, la dispensa del turno a comisiones, para el efecto de discutir y, en su caso, aprobar la acción legislativa que doy cuenta, por lo que, me permito someter a la consideración de esta representación popular, para su estudio y aprobación, el presente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## PUNTO DE ACUERDO

**Artículo Único.** La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su autonomía, exhorta a los 43 Municipios, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias consideren la implementación de un plan de mejoramiento de la infraestructura pública municipal mediante el esquema de financiamiento y/o adelanto de participaciones, con la posibilidad de establecer como garantía de pago los recursos que anualmente se destinan a cada municipio del Fondo General de Participaciones o Fondo de Fomento Municipal, y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

## TRANSITORIOS

**Artículo Único.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y deberá notificarse a los 43 municipios del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Dip. Humberto Armando Prieto Herrera

Coordinador

Dip. Marcelo Abundiz Ramírez

Dip. Francisca Castro Armenta

Dip. Byron Alejandro Eduardo  
Cavazos Tapia

Dip. Francisco Adrián Cruz  
Martínez

Dip. Claudio Alberto De Leija  
Hinojosa

Dip. Guillermina Magaly  
Deander Robinson

Dip. Marco Antonio Gallegos  
Galván

Dip. Francisco Hernández Niño



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dip. Yuriria Iturbe Vázquez

Dip. Cynthia Lizabeth Jaime  
Castillo

Dip. Lucero Deosdady Martínez  
López

Dip. Judith Katalyna Méndez  
Cepeda

Dip. Alberto Moctezuma Castillo

Dip. Sergio Arturo Ojeda  
Castillo

Dip. Gabriela Regalado Fuentes

Dip. Eva Araceli Reyes González

Dip. Ursula Patricia Salazar  
Mojica

Dip. Isidro Jesús Vargas  
Fernández

Dip. Elvia Eguia Castillo

Dip. Víctor Manuel García  
Fuentes



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dip. Blanca Aurelia Anzaldúa  
Nájera

Dip. Silvia Isabel Chávez Garay

Dip. Armando Javier Zertuche Zuani

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA, EXHORTA A LOS 43 MUNICIPIOS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, CONSIDEREN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL MEDIANTE EL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO Y/O ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CON LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER COMO GARANTÍA DE PAGO LOS RECURSOS QUE ANUALMENTE SE DESTINAN A CADA MUNICIPIO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES O FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dip. Eliphalet Gómez Lozano", positioned above a large, stylized, abstract mark that looks like a signature or a series of overlapping lines.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dip. Ana Laura Huerta Valdovinos", positioned above a large, stylized, abstract mark that looks like a signature or a series of overlapping lines.

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA, EXHORTA A LOS 43 MUNICIPIOS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, CONSIDEREN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL MEDIANTE EL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO Y/O ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CON LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER COMO GARANTÍA DE PAGO LOS RECURSOS QUE ANUALMENTE SE DESTINAN A CADA MUNICIPIO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES O FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

**-- SECRETARIO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12, INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, SE INSTRUYE A LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE ESTE CABILDO PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL EXPEDIENTE DE ESTE ASUNTO A LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO EDILICIO, Y SE TURNA PARA SU ANÁLISIS Y OPINIÓN TÉCNICA SOBRE SU PROCEDENCIA A LA**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL.**

- OFICIO NÚMERO HCE/PMD/AT-1586, SIGNADO POR LA DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SE APROBÓ EL PUNTO DE ACUERDO NO. 66-125, EN EL QUE LA LEGISLATURA 66 SOLICITA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 43 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN, IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EVITAR QUE LOS ACCESOS Y ALREDEDORES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS SEAN UTILIZADAS COMO PUNTOS INFORMALES DE DEPÓSITO DE BASURA, PROMOViendo SU REUBICACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y VIGILANCIA, ASÍ COMO CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA QUE FORTALEZCAN EL DERECHO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A UN ENTORNO ESCOLAR LIMPIO, SEGURO Y DIGNO.



TURNADO A: Lic. Jorge Vázquez López  
DEPARTAMENTO: Cabildo

Nº DE OFICIO: T/614/2025 FECHA: 19 de Junio de 2025

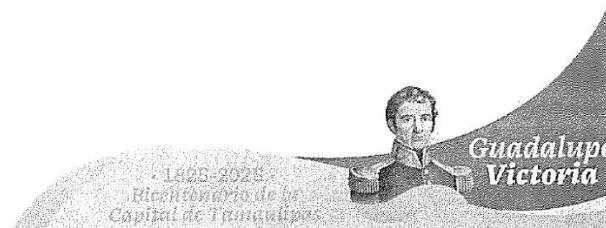
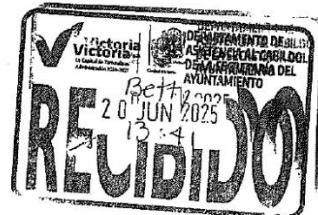
NOMBRE: Dip. Ana Laura Huerta Valdovinos

PUESTO/DEPENDENCIA: Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y soberano de Tamaulipas.

ASUNTO: Punto de Acuerdo 66-124

Sin otro particular me despido de Usted enviándole un cordial saludo

A T E N T A M E N T E  
*[Signature]*  
LIC. HUGO A. RESÉNDIZ SILVA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



*Confío en la Victoria de la Insurgencia.  
"Vía mi espada en pranda, voy por ella"*



C. HUGO ARAEL RESENDEZ SILVA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Por medio de la Presente envío a usted Oficio No. HCE/PMD/AT-1586, signado por la Dip. Ana Laura Huerta Valdovinos, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el cual informa que se aprobó el Punto de Acuerdo No. 66-124, por el que la 66 Legislatura del Congreso con pleno respeto a su autonomía, exhorta a los 43 Municipios para que en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las áreas de servicios públicos, medio ambiente y educación, implementen las acciones necesarias para evitar que los accesos y alrededores de las escuelas públicas y privadas sean utilizadas como puntos informales de depósito de basura, promoviendo su reubicación, señalización y vigilancia, así como campañas de concientización ciudadana que fortalezcan el derecho de niñas, niños y adolescentes a un entorno escolar limpio, seguro y digno.

Giramos a la Secretaría a su cargo para su debida atención, colaboración y respuesta al solicitante. Así mismo, se nos comparte copia de conocimiento del resultado para comunicárselo al C. Presidente Municipal.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE

C. JULIO GALLEGOS RUIZ  
SECRETARÍA PARTICULAR

c.c.p. C. Presidente Zárate Cisneros. Oficina del Presidente.

RECIBIDO  
18 JUN 2025  
C. JULIO GALLEGOS RUIZ  
"Vive mi espíritu, impártela, voy por ella"

1825-2025  
Bicentenario de la  
Capital de Tamaulipas



Número: SP/1604/06/2025  
Fecha: 18/06/2025



**Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**

**Mesa Directiva**

**Presidencia**

**Oficio Número: HCE/PMD/AT-1586**

Cd. Victoria, Tam., 17 de junio de 2025.

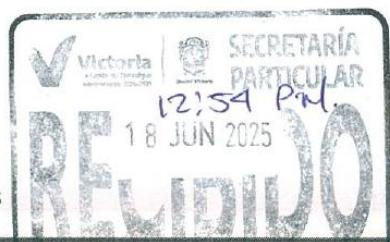
**C.**

**Eduardo Abraham Gattás Báez  
Presidente Municipal  
C I U D A D.**

Por este conducto y con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso k), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito comunicarle que en Sesión Pública Ordinaria del Pleno Legislativo celebrada en esta propia fecha, se aprobó el Punto de Acuerdo No. 66-125, mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita de manera atenta y respetuosa a los Ayuntamientos de los 43 municipios del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las áreas de Servicios Públicos, Medio Ambiente y Educación, implementen las acciones necesarias para evitar que los accesos y alrededores de las escuelas públicas y privadas sean utilizados como puntos informales de depósito de basura, promoviendo su reubicación, señalización y vigilancia, así como campañas de concientización ciudadana que fortalezcan el derecho de niñas, niños y adolescentes a un entorno escolar limpio, seguro y digno.

Al respecto, se anexa copia del Punto de Acuerdo de referencia, Iniciativa y Dictamen, para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración atenta y distinguida.



Tel: (834) 2620720 [congresotamaulipas.gob.mx](http://congresotamaulipas.gob.mx)  
Blvd. Praxedis Balboa No. 3100 Col. Parque Bicentenario C.P. 87083  
Ciudad Victoria, Tamaulipas



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**PUNTO DE ACUERDO No. 66-125**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita de manera atenta y respetuosa a los Ayuntamientos de los 43 municipios del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las áreas de Servicios Públicos, Medio Ambiente y Educación, implementen las acciones necesarias para evitar que los accesos y alrededores de las escuelas públicas y privadas sean utilizados como puntos informales de depósito de basura, promoviendo su reubicación, señalización y vigilancia, así como campañas de concientización ciudadana que fortalezcan el derecho de niñas, niños y adolescentes a un entorno escolar limpio, seguro y digno.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Una vez aprobado el Punto de Acuerdo de referencia, remítase a los 43 municipios para su conocimiento y atención conducentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Asimismo, dichos municipios deberán remitir a este Congreso un informe detallado y pormenorizado de las acciones derivadas del presente Punto de Acuerdo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
Cd. Victoria, Tam., a 17 de junio del año 2025

DIPUTADA PRESIDENTA

ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ABDO SCHEKAIÁN ONGAY

DIPUTADO SECRETARIO

VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-125, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SOLICITA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 43 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN, IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EVITAR QUE LOS ACCESOS Y ALREDEDORES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS SEAN UTILIZADOS COMO PUNTOS INFORMALES DE DEPÓSITO DE BASURA, PROMOViendo SU REUBICACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y VIGILANCIA, ASÍ COMO CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA QUE FORTALEZCAN EL DERECHO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A UN ENTORNO ESCOLAR LIMPIO, SEGURO Y DIGNO.



Yuriria Iturbe Vázquez

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de junio de 2025.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 43 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN, IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EVITAR QUE LOS ACCESOS Y ALREDEDORES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS SEAN UTILIZADOS COMO PUNTOS INFORMALES DE DEPÓSITO DE BASURA, PROMOVIENDO SU REUBICACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y VIGILANCIA, ASÍ COMO CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA QUE FORTALEZCAN EL DERECHO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A UN ENTORNO ESCOLAR LIMPIO, SEGURO Y DIGNO**, en los siguientes términos.



Yuriria Iturbe Vázquez

#### OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene como propósito solicitar de manera atenta y respetuosa a los Ayuntamientos de los 43 municipios del Estado, para que, en coordinación con las áreas de Servicios Públicos, Medio Ambiente y Educación, implementen las acciones necesarias para evitar que los accesos y alrededores de las escuelas públicas y privadas sean utilizados como puntos informales de depósito de basura.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La dignidad de la infancia y el derecho a una educación de calidad no se limita al aula, da inicio en el entorno inmediato de cada escuela, es decir, en sus accesos, banquetas, patios y zonas de tránsito.

Sin embargo, en diversas comunidades del Estado, se ha normalizado el uso de las esquinas o banquetas de instituciones educativas, especialmente las ubicadas en cruceros o zonas visibles, como sitios informales para el depósito de basura doméstica, convirtiéndolas en puntos de recolección sin regulación.

Esta situación además de afectar la imagen urbana y la salubridad del entorno, también expone a niñas, niños y adolescentes a focos de infección, fauna nociva y riesgos de seguridad, además de enviar un mensaje negativo sobre la importancia que damos al espacio escolar como territorio de respeto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a recibir educación de calidad en condiciones de equidad, inclusión y bienestar integral, asimismo, el artículo 4º establece el derecho a un medio ambiente sano y el deber de las autoridades a garantizarlo. En concordancia, con ello, también encontramos lo dispuesto en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la



## Yuriria Iturbe Vázquez

cual reconoce el derecho a una vida digna, a la salud y al desarrollo integral, lo que incluye un entorno físico seguro y limpio.

Al respecto, debo mencionar que dichas previsiones en nuestro Estado, también establece principios rectores de equidad, protección y dignificación de los entornos escolares, propiamente en la ley educativa estatal; por tanto, es responsabilidad de los tres órdenes de gobierno coordinar acciones que fortalezcan el acceso a entornos escolares limpios, ordenados y seguros.

Como podemos observar, el problema que aquí se expone no requiere grandes reformas, sino voluntad para ordenar, reubicar y generar conciencia, basta con que los Ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, en coordinación con sus áreas de servicios públicos y medio ambiente, y en diálogo con las comunidades escolares, implementen medidas efectivas como, llevar a cabo la reubicación de los puntos de recolección de residuos lejos de los accesos escolares, colocar señalización disuasiva y educativa, mediante la realización de campañas de concientización ciudadana, vigilar y sancionar el abandono informal de basura en espacios escolares, entre otras.

Es por ello que, desde la más alta tribuna, propongo que realicemos una atenta y respetuosa solicitud, para atender una problemática cotidiana que afecta directamente el derecho de las niñas, niños y jóvenes a estudiar en espacios dignos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 93, numerales 1, 2, y 3 inciso c), de nuestra Ley Interna, solicito a este alto cuerpo colegiado la dispensa de turno a Comisiones, para someter a discusión y votación, por tratarse de un asunto de obvia y urgente resolución, el siguiente proyecto de:



Yuriria Iturbe Vázquez

**PUNTO DE ACUERDO**

**ATÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas solicita de manera atenta y respetuosa a los Ayuntamientos de los 43 municipios del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las áreas de Servicios Públicos, Medio Ambiente y Educación, implementen las acciones necesarias para evitar que los accesos y alrededores de las escuelas públicas y privadas sean utilizados como puntos informales de depósito de basura, promoviendo su reubicación, señalización y vigilancia, así como campañas de concientización ciudadana que fortalezcan el derecho de niñas, niños y adolescentes a un entorno escolar limpio, seguro y digno.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remítase copia del presente Acuerdo a los 43 Ayuntamientos del Estado para los efectos legales conducentes.



Yuriria Iturbe Vázquez

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los  
10 días del mes de junio del año 2025.

ATENTAMENTE



DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ



**COMISIONES UNIDAS DE  
ASUNTOS MUNICIPALES  
Y DE GOBERNACIÓN**

GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

A las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y de Gobernación, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita de manera atenta y respetuosa a los Ayuntamientos de los 43 municipios del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las áreas de servicios públicos, medio ambiente y educación, implementen las acciones necesarias para evitar que los accesos y alrededores de las escuelas públicas y privadas sean utilizados como puntos informales de depósito de basura, promoviendo su reubicación, señalización y vigilancia, así como campañas de concientización ciudadana que fortalezcan el derecho de niñas, niños y adolescentes a un entorno escolar limpio, seguro y digno**, promovida por la Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, integrante del Grupo integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, a la cual se adhirieron las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano, Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, representante del Partido Revolucionario Institucional y la Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos representante del Partido Verde Ecologista de México de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Al efecto quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso a); 36, inciso c); 43, incisos e) y g); 44, 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

**Metodología**

**I.** En el apartado denominado "**Antecedentes**", se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

**II.** En el apartado "**Competencia**", se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

**III.** En el apartado "**Objeto de la acción legislativa**", se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

**IV.** En el apartado "**Contenido de la Iniciativa**", y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

**V.** En el apartado **"Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras"**, las y los integrantes de ésta expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

**VI.** En el apartado denominado **"Conclusión"**, se propone el resolutivo que las comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

**D I C T A M E N**

**I. Antecedentes**

1. El diez de junio de dos mil veinticinco, la Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, a la cual se adhirieron las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, los integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano, la Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, representante del Partido Revolucionario Institucional y la Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos representante del Partido Verde Ecologista de México de la Legislatura 66, presentó la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

solicita de manera atenta y respetuosa a los Ayuntamientos de los 43 municipios del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las áreas de servicios públicos, medio ambiente y educación, implementen las acciones necesarias para evitar que los accesos y alrededores de las escuelas públicas y privadas sean utilizados como puntos informales de depósito de basura, promoviendo su reubicación, señalización y vigilancia, así como campañas de concientización ciudadana que fortalezcan el derecho de niñas, niños y adolescentes a un entorno escolar limpio, seguro y digno.

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i) de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las comisiones de Asuntos Municipales y de Gobernación, mediante oficios números: SG/AT-1539 y SG/AT-1540, recayéndole a la misma el número de expediente 66-509, para su estudio y dictamen correspondiente.

**II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en



## GOBIERNO DE TAMAULIPAS

### PODER LEGISLATIVO

consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c), del citado ordenamiento.

### **III. Objeto de la acción legislativa**

La presente acción legislativa puesta a consideración, tiene como objeto solicitar de manera atenta y respetuosa a los Ayuntamientos de los 43 municipios del Estado, para que, en coordinación con las áreas de Servicios Públicos, Medio Ambiente y Educación, implementen las acciones necesarias para evitar que los accesos y alrededores de las escuelas públicas y privadas sean utilizados como puntos informales de depósito de basura.

### **IV. Contenido de la iniciativa**

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

*"La dignidad de la infancia y el derecho a una educación de calidad no se limita al aula, da inicio en el entorno inmediato*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*de cada escuela, es decir, en sus accesos, banquetas, patios y zonas de tránsito.*

*Sin embargo, en diversas comunidades del Estado, se ha normalizado el uso de las esquinas o banquetas de instituciones educativas, especialmente las ubicadas en cruceros o zonas visibles, como sitios informales para el depósito de basura doméstica, convirtiéndolas en puntos de recolección sin regulación.*

*Esta situación además de afectar la imagen urbana y la salubridad del entorno, también expone a niñas, niños y adolescentes a focos de infección, fauna nociva y riesgos de seguridad, además de enviar un mensaje negativo sobre la importancia que damos al espacio escolar como territorio de respeto.*

*De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a recibir educación de calidad en condiciones de equidad, inclusión y bienestar integral, asimismo, el artículo 4º establece el derecho a un medio ambiente sano y el deber de las autoridades a garantizarlo. En concordancia, con ello, también encontramos lo dispuesto en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual reconoce el derecho a una vida*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*digna, a la salud y al desarrollo integral, lo que incluye un entorno físico seguro y limpio.*

*Al respecto, debo mencionar que dichas previsiones en nuestro Estado, también establece principios rectores de equidad, protección y dignificación de los entornos escolares, propiamente en la ley educativa estatal; por tanto, es responsabilidad de los tres órdenes de gobierno coordinar acciones que fortalezcan el acceso a entornos escolares limpios, ordenados y seguros.*

*Como podemos observar, el problema que aquí se expone no requiere grandes reformas, sino voluntad para ordenar, reubicar y generar conciencia, basta con que los Ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, en coordinación con sus áreas de servicios públicos y medio ambiente, y en diálogo con las comunidades escolares, implementen medidas efectivas como, llevar a cabo la reubicación de los puntos de recolección de residuos lejos de los accesos escolares, colocar señalización disuasiva y educativa, mediante la realización de campañas de concientización ciudadana, vigilar y sancionar el abandono informal de basura en espacios escolares, entre otras.*

*Es por ello que, desde la más alta tribuna, propongo que realicemos una atenta y respetuosa solicitud, para atender una problemática cotidiana que afecta directamente el*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*derecho de las niñas, niños y jóvenes a estudiar en espacios dignos."*

#### **V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

La diputada Yuriria Iturbe Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, presentó una Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta de manera respetuosa a los ayuntamientos de los 43 municipios del Estado para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las áreas de Servicios Públicos, Medio Ambiente y Educación, implementen acciones dirigidas a evitar que los accesos y alrededores de las escuelas públicas y privadas sean utilizados como puntos informales de depósito de basura.

Esta propuesta incluye medidas específicas como la reubicación de estos puntos, la colocación de señalética, el reforzamiento de la vigilancia y la realización de campañas de concientización ciudadana, la promovente señala que estas acciones se justifican en virtud del derecho de niñas, niños y adolescentes a un entorno escolar digno, seguro y limpio, conforme a lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de la Constitución



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Los argumentos presentados por la diputada parten del reconocimiento de un problema que, aunque aparentemente menor, tiene implicaciones significativas en la vida escolar y el bienestar de la niñez tamaulipecana, deriva de que en diversas comunidades del Estado a los alrededores de las escuelas, particularmente en zonas urbanas, se han transformado en puntos informales de recolección de basura doméstica.

Esta práctica, además de deteriorar la imagen urbana, constituye un riesgo sanitario y de seguridad que afecta directamente a quienes acuden diariamente a estos centros escolares, lo que expone a niñas, niños y adolescentes a focos de infección, fauna nociva y condiciones antihigiénicas, lo que vulnera su derecho a un desarrollo pleno, y refuerza una cultura de indiferencia hacia los espacios públicos, especialmente aquellos destinados a la educación.

La propuesta resulta jurídicamente procedente al estar alineada con los principios y derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que el artículo 3º constitucional reconoce el derecho de toda persona a recibir una educación de calidad, con equidad, inclusión y bienestar integral, este derecho implica el deber del Estado de garantizar un entorno físico adecuado para su ejercicio, por otro lado, el artículo 4º de la misma norma establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como la obligación de las autoridades de garantizar este



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

derecho, es por ello que en estos preceptos se deriva que el entorno escolar debe cumplir con condiciones mínimas de salubridad y seguridad que faciliten el aprendizaje y favorezcan el respeto a la dignidad de los educandos.

Además del marco constitucional, la solicitud de la promovente encuentra respaldo en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual reconoce expresamente el derecho de este sector poblacional a un entorno sano y seguro como parte de su derecho a la vida digna, a la salud y al desarrollo integral, esta ley establece la corresponsabilidad de las autoridades de los distintos órdenes de gobierno para salvaguardar el interés superior de la niñez, lo que implica adoptar todas aquellas medidas que sean necesarias para protegerlos de entornos insalubres o peligrosos, en este sentido, el hecho de que los accesos escolares estén rodeados de basura y residuos sólidos representa una omisión institucional que debe ser corregida mediante acciones concretas, como las propuestas en la iniciativa.

Cabe destacar que la propuesta no implica cargas excesivas ni inversiones extraordinarias para los municipios, ya que las acciones planteadas, como la reubicación de puntos de recolección de residuos, la colocación de señalización, la vigilancia en zonas escolares y las campañas educativas son de bajo costo y alta efectividad si se implementan con organización y coordinación entre las áreas municipales competentes, al contrario, representan una oportunidad para que los gobiernos municipales se vinculen positivamente con la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

comunidad escolar y refuerzen su papel en la construcción de entornos urbanos dignos.

Desde una perspectiva social, la iniciativa también resulta procedente porque responde a una demanda legítima de las comunidades escolares, que han normalizado durante años la presencia de basura en los accesos de sus planteles sin que ello haya sido atendido por las autoridades locales, por lo que romper con esa inercia exige voluntad además de la construcción de una nueva cultura cívica en torno al respeto por los espacios educativos, es por ello que las campañas de concientización ciudadana planteadas en la propuesta son clave para lograr este objetivo, ya que promueven la participación activa de la sociedad en la solución del problema y fortalecen el tejido comunitario mediante la corresponsabilidad en el cuidado del entorno.

Por lo que, esta iniciativa busca resolver una situación que, si bien es cotidiana, no por ello debe seguir siendo tolerada, la niñez y la juventud tamaulipecos merecen espacios educativos que reflejen el valor que como sociedad atribuimos a la educación y al respeto por la dignidad humana.

En virtud de lo anterior, y considerando la legitimidad de los argumentos expuestos, se concluye que la solicitud formulada por la diputada Yuriria Iturbe Vázquez es procedente, ya que la atención al problema de los depósitos informales de basura en los alrededores de los centros escolares es posible dentro del marco legal vigente, por lo que se solicita se atienda de forma inmediata y coordinada esta problemática, contribuyendo con ello al bienestar de las niñas, niños y adolescentes y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

al fortalecimiento de una cultura de respeto por los espacios públicos y  
educativos.

**VI. Conclusión**

Finalmente, se considera procedente el presente asunto conforme a lo expresado en el presente dictamen, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

**P U N T O D E A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita de manera atenta y respetuosa a los Ayuntamientos de los 43 municipios del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las áreas de Servicios Públicos, Medio Ambiente y Educación, implementen las acciones necesarias para evitar que los accesos y alrededores de las escuelas públicas y privadas sean utilizados como puntos informales de depósito de basura, promoviendo su reubicación, señalización y vigilancia, así como campañas de concientización ciudadana que fortalezcan el derecho de niñas, niños y adolescentes a un entorno escolar limpio, seguro y digno.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO  
partir de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Una vez aprobado el Punto de Acuerdo de referencia, remítase a los 43 municipios para su conocimiento y atención conducentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Asimismo, dichos municipios deberán remitir a este Congreso un informe detallado y pormenorizado de las acciones derivadas del presente Punto de Acuerdo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

**COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA PRESIDENTA		_____	_____
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES SECRETARIO		_____	_____
DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN VOCAL		_____	_____
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL		_____	_____
DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS VOCAL		_____	_____
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL		_____	_____
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SOLICITA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 43 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN, IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EVITAR QUE LOS ACCESOS Y ALREDEDORES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS SEAN UTILIZADOS COMO PUNTOS INFORMALES DE DEPÓSITO DE BASURA, PROMOViendo SU REUBICACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y VIGILANCIA, ASÍ COMO CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN CIUDADANA QUE FORTALEZCAN EL DERECHO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A UN ENTORNO ESCOLAR LIMPIO, SEGURo Y DIGNO.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON PRESIDENTA		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO SECRETARIO		_____	_____
DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ VOCAL		_____	_____
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL		_____	_____
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL		_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL		_____	_____
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SOLICITA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 43 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN, IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EVITAR QUE LOS ACCESOS Y ALREDEDORES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS SEAN UTILIZADOS COMO PUNTOS INFORMALES DE DEPÓSITO DE BASURA, PROMOViendo SU REUBICACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y VIGILANCIA, ASÍ COMO CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA QUE FORTALEZCAN EL DERECHO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A UN ENTORNO ESCOLAR LIMPIO, SEGURO Y DIGNO.

15

-- SECRETARIO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12, INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, SE INSTRUYE A LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE ESTE CABILDO PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL EXPEDIENTE DE ESTE ASUNTO A LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO EDILICIO, Y SE TURNARÁ PARA SU ANÁLISIS Y OPINIÓN TÉCNICA SOBRE SU PROCEDENCIA A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL.

- OFICIO NÚMERO HCE/PMD/AT-1588, SIGNADO POR LA DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SE APROBÓ EL PUNTO DE ACUERDO NO. 66-127, EN EL QUE LA LEGISLATURA 66 CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIAS, HACE UNA ATENTA SOLICITUD AL AYUNTAMIENTO DEL MANTE, TAMAULIPAS Y A TODOS LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE REALICEN UN ANÁLISIS REFERENTE A LAS NECESIDADES QUE TIENEN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE AGENTES DE TRÁNSITO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY, ASÍ COMO PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN SUS MUNICIPIOS, DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES PRESUPUESTALES, NECESIDADES DE CADA MUNICIPIO Y NÚMERO DE HABITANTES CON LOS QUE CUENTA.



TURNADO A: Lic. Jorge Vázquez López  
DEPARTAMENTO: Cabildo

Nº DE OFICIO: T/615/2025

FECHA: 19 de Junio de 2025.

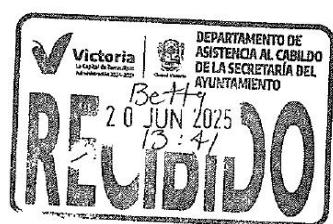
NOMBRE: Dip. Ana Laura Huerta Valdovinos

PUESTO/DEPENDENCIA: Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y soberano de Tamaulipas.

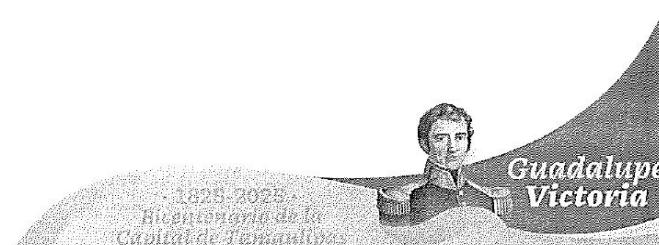
ASUNTO: Punto de Acuerdo 66-127

Sin otro particular me despido de Usted enviándole un cordial saludo

ATENTAMENTE  
  
 LIC. HUGO A. RESÉNDIZ SILVA  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



*Confío en la Victoria de la Insurgencia.  
 "Va mi espada en prenda, voy por ella"*





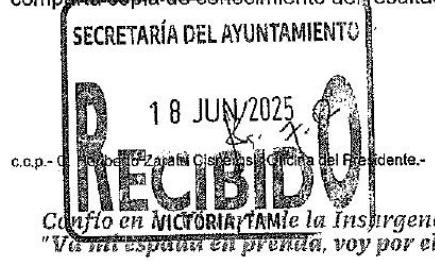
C. HUGO ARAEL RESENDEZ SILVA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Número: SP/1605/06/2025

Fecha: 18/06/2025

Por medio de la Presente envío a usted Oficio No. HCE/PMD/AT-1588, signado por la Dip. Ana Laura Huerta Valdovinos, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el cual informa que se aprobó el Punto de Acuerdo No. 66-127, por el que la 66 Legislatura del Congreso con pleno respeto a la esfera de su competencia, hace una atenta solicitud a todos los Ayuntamientos del Estado, para que realicen un análisis referente a las necesidades que tienen en materia de contratación de agentes de tránsito para la aplicación de la ley, así como para la prevención de accidentes en sus municipios, de acuerdo a sus posibilidades presupuestales, necesidades de cada municipio y número de habitantes con los que cuenta.

Giramos a la Secretaría a su cargo para su debida atención, colaboración y respuesta al solicitante. Así mismo, se nos comparte copia de conocimiento del resultado para comunicárselo al C. Presidente Municipal.



ATENTAMENTE  
C. JULIO GALLEGOS RUIZ  
SECRETARÍA PARTICULAR

1825-2025  
Bicentenario de la  
Capital de Tamaulipas





**Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**

**Mesa Directiva**

**Presidencia**

**Oficio Número: HCE/PMD/AT-1588**

Cd. Victoria, Tam., 17 de junio de 2025.

**C.**

**Eduardo Abraham Gattás Báez**  
**Presidente Municipal**  
**C I U D A D.**

Por este conducto y con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso k), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito comunicarle que en Sesión Pública Ordinaria del Pleno Legislativo celebrada en esta propia fecha, se aprobó el Punto de Acuerdo No. 66-127, mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud al Ayuntamiento del Mante, Tamaulipas y a todos los Ayuntamientos del Estado, para que realicen un análisis referente a las necesidades que tienen en materia de contratación de agentes de tránsito para la aplicación de la Ley, así como para la prevención de accidentes en sus municipios, de acuerdo a sus posibilidades presupuestales, necesidades de cada municipio y número de habitantes con los que cuenta.

Al respecto, se anexa copia del Punto de Acuerdo de referencia, Iniciativa y Dictamen, para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración atenta y distinguida.



Tel: (834) 2620720 [congresotamaulipas.gob.mx](http://congresotamaulipas.gob.mx)  
Blvd. Práxedis Balboa No. 3100 Col. Parque Bicentenario C.P. 87083  
Ciudad Victoria, Tamaulipas



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**PUNTO DE ACUERDO No. 66-127**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud al Ayuntamiento del Mante, Tamaulipas y a todos los Ayuntamientos del Estado, para que realicen un análisis referente a las necesidades que tienen en materia de contratación de agentes de tránsito para la aplicación de la Ley, así como para la prevención de accidentes en sus municipios, de acuerdo a sus posibilidades presupuestales, necesidades de cada municipio y número de habitantes con los que cuenta.

**TRANSITORIO**

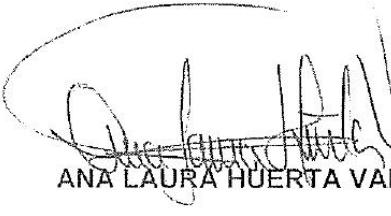
**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
Cd. Victoria, Tam., a 17 de junio del año 2025

DIPUTADA PRESIDENTA



ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS

DIPUTADO SECRETARIO



JOSE ABDO SCHEKAIBÁN ONGAY

DIPUTADO SECRETARIO



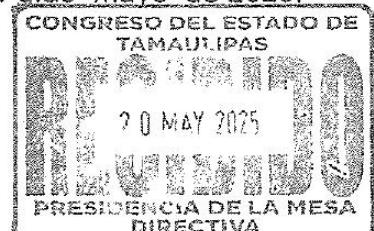
VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-127, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, HACE UNA ATENTA SOLICITUD AL AYUNTAMIENTO DEL MANTE, TAMAULIPAS Y A TODOS LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE REALICEN UN ANÁLISIS REFERENTE A LAS NECESIDADES QUE TIENEN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE AGENTES DE TRÁNSITO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY, ASÍ COMO PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN SUS MUNICIPIOS, DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES PRESUPUESTALES, NECESIDADES DE CADA MUNICIPIO Y NÚMERO DE HABITANTES CON LOS QUE CUENTA.



DIPUTADO DR. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO

Cd. Victoria, Tamaulipas a 20 días mayo de 2025



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado DR. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la SEXAGESIMA SEXTA LEGISLATURA del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción I y 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1 inciso e), 93 numerales 1,2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Cuerpo Colegiado para promover iniciativa con punto de acuerdo para solicitar al h. ayuntamiento del Mante, y a todos los ayuntamientos del estado, realizar un análisis referente a las necesidades que tienen en materia de contratación de agentes de tránsito, de acuerdo a sus posibilidades presupuestales, necesidades de cada ciudad y cantidad de habitantes que tiene cada municipio, con base en la siguiente:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

En la sociedad actual, nos encontramos frente a un fenómeno preocupante en el Mante y en otros municipios de nuestro estado; el incremento de accidentes viales principalmente por el uso de las motocicletas, en los últimos años hemos visto como ha crecido la demanda en el uso de estos vehículos, lastimosamente vemos que jóvenes al conducir e incluso niños de muy poca edad han tenido accidentes e incluso defunciones al viajar en estos vehículos, estos



DIPUTADO DR. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO

GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

accidentes se dan por diversos motivos, por ejemplo el desconocimiento de reglamentos y leyes, por falta de pericia al conducir, el no usar casco y equipo de seguridad, imprudencia, y en otras ocasiones son víctimas de otro conductor.

**DEBEMOS BUSCAR ESTRATEGIAS QUE SIRVAN COMO INHIBIDORES DE ACCIDENTES,** Los inhibidores de accidentes de tránsito son estrategias, medidas y prácticas diseñadas para reducir o evitar la ocurrencia de accidentes de tráfico, así como a optimizar los recursos humanos buscando estrategias para contar con personal de tránsito diversificando los horarios en los que puedan estar en funciones ya que los accidentes no se dan solo en un horario específico, por lo que es necesario contar en todas horas con vigilancia.

Los reglamentos, leyes y códigos resultan inoperantes si no se cuenta con suficiente personal asignado como Agente de Tránsito o personal operativo el cual Es el servidor público a cargo de la vigilancia del tránsito de vehículos y personas, y responsable directo de la aplicación del Reglamento mismo que al realizar diariamente su función se vuelve un inhibidor de accidentes ya que al contar con más agentes de tránsito las personas se verán obligadas a moderar su velocidad y respetar el reglamento de tránsito municipal.

Cabe aclarar que esta medida no busca dañar la economía de los ciudadanos, ni busca recaudar o cobrar más multas, por el contrario, busca coadyuvar y poner los medios para reducir los altos índices de accidentes que se están suscitando en las calles de nuestra ciudad, cabe aclarar que la primer medida que tiene un agente de tránsito para sancionar es la amonestación misma que sirve para concientizar a las personas a no cometer faltas al reglamento de tránsito antes de aplicar una sanción pecuniaria.



DIPUTADO DR. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO

GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

De acuerdo a la constitución política de los estados unidos mexicanos el ordenamiento legal establece en el artículo 115 en la fracción;

II Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

H) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;

Ahora bien, el ordenamiento jurídico que establece los fundamentos para la contratación de personal que fungirá como oficiales de tránsito, es El Código Municipal Del Estado De Tamaulipas.

Resulta importante destacar, que, dentro de dicho ordenamiento, para ser más específico, en su artículo 74, establece lo siguiente:

**ARTÍCULO 74.-** *En cada Municipio se establecerán las Policias Preventiva y la de Tránsito, con el número de miembros que sean indispensables para atender las necesidades de la población y conforme a su presupuesto de egresos. El reclutamiento, permanencia y promoción de sus integrantes dependerá del cumplimiento y acreditación de los requisitos y previsiones de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones de la materia.*

En México no existe una ley federal que establezca un número específico de agentes de tránsito por habitante que deba tener cada municipio. Sin embargo, existen recomendaciones y objetivos establecidos por organismos nacionales e internacionales para orientar la asignación de recursos en seguridad pública.

Recomendaciones y metas

•Modelo Óptimo de la Función Policial: Establece como meta que cada municipio cuente con al menos 1.8 policías por cada 1,000 habitantes.



**DIPUTADO DR. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO**

GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Sin embargo, esta meta no se ha alcanzado en 15 estados del país.  
Reto Diario, El Economista, El Financiero

- Organización de las Naciones Unidas (ONU): Recomienda una tasa de 2.8 policías por cada 1,000 habitantes para garantizar la seguridad pública. Esta cifra también se considera una referencia para la asignación de recursos en seguridad pública.

### Ejemplos por entidad

- Ciudad de México: Cuenta con una tasa de 8.54 policías por cada 1,000 habitantes, la más alta del país .El Economista

- Tabasco: Registra una tasa de 3.05 policías por cada 1,000 habitantes, superando la meta recomendada . El Economista

- Tamaulipas: Presenta una tasa de 1.14 policías por cada 1,000 habitantes, por debajo de la meta recomendada. El Economista

## Consideraciones adicionales

- La asignación de agentes de tránsito debe considerar factores como el tamaño del municipio, la densidad poblacional, el volumen de tráfico vehicular y las necesidades específicas de cada localidad.

- Además de la cantidad, es fundamental evaluar la calidad de la formación, equipamiento y condiciones laborales de los agentes de tránsito para garantizar su efectividad en el desempeño de sus funciones

En resumen, aunque no existe una obligación legal específica sobre el número de agentes de tránsito por habitante, las recomendaciones y metas establecidas por organismos nacionales e internacionales sirven como guía para la asignación de recursos en seguridad pública.

Según el Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el INEGI, el municipio de El Mante, Tamaulipas, tiene una población total de 106,144 habitantes. De esta cifra, 55,225 son mujeres (52.0%) y 50,919 son hombres (48.0%). Esta población representa el 3.0% de la población total del estado de Tamaulipas.



DIPUTADO DR. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO

GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Es importante destacar que la cabecera municipal, conocida como Ciudad Mante, tiene una población de 79,515 habitantes según el mismo censo.

Cabe señalar que el municipio del Mante cuenta actualmente con 8 agentes operativos de tránsito y 2 peritos, resultando insuficiente. Atendiendo al criterio de la organización de las naciones unidas, debería tener el Mante 28 agentes de tránsito por lo menos en la cabecera municipal.

### **En Conclusion**

En ese sentido, como representante popular, preocupado por mi querido Mante y de todos los tamaulipecos, siempre buscamos el bien común de la ciudadanía, por ello, y ante el incremento de accidentes viales en diversos municipios de nuestro estado, no podemos ser omisos; por lo tanto y en la búsqueda de minimizar el incremento de accidentes en las calles, nace la presente acción legislativa, la cual, busca que los municipios cuenten con suficiente personal en las áreas encargadas de prevención y sanción de faltas al reglamento de tránsito de cada municipio con el motivo de salvaguardar la integridad de las personas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta soberanía la siguiente:

### **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La 66 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita a el H. Ayuntamiento del Mante, y a todos los ayuntamientos del estado, realizar un análisis referente a las necesidades que tienen en materia de contratación de agentes de tránsito para aplicación de ley así como la prevención de accidentes en



DIPUTADO DR. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO

GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

sus municipios, de acuerdo a sus posibilidades presupuestales, necesidades de cada ciudad y cantidad de habitantes que tiene cada municipio

**Transitorio**

**UNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 20 días Mayo de 2025.

**A T E N T A M E N T E**

DIPUTADO DR. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO



## COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

### **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

A la Comisión de Asuntos Municipales, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo para solicitar al H. Ayuntamiento del Mante, y a todos los ayuntamientos del Estado, realizar un análisis referente a las necesidades que tienen en materia de contratación de agentes de tránsito, de acuerdo a sus posibilidades presupuestales, necesidades de cada ciudad y cantidad de habitantes que tiene cada municipio**, promovida por el Diputado Alberto Moctezuma Castillo, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numeral 1; 36, inciso c); 43, incisos e) y g); 44, 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

#### **Metodología**

**I.** En el apartado denominado "**Antecedentes**", se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

**II.** En el apartado **"Competencia"**, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

**III.** En el apartado **"Objeto de la acción legislativa"**, se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

**IV.** En el apartado **"Contenido de la Iniciativa"**, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

**V.** En el apartado **"Consideraciones de la Comisión Dictaminadora"**, las y los integrantes de ésta expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

**VI.** En el apartado denominado **"Conclusión"**, se propone el resolutivo que las comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.



## DICTAMEN

### I. Antecedentes

1. El veintitrés de mayo de dos mil veinticinco, el Diputado Alberto Moctezuma Castillo, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66, presentó la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo para solicitar al H. Ayuntamiento del Mante, y a todos los ayuntamientos del Estado, realizar un análisis referente a las necesidades que tienen en materia de contratación de agentes de tránsito, de acuerdo a sus posibilidades presupuestales, necesidades de cada ciudad y cantidad de habitantes que tiene cada municipio.
2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i) de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la Comisión de Asuntos Municipales, mediante oficio número: SG/AT-1421, recayéndole a la misma el número de expediente 66-454, para su estudio y dictamen correspondiente.

### II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto



## GOBIERNO DE TAMAULIPAS

### PODER LEGISLATIVO

la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c), del citado ordenamiento.

### **III. Objeto de la acción legislativa**

La presente iniciativa tiene por objeto solicitar al Ayuntamiento del Mante, y a todos los Ayuntamientos del Estado, para que realicen un análisis referente a las necesidades que tienen en materia de contratación de agentes de tránsito para la aplicación de la Ley, así como la prevención de accidentes en sus municipios, de acuerdo a sus posibilidades presupuestales, necesidades de cada ciudad y cantidad de habitantes.

### **IV. Contenido de la iniciativa**

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*"En la sociedad actual, nos encontramos frente a un fenómeno preocupante en el Mante y en otros municipios de nuestro estado; el incremento de accidentes viales principalmente por el uso de las motocicletas, en los últimos años hemos visto como ha crecido la demanda en el uso de estos vehículos, lastimosamente vemos que jóvenes al conducir e incluso niños de muy poca edad han tenido accidentes e incluso defunciones al viajar en estos vehículos, estos accidentes se dan por diversos motivos, por ejemplo el desconocimiento de reglamentos y leyes, por falta de pericia al conducir, el no usar casco y equipo de seguridad, imprudencia, y en otras ocasiones son víctimas de otro conductor.*

*DEBEMOS BUSCAR ESTRATEGIAS QUE SIRVAN COMO INHIBIDORES DE ACCIDENTES, Los inhibidores de accidentes de tránsito son estrategias, medidas y prácticas diseñadas para reducir o evitar la ocurrencia de accidentes de tráfico, así como a optimizar los recursos humanos buscando estrategias para contar con personal de tránsito diversificando los horarios en los que puedan estar en funciones ya que los accidentes no se dan solo en un horario específico, por lo que es necesario contar en todas horas con vigilancia.*

*Los reglamentos, leyes y códigos resultan inoperantes si no se cuenta con suficiente personal asignado como Agente de Tránsito o personal operativo el cual Es el servidor público a cargo de la vigilancia del tránsito de vehículos y personas, y*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*responsable directo de la aplicación del Reglamento mismo que al realizar diariamente su función se vuelve un inhibidor de accidentes ya que al contar con más agentes de tránsito las personas se verán obligadas a moderar su velocidad y respetar el reglamento de tránsito municipal.*

*Cabe aclarar que esta medida no busca dañar la economía de los ciudadanos, ni busca recaudar o cobrar más multas, por el contrario, busca coadyuvar y poner los medios para reducir los altos índices de accidentes que se están suscitando en las calles de nuestra ciudad, cabe aclarar que la primer medida que tiene un agente de tránsito para sancionar es la amonestación misma que sirve para concientizar a las personas a no cometer faltas al reglamento de tránsito antes de aplicar una sanción pecuniaria.*

*De acuerdo a la constitución política de los estados unidos mexicanos el ordenamiento legal establece en el artículo 115 en la fracción;*

*II Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:*

*H) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;*

*Ahora bien, el ordenamiento jurídico que establece los fundamentos para la contratación de personal que fungirá*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*como oficiales de tránsito, es El Código Municipal Del Estado  
De Tamaulipas.*

*Resulta importante destacar, que, dentro de dicho  
ordenamiento, para ser más específico, en su artículo 74,  
establece lo siguiente:*

*ARTÍCULO 74.- En cada Municipio se establecerán las Policias  
Preventiva y la de Tránsito, con el número de miembros que  
sean indispensables para atender las necesidades de la  
población y conforme a su presupuesto de egresos. El  
reclutamiento, permanencia y promoción de sus integrantes  
dependerá del cumplimiento y acreditación de los requisitos y  
previsiones de la Ley de Coordinación del Sistema de  
Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas y demás  
disposiciones de la materia.*

*En México no existe una ley federal que establezca un número  
específico de agentes de tránsito por habitante que deba tener  
cada municipio. Sin embargo, existen recomendaciones y  
objetivos establecidos por organismos nacionales e  
internacionales para orientar la asignación de recursos en  
seguridad pública.*

*Recomendaciones y metas*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

- *Modelo Óptimo de la Función Policial: Establece como meta que cada municipio cuente con al menos 1.8 policías por cada 1,000 habitantes.*

*Sin embargo, esta meta no se ha alcanzado en 15 estados del país*

*.Reto Diario, El Economista, El Financiero*

- *Organización de las Naciones Unidas (ONU): Recomienda una tasa de 2.8 policías por cada 1,000 habitantes para garantizar la seguridad pública. Esta cifra también se considera una referencia para la asignación de recursos en seguridad pública.*

*Ejemplos por entidad*

- *Ciudad de México: Cuenta con una tasa de 8.54 policías por cada 1,000 habitantes, la más alta del país. El Economista*

- *Tabasco: Registra una tasa de 3.05 policías por cada 1,000 habitantes, superando la meta recomendada. El Economista*

- *Tamaulipas: Presenta una tasa de 1.14 policías por cada 1,000 habitantes, por debajo de la meta recomendada. El Economista*

*Consideraciones adicionales*

- *La asignación de agentes de tránsito debe considerar factores como el tamaño del municipio, la densidad poblacional, el volumen de tráfico vehicular y las necesidades específicas de cada localidad.*

- *Además de la cantidad, es fundamental evaluar la calidad de la formación, equipamiento y condiciones laborales de los*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*agentes de tránsito para garantizar su efectividad en el desempeño de sus funciones.*

*En resumen, aunque no existe una obligación legal específica sobre el número de agentes de tránsito por habitante, las recomendaciones y metas establecidas por organismos nacionales e internacionales sirven como guía para la asignación de recursos en seguridad pública.*

*Según el Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el INEGI, el municipio de El Mante, Tamaulipas, tiene una población total de 106,144 habitantes. De esta cifra, 55,225 son mujeres (52.0%) y 50,919 son hombres (48.0%). Esta población representa el 3.0% de la población total del estado de Tamaulipas*

*Es importante destacar que la cabecera municipal, conocida como Ciudad Mante, tiene una población de 79,515 habitantes según el mismo censo.*

*Cabe señalar que el municipio del Mante cuenta actualmente con 8 agentes operativos de tránsito y 2 peritos, resultando insuficiente.*

*Atendiendo al criterio de la organización de las naciones unidas, debería tener el Mante 28 agentes de tránsito por lo menos en la cabecera municipal.*

***En conclusión***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*En ese sentido, como representante popular, preocupado por mi querido Mante y de todos los tamaulipecos, siempre buscamos el bien común de la ciudadanía, por ello, y ante el incremento de accidentes viales en diversos municipios de nuestro estado, no podemos ser omisos; por lo tanto y en la búsqueda de minimizar el incremento de accidentes en las calles, nace la presente acción legislativa, la cual, busca que los municipios cuenten con suficiente personal en las áreas encargadas de prevención y sanción de faltas al reglamento de tránsito de cada municipio con el motivo de salvaguardar la integridad de las personas."*

#### **V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

Primeramente, resulta preciso mencionar que la presente acción legislativa tiene por objeto solicitar al Ayuntamiento del Mante, y a todos los Ayuntamientos del Estado, para que realicen un análisis referente a las necesidades que tienen en materia de contratación de agentes de tránsito para la aplicación de la Ley, así como la prevención de accidentes en sus municipios, de acuerdo a sus posibilidades presupuestales, de las necesidades de cada ciudad y cantidad de habitantes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

El promotor señala que la presente iniciativa resulta procedente y necesaria debido al contexto crítico que enfrentan diversos municipios del Estado de Tamaulipas, particularmente El Mante, en materia de seguridad vial, ya que el incremento sostenido de accidentes, muchos de ellos protagonizados por motociclistas jóvenes y menores de edad, constituye una alarma pública que exige atención inmediata y estrategias eficaces de prevención, esta iniciativa tiene como eje central fortalecer las capacidades institucionales mediante la contratación de más agentes de tránsito, respetando las condiciones presupuestales, demográficas y funcionales de cada municipio.

Esta acción legislativa encuentra su respaldo en el artículo 115, fracción III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que otorga a los municipios la competencia para organizar sus cuerpos de tránsito, así como en el artículo 74 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, el cual establece que los municipios deben contar con el número de agentes de tránsito que resulten indispensables para atender a su población, es por ello que la presente iniciativa no impone una obligación unilateral, por el contrario solicita un análisis racional y justificado conforme a los recursos disponibles y la magnitud de cada municipio.

Es importante mencionar que más allá de las cifras y recomendaciones generales, la asignación de agentes de tránsito debe considerar factores adicionales que reflejen la realidad particular de cada municipio, estos factores incluyen el tamaño del municipio, la densidad poblacional, el



## GOBIERNO DE TAMAULIPAS

### PODER LEGISLATIVO

volumen de tráfico vehicular y las necesidades específicas de cada localidad, ya que no todos los municipios enfrentan los mismos desafíos de tránsito, algunos pueden tener un alto volumen de vehículos de carga, otros un flujo turístico significativo, y otros concentrar problemas en áreas urbanas densamente pobladas.

Asimismo, es fundamental que el análisis no se centre únicamente en la cantidad de agentes, sino también en la calidad de la formación, el equipamiento y las condiciones laborales de los agentes de tránsito, ya que un personal bien capacitado, equipado adecuadamente y con condiciones laborales dignas estará en mejor posición para desempeñar sus funciones de manera efectiva, contribuyendo real y significativamente a la seguridad vial y a la prevención de accidentes, por ello la inversión en personal de tránsito debe ser vista como una inversión en seguridad pública y bienestar ciudadano.

Lo anterior deriva de que la seguridad vial es un componente esencial del derecho a la movilidad segura, y su omisión vulnera derechos fundamentales como la vida y la integridad física, más aún, ya que algunos municipios tienen desproporción entre el número de agentes de tránsito disponibles y la cantidad de habitantes de su municipio.

Derivado de lo anterior y ante el innegable y creciente incremento de accidentes viales en diversos municipios de nuestro Estado, no podemos ser omisos, ya que esta situación sería irresponsable y costaría vidas y bienestar a los ciudadanos, por lo tanto, y en la búsqueda de minimizar el incremento de accidentes en las calles, se solicita que los municipios



## GOBIERNO DE TAMAULIPAS

### PODER LEGISLATIVO

cuenten con suficiente personal en las áreas encargadas de prevención y sanción de faltas al reglamento de tránsito de cada municipio, con el objeto de salvaguardar la integridad de las personas, ya que un cuerpo de tránsito adecuadamente dimensionado y preparado es una herramienta esencial para lograr este fin.

Esta iniciativa se encuentra fundamentada por la problemática real que se vive en relación al incremento de accidentes viales, de ahí la necesidad de contar con agentes de tránsito, así como el fortalecer la capacidad municipal para atender una de sus responsabilidades constitucionales esenciales como lo es la seguridad vial y la protección de sus habitantes, además, se busca reducir los riesgos viales a través de medidas preventivas, sin incrementar la carga económica a la ciudadanía, privilegiando en su lugar la amonestación y la conciencia social en busca del bienestar común de los tamaulipecos.

### VI. Conclusión

Finalmente, se considera procedente el asunto de referencia conforme a lo expresado en el presente dictamen, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

### P U N T O D E A C U E R D O

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

de competencia, hace una atenta solicitud al Ayuntamiento del Mante, Tamaulipas y a todos los Ayuntamientos del Estado, para que realicen un análisis referente a las necesidades que tienen en materia de contratación de agentes de tránsito para la aplicación de la Ley, así como para la prevención de accidentes en sus municipios, de acuerdo a sus posibilidades presupuestales, necesidades de cada municipio y número de habitantes con los que cuenta.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

de competencia, hace una atenta solicitud al Ayuntamiento del Mante, Tamaulipas y a todos los Ayuntamientos del Estado, para que realicen un análisis referente a las necesidades que tienen en materia de contratación de agentes de tránsito para la aplicación de la Ley, así como para la prevención de accidentes en sus municipios, de acuerdo a sus posibilidades presupuestales, necesidades de cada municipio y número de habitantes con los que cuenta.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

**COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA PRESIDENTA		_____	_____
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES SECRETARIO		_____	_____
DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN VOCAL		_____	_____
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL		_____	_____
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, HACE UNA ATENTA SOLICITUD AL AYUNTAMIENTO DEL MANTE, TAMAULIPAS Y A TODOS LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE REALICEN UN ANÁLISIS REFERENTE A LAS NECESIDADES QUE TIENEN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE AGENTES DE TRÁNSITO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY, ASÍ COMO PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN SUS MUNICIPIOS, DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES PRESUPUESTALES, NECESIDADES DE CADA MUNICIPIO Y NÚMERO DE HABITANTES CON LOS QUE CUENTA.

**-- SECRETARIO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12, INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, SE INSTRUYE A LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE ESTE CABILDO PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL EXPEDIENTE DE ESTE ASUNTO A LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO EDILICIO, Y SE TURNA PARA SU ANÁLISIS Y OPINIÓN TÉCNICA SOBRE SU PROCEDENCIA A LA OFICIALÍA MAYOR Y A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL.**

- OFICIO NÚMERO HCE/PMD/AT-1639, SIGNADO POR LA DIP. CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SE APROBÓ EL PUNTO DE ACUERDO NO. 66-129, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, HACE UNA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ESTABLEZCAN MECANISMOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON LOS 22 CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO EDUCATIVO (CREDE), ASÍ COMO CON LOS COORDINADORES DE LA GUARDIA ESTATAL ASIGNADOS A CADA UNO DE ESTOS CENTROS CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA SEGURIDAD EN LOS PLANTELES ESCOLARES DE SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES, CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR DE MANERA PRIORITARIA Y PERMANENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS BRIGADAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD ESCOLAR EN TODOS LOS PLANTELES EDUCATIVOS BAJO SU JURISDICCIÓN, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY DE SEGURIDAD ESCOLAR PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.



TURNADO A: Lic. Jorge Vázquez López  
DEPARTAMENTO: Cabildo

Nº DE OFICIO: T/641/2025

FECHA: 26 de Junio de 2025

NOMBRE: Dip. Cynthia Lizabeth Jaime Castillo

PUESTO/DEPENDENCIA: Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y soberano de Tamaulipas.

ASUNTO: Punto de Acuerdo 66-129

Sin otro particular me despido de Usted enviándole un cordial saludo

ATENTAMENTE  
  
 LIC. HUGO A. RESÉNDEZ SILVA,  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE  
 ASISTENCIA AL CABILDO  
 DE LA SECRETARÍA DEL  
 AYUNTAMIENTO  
 Ciudad Victoria



Confío en la Victoria de la Insurgencia.  
 "Va mi espada en prenda, voy por ella"

1828-2028  
 Bicentenario de la  
 Capital de Tamaulipas





**C. HUGO ARAEL RESENDEZ SILVA**  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Número: SP/1691/06/2025

Fecha: 25/06/2025

Por medio de la presente envío a usted Oficio No. HCE/PMD/AT-1639, signado por la Dip. Cynthia Elizabeth Jaime Castillo, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el cual comunica que en Sesión Pública Ordinaria del Pleno Legislativo en la que se aprobó el Acuerdo No. 66-129, mediante el cual la Legislatura 68 Constitucional del Congreso del Estado Libre y soberano de Tamaulipas hace una atenta y respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado para que en el ámbito de sus atribuciones, establezcan mecanismos de colaboración y coordinación con los 22 Centros Regionales de Desarrollo Educativo (CREDE), así como con los Coordinadores de la Guardia Estatal, con el propósito de fortalecer la Seguridad en los Planteles escolares, impulsando de manera prioritaria y permanente las acciones necesarias para la implementación y fortalecimiento de las Brigadas Preventivas de Seguridad Escolar en todos los Planteles. Se envía para su participación oportuna, solicito se nos informe el resultado para comunicárselo al C. Presidente Municipal.

ATENTAMENTE

C. JULIO GALLEGOS RUIZ  
SECRETARÍA PARTICULAR

*Confío en la Victoria de la Insurgencia.  
"Va mi espada en prenda, voy por ella"*

1825-2025  
Bicentenario de la  
Capital de Tamaulipas



**Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**

**Mesa Directiva**

**Presidencia**

**Oficio Número: HCE/PMD/AT-1639**

Cd. Victoria, Tam., 24 de junio de 2025.

C.

**Eduardo Abraham Gattás Báez**  
**Presidente Municipal**  
**C I U D A D.**

Por este conducto y con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso k), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito comunicarle que en Sesión Pública Ordinaria del Pleno Legislativo celebrada en esta propia fecha, se aprobó el Punto de Acuerdo No. 66-129, mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía municipal, hace una atenta y respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado para que, en el ámbito de sus atribuciones, establezcan mecanismos de colaboración y coordinación con los 22 Centros Regionales de Desarrollo Educativo (CREDE), así como con los coordinadores de la Guardia Estatal asignados a cada uno de estos centros, con el propósito de fortalecer la seguridad en los planteles escolares de sus respectivas demarcaciones, con la finalidad de impulsar de manera prioritaria y permanente las acciones necesarias para la implementación y fortalecimiento de las Brigadas Preventivas de Seguridad Escolar en todos los planteles educativos bajo su jurisdicción, conforme a lo previsto en la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Tamaulipas.

Al respecto, se anexa copia del Punto de Acuerdo de referencia, Iniciativa, y Dictamen, para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración atenta y distinguida.





GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**PUNTO DE ACUERDO No. 66-129**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Legislatura '66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía municipal, hace una atenta y respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado para que, en el ámbito de sus atribuciones, establezcan mecanismos de colaboración y coordinación con los 22 Centros Regionales de Desarrollo Educativo (CREDE), así como con los coordinadores de la Guardia Estatal asignados a cada uno de estos centros, con el propósito de fortalecer la seguridad en los planteles escolares de sus respectivas demarcaciones, con la finalidad de impulsar de manera prioritaria y permanente las acciones necesarias para la implementación y fortalecimiento de las Brigadas Preventivas de Seguridad Escolar en todos los planteles educativos bajo su jurisdicción, conforme a lo previsto en la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se solicita que, para la correcta implementación y seguimiento de esta estrategia, se convoquen a mesas de trabajo con el Poder Legislativo, a fin de sumar esfuerzos institucionales, evaluar necesidades y construir un plan de acción conjunto que garantice entornos escolares seguros para la comunidad estudiantil, especialmente durante los períodos vacacionales y situaciones de vulnerabilidad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
Cd. Victoria, Tam., a 24 de junio del año 2025

DIPUTADA PRESIDENTA

CYNTHIA ELIZABETH JAIME CASTILLO

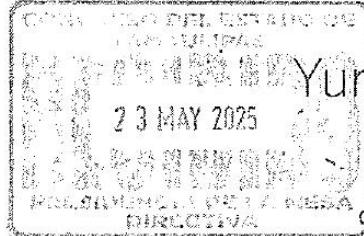
DIPUTADA SECRETARIA

MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-129, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, HACE UNA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ESTABLEZCAN MECANISMOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON LOS 22 CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO EDUCATIVO (CREDE), ASÍ COMO CON LOS COORDINADORES DE LA GUARDIA ESTATAL ASIGNADOS A CADA UNO DE ESTOS CENTROS, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA SEGURIDAD EN LOS PLANTELES ESCOLARES DE SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES, CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR DE MANERA PRIORITARIA Y PERMANENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS BRIGADAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD ESCOLAR EN TODOS LOS PLANTELES EDUCATIVOS BAJO SU JURISDICCIÓN, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY DE SEGURIDAD ESCOLAR PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.



Yuriria Iturbe Vázquez

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de mayo de 2025.

**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
PRESENTE.**

La suscrita Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**, en los siguientes términos.

**OBJETO DE LA INICIATIVA**

La presente iniciativa tiene como propósito hacer una atenta y respetuosa solicitud a la persona titular de la Secretaría de Educación en el Estado, para que, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, impulsen de manera prioritaria y sostenida las acciones necesarias que permitan la activación, integración e implementación efectiva de las Brigadas Preventivas de Seguridad Escolar en todos los planteles educativos bajo su jurisdicción. Para tal efecto, se incluirá la estrecha colaboración en la realización de mesas de trabajo con el Poder Legislativo para el diseño, seguimiento y fortalecimiento de un plan de acción integral que garantice su correcta operación.



Yuriria Iturbe Vázquez

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta acción resulta urgente y prioritaria ante el inminente inicio del próximo periodo vacacional, etapa en la que históricamente se ha observado un incremento en los robos y actos vandálicos en instituciones educativas, por ello, es indispensable que estas brigadas no solo se implementen durante el ciclo escolar, sino que permanezcan activas como medida permanente de prevención y resguardo del patrimonio educativo.

Desde la entrada en vigor de la Ley de Seguridad Escolar, se ha reconocido en su artículo 5º, fracción IV, la necesidad de integrar brigadas preventivas como una estrategia clave para garantizar la seguridad escolar, no obstante, la realidad en los planteles educativos de nuestro Estado refleja un bajo nivel de cumplimiento con esta disposición legal.

De igual forma, el artículo 16 de la misma ley detalla que las brigadas son instancias de apoyo fundamentales y que su coordinación debe estar a cargo de la dirección escolar, fungiendo como vínculo entre las escuelas y las autoridades competentes, siendo algunas de sus funciones la de crear entornos escolares seguros, canalizar reportes sobre posibles hechos delictivos y gestionar recursos para fortalecer la seguridad en los centros educativos.

Si bien, el Gobierno del Estado, a través de las instancias correspondientes han ejecutado diversas estrategias y políticas públicas tendentes a prevenir y erradicar el robo, el vandalismo, el consumo de sustancias ilícitas, la venta de alimentos insalubres y la violencia en el entorno escolar, esto de ninguna



## Yuriria Iturbe Vázquez

manera es una excusa para bajar los brazos, si no, por el contrario es sumamente importante redoblar esfuerzos sociedad y gobierno.

Hace unos días, señalé la importancia de la prevención como eje central de cualquier política de seguridad eficaz, y ésta debe comenzar desde las aulas. En este sentido, considero fundamental establecer canales de coordinación entre la Secretaría de Educación, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Salud, los Ayuntamientos, directivos, docentes, padres de familia y comunidades escolares.

La escuela debe ser un espacio seguro, confiable y propicio para la formación académica, social y emocional de nuestras infancias y juventudes, no podemos permitir que la omisión o la falta de aplicación de la ley siga exponiendo a las y los estudiantes a riesgos evitables.

Por ello, con la presente acción legislativa, hago un llamado a redoblar esfuerzos, a construir un modelo funcional de brigadas preventivas en todos los planteles educativos y a que, de cara al próximo periodo vacacional, se implementen protocolos de resguardo eficaces que garanticen la protección de las instalaciones escolares.

Compañeras y compañeros, construir entornos seguros no es una opción, es una obligación legal, moral y social, y en la medida que avancemos en este compromiso, estaremos sembrando las bases de un futuro más justo, pacífico y digno para nuestras niñas, niños y jóvenes.



Yuriria Iturbe Vázquez

Por lo anteriormente fundado y expuesto me permito someter a la consideración de este H. Congreso el siguiente proyecto de:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta y respetuosa solicitud a la persona titular de la Secretaría de Educación en el Estado, para que, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública y en el ámbito de sus atribuciones, impulsen de manera prioritaria y permanente las acciones necesarias para la implementación y fortalecimiento de las Brigadas Preventivas de Seguridad Escolar en todos los planteles educativos bajo su jurisdicción, conforme a lo establecido en la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se solicita que, para la correcta implementación y seguimiento de esta estrategia, se convoquen a mesas de trabajo con el Poder Legislativo, a fin de sumar esfuerzos institucionales, evaluar necesidades y construir un plan de acción conjunto que garantice entornos escolares seguros para la comunidad estudiantil, especialmente durante los períodos vacacionales y situaciones de vulnerabilidad.

#### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Estado.



Yuriria Iturbe Vázquez

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los  
23 días del mes de mayo del año 2025.

**ATENTAMENTE**



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Yuriria Iturbe Vázquez". Below the signature, the text "DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ" is printed in a smaller, bold, sans-serif font.



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

### **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

A la Comisión de Educación, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta y respetuosa solicitud a la persona titular de la Secretaría de Educación en el Estado, para que, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública y en el ámbito de sus atribuciones, impulsen de manera prioritaria permanente las acciones necesarias para la implementación y fortalecimiento de las Brigadas Preventivas de Seguridad Escolar en todos los planteles educativos bajo su jurisdicción, conforme a lo establecido en la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Tamaulipas**, promovida por la Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, a la cual se adhirieron las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA y la Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, representante del Partido Verde Ecologista de México de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso h); 43, incisos e) y g); 44, 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

**Metodología**

**I.** En el apartado denominado "**Antecedentes**", se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

**II.** En el apartado "**Competencia**", se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

**III.** En el apartado "**Objeto de la acción legislativa**", se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

**IV.** En el apartado "**Contenido de la Iniciativa**", y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

**V.** En el apartado "**Consideraciones de la Comisión Dictaminadora**", las y los integrantes de ésta expresan los



## GOBIERNO DE TAMAULIPAS

### PODER LEGISLATIVO

razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

**VI.** En el apartado denominado "**Conclusión**", se propone el resolutivo que las comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

## DICTAMEN

### I. Antecedentes

1. El veintitrés de mayo de dos mil veinticinco, la Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, a la cual se adhirieron las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA y la Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos representante del Partido Verde Ecologista de México, de la Legislatura 66, presentó la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta y respetuosa solicitud a la persona titular de la Secretaría de Educación en el Estado, para que, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública y en el ámbito de sus atribuciones, impulsen de manera prioritaria permanente las acciones necesarias para la implementación y fortalecimiento de las Brigadas Preventivas de Seguridad Escolar en todos los planteles educativos bajo su jurisdicción, conforme a lo



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

establecido en la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Tamaulipas.

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i) de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la comisión de Educación, mediante oficio número: SG/AT-1458, recayéndole a la misma el número de expediente 66-474, para su estudio y dictamen correspondiente.

## **II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c), del citado ordenamiento.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

### **III. Objeto de la acción legislativa**

La presente iniciativa tiene por objeto solicitar a la persona titular de la Secretaría de Educación en el Estado, para que, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, impulsen de manera prioritaria y permanente las acciones necesarias para la implementación y fortalecimiento de las Brigadas Preventivas de Seguridad Escolar en todos los planteles educativos bajo su jurisdicción, conforme a lo establecido en la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Tamaulipas; Así también, se solicita para la correcta implementación y seguimiento de esta estrategia, se convoquen a mesas de trabajo con el Poder Legislativo, a fin de sumar esfuerzos institucionales, evaluar necesidades y construir un plan de acción conjunto que garantice entornos escolares seguros, especialmente durante los períodos vacacionales y situaciones de vulnerabilidad.

### **IV. Contenido de la iniciativa**

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

*"Esta acción resulta urgente y prioritaria ante el inminente inicio del próximo periodo vacacional, etapa en la que históricamente se ha observado un incremento en los robos y actos vandálicos en instituciones educativas, por ello, es*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*indispensable que estas brigadas no solo se implementen durante el ciclo escolar, sino que permanezcan activas como medida permanente de prevención y resguardo del patrimonio educativo.*

*Desde la entrada en vigor de la Ley de Seguridad Escolar, se ha reconocido en su artículo 5º, fracción IV, la necesidad de integrar brigadas preventivas como una estrategia clave para garantizar la seguridad escolar, no obstante, la realidad en los planteles educativos de nuestro Estado refleja un bajo nivel de cumplimiento con esta disposición legal.*

*De igual forma, el artículo 16 de la misma ley detalla que las brigadas son instancias de apoyo fundamentales y que su coordinación debe estar a cargo de la dirección escolar, fungiendo como vínculo entre las escuelas y las autoridades competentes, siendo algunas de sus funciones la de crear entornos escolares seguros, canalizar reportes sobre posibles hechos delictivos y gestionar recursos para fortalecer la seguridad en los centros educativos.*

*Si bien, el Gobierno del Estado, a través de las instancias correspondientes han ejecutado diversas estrategias y políticas públicas tendentes a prevenir y erradicar el robo, el vandalismo, el consumo de sustancias ilícitas, la venta de alimentos insalubres y la violencia en el entorno escolar,*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*esto de ninguna manera es una excusa para bajar los brazos, si no, por el contrario es sumamente importante redoblar esfuerzos sociedad y gobierno.*

*Hace unos días, señalé la importancia de la prevención como eje central de cualquier política de seguridad eficaz, y ésta debe comenzar desde las aulas. En este sentido, considero fundamental establecer canales de coordinación entre la Secretaría de Educación, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Salud, los Ayuntamientos, directivos, docentes, padres de familia y comunidades escolares.*

*La escuela debe ser un espacio seguro, confiable y propicio para la formación académica, social y emocional de nuestras infancias y juventudes, no podemos permitir que la omisión o la falta de aplicación de la ley siga exponiendo a las y los estudiantes a riesgos evitables.*

*Por ello, con la presente acción legislativa, hago un llamado a redoblar esfuerzos, a construir un modelo funcional de brigadas preventivas en todos los planteles educativos y a que, de cara al próximo periodo vacacional, se implementen protocolos de resguardo eficaces que garanticen la protección de las instalaciones escolares.*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*Compañeras y compañeros, construir entornos seguros no es una opción, es una obligación legal, moral y social, y en la medida que avancemos en este compromiso, estaremos sembrando las bases de un futuro más justo, pacífico y digno para nuestras niñas, niños y jóvenes."*

#### **V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

Primeramente, resulta preciso mencionar que la presente acción legislativa tiene por objeto establecer de manera permanente la implementación y operación de brigadas preventivas en todas las instituciones educativas del Estado, especialmente ante el próximo periodo vacacional, dicha petición se encuentra sustentada en una realidad social alarmante, ya que el incremento de robos y actos vandálicos en escuelas durante los recesos escolares sigue presente y además está sustentado en la normatividad vigente, particularmente en la Ley de Seguridad Escolar, que ya contempla este mecanismo como estrategia obligatoria para garantizar la integridad del patrimonio educativo y la seguridad de la comunidad escolar.

Los promoventes manifiestan su preocupación, ya que durante los periodos vacacionales, los plantelés educativos quedan vulnerables ante



## GOBIERNO DE TAMAULIPAS

### PODER LEGISLATIVO

actos delictivos, lo que ha generado graves afectaciones materiales y simbólicas, lo cual atenta contra la infraestructura física de los centros escolares, además de que se compromete la calidad del proceso educativo, afectando el derecho humano a una educación en condiciones de dignidad, seguridad y continuidad, por lo que se solicita la activación eventual de las brigadas, así como de manera permanente como política pública de seguridad escolar.

Esta solicitud se encuentra debidamente fundada en el artículo 5º, fracción IV de la Ley de Seguridad Escolar, que establece como uno de sus principios la integración de brigadas preventivas, esta disposición reconoce a dichas brigadas como una estrategia esencial para la salvaguarda del entorno escolar, por lo que a pesar de su inclusión legal, su aplicación ha sido limitada o inconstante, lo cual constituye una omisión que debe ser corregida mediante acciones legislativas y administrativas inmediatas.

Asimismo, el artículo 16 de la citada ley señala con claridad que las brigadas preventivas deben ser instancias de apoyo coordinadas por la dirección escolar y vinculadas directamente con las autoridades competentes, entre sus funciones destacan la creación de entornos seguros, el canalizar reportes de posibles delitos y gestionar recursos, por lo que en consecuencia, su existencia y funcionamiento no es una opción voluntaria para las autoridades educativas, sino una obligación legal que debe cumplirse cabalmente.



## GOBIERNO DE TAMAULIPAS

### PODER LEGISLATIVO

Este principio obliga a todas las autoridades a adoptar medidas necesarias para garantizar el goce efectivo de los derechos, entre ellos el derecho a una educación segura, por lo que el negar o postergar la implementación plena de las brigadas preventivas implica una regresión injustificada en la protección del derecho a la educación.

En este contexto, es necesario destacar que si bien el Gobierno del Estado ha adoptado estrategias para combatir el vandalismo, el robo y otros fenómenos de riesgo en el entorno escolar, estas medidas son insuficientes si no se integran a un modelo articulado y permanente de prevención, ya que las acciones intermitentes, por naturaleza reactivas, no logran impedir que el daño ocurra, por el contrario, un modelo de brigadas activas de forma continua se alinea con una política de seguridad pública preventiva y sustentada.

Además, el fortalecimiento de las brigadas preventivas contribuiría a impulsar una cultura de legalidad y corresponsabilidad social, ya que la implementación de estos mecanismos no solo responde a un mandato legal, sino que fomenta valores de organización, vigilancia comunitaria y compromiso colectivo, la escuela, en este sentido, se convierte en un núcleo de cohesión social capaz de irradiar seguridad y civismo hacia su entorno inmediato.

Es importante señalar que las medidas preventivas, al evitar daños materiales y pérdidas patrimoniales, representan una inversión inteligente que disminuye los costos futuros en reparación, reposición y rehabilitación de instalaciones, además, la presencia permanente de



## GOBIERNO DE TAMAULIPAS

### PODER LEGISLATIVO

estas brigadas podría derivar en una disminución significativa de los índices delictivos en el entorno escolar, lo que tendría efectos positivos tanto en lo educativo como en lo social.

Aunado a lo anteriormente expuesto, es importante señalar que se recibió opinión por parte de la Secretaría de Educación en la cual señala viable dicha propuesta, expresa una valoración positiva sobre la coordinación interinstitucional entre la Secretaría de Educación de Tamaulipas y otras dependencias estatales y municipales para proteger los planteles escolares, especialmente en periodos vacacionales, menciona que se han emitido circulares para fomentar la participación comunitaria en la vigilancia de las escuelas, sugiriendo convocar desde la Comisión de Educación a una sesión de trabajo interinstitucional y con la sociedad civil para fortalecer las acciones preventivas y mejorar el funcionamiento de las brigadas escolares.

## VI. Conclusión

Finalmente, se considera procedente el presente asunto conforme a lo expresado en el presente dictamen, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

## P U N T O D E A C U E R D O

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su



## GOBIERNO DE TAMAULIPAS

### PODER LEGISLATIVO

esfera de competencia, hace una atenta y respetuosa solicitud a la persona titular de la Secretaría de Educación en el Estado, para que, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública y en el ámbito de sus atribuciones, impulsen de manera prioritaria y permanente las acciones necesarias para la implementación y fortalecimiento de las Brigadas Preventivas de Seguridad Escolar en todos los planteles educativos bajo su jurisdicción, conforme a lo establecido en la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se solicita que, para la correcta implementación y seguimiento de esta estrategia, se convoquen a mesas de trabajo con el Poder Legislativo, a fin de sumar esfuerzos institucionales, evaluar necesidades y construir un plan de acción conjunto que garantice entornos escolares seguros para la comunidad estudiantil, especialmente durante los periodos vacacionales y situaciones de vulnerabilidad.

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

NOMBRE	FAVOR	A CONTRA	EN	ABSTENCIÓN
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ PRESIDENTA				
DIP. BLANCA AURELIA ANZALDUA NÁJERA SECRETARIA				
DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO VOCAL				
DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES VOCAL				
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES VOCAL				
DIP. BYRON ALEJANDRO EDUARDO CAVAZOS TAPIA VOCAL				
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL				
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL				

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, HACE UNA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPULSEN DE MANERA PRIORITARIA PERMANENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS BRIGADAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD ESCOLAR EN TODOS LOS PLANTELES EDUCATIVOS BAJO SU JURISDICCIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD ESCOLAR PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**Con permiso de la Mesa Directiva:**

**Diputadas y Diputadas de este Congreso Local:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 párrafo 1, incisos d) y e), 107 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ocurro a solicitar **la modificación del texto del dictamen que se sometido a nuestra consideración De Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta y respetuosa solicitud a la persona titular de la Secretaría de Educación en el Estado, para que, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública y en el ámbito de sus atribuciones, impulsen de manera prioritaria y permanente las acciones necesarias para la implementación y fortalecimiento de las Brigadas Preventivas de Seguridad Escolar en todos los planteles educativos bajo su jurisdicción, conforme a lo establecido en la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Tamaulipas**, mi propuesta específicamente se centra en una modificación al texto del artículo primero, del presente dictamen, en base en los siguientes motivos:

La redacción inicial estaba planteada de manera muy genérica, es decir se centraba exclusivamente en la coordinación entre la Secretaría de Educación y la Secretaría



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

de Seguridad Pública Estatal, lo cual, si bien pertinente, limitaba la acción únicamente a dos instancias del Poder Ejecutivo, dejando fuera a las autoridades municipales, quienes juegan un papel fundamental en la seguridad del entorno escolar dentro de sus respectivas demarcaciones territoriales.

Ahora bien, el presente ajuste al texto del artículo primero tiene como objetivo ampliar el alcance institucional y operativo de la solicitud originalmente dirigida a la Secretaría de Educación del Estado, involucrando de manera más directa a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas en las tareas de fortalecimiento de la seguridad escolar.

En este sentido, el nuevo texto incorpora a los municipios como actores esenciales en la implementación y fortalecimiento de las Brigadas Preventivas de Seguridad Escolar, promoviendo su colaboración con los 22 Centros Regionales de Desarrollo Educativo (CREDE), así como con los coordinadores de la Guardia Estatal adscritos a cada uno de estos centros, dicha propuesta responde a la necesidad de una estrategia más integral y de carácter territorial, que contemple la participación activa de los gobiernos municipales como primeros actores y autoridades de proximidad con la comunidad educativa.

El texto del Artículo Primero, establece lo siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**"ARTÍCULO PRIMERO.** La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta y respetuosa solicitud a la persona titular de la Secretaría de Educación en el Estado, para que, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública y en el ámbito de sus atribuciones, impulsen de manera prioritaria y permanente las acciones necesarias para la implementación y fortalecimiento de las Brigadas Preventivas de Seguridad Escolar en todos los planteles educativos bajo su jurisdicción, conforme a lo establecido en la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Tamaulipas."

Por lo que a efecto de fortalecer la redacción, se establece que las acciones deben ser prioritarias y permanentes, asegurando así un compromiso sostenido en el tiempo, por lo que se propone una modificación al texto planteado para quedad como sigue:

**"ARTÍCULO PRIMERO.** La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía municipal, hace una atenta y respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado para que, en el ámbito de sus atribuciones, establezcan mecanismos de colaboración y coordinación con los 22 Centros Regionales de Desarrollo Educativo (CREDE), así como con los coordinadores de la Guardia Estatal asignados a cada uno de estos centros, con el propósito de fortalecer la seguridad en los planteles escolares de sus respectivas demarcaciones, con la finalidad de impulsar de manera



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*prioritaria y permanente las acciones necesarias para la implementación y fortalecimiento de las Brigadas Preventivas de Seguridad Escolar en todos los planteles educativos bajo su jurisdicción, conforme a lo previsto en la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Tamaulipas."*

Con esta adecuación se promueve una mayor corresponsabilidad interinstitucional, se fomenta la articulación de esfuerzos entre el gobierno estatal y los municipios, y se garantiza una presencia más efectiva y cercana de las autoridades en las escuelas, con el objetivo superior de proteger a niñas, niños, adolescentes, personal docente y administrativo en el entorno educativo.

Por las razones anteriores, solicito en los términos del artículo 107 numeral 3 de la Ley Interna de este Poder, se someta a consideración del pleno la modificación del texto planteado, por los motivos ya antes expuestos.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**Atentamente.**

**Diputado** \_\_\_\_\_.

**-- SECRETARIO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12, INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, SE INSTRUYE A LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE ESTE CABILDO PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL EXPEDIENTE DE ESTE ASUNTO A LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO EDILICIO, Y SE TURNA PARA SU ANÁLISIS Y OPINIÓN TÉCNICA SOBRE SU PROCEDENCIA AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL.**

- OFICIO NÚMERO HCE/PMD/AT-1641, SIGNADO POR LA DIP. CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SE APROBÓ EL PUNTO DE ACUERDO NO. 66-131, EN EL QUE LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, HACE UNA ATENTA SOLICITUD A LOS 43 AYUNTAMIENTOS Y A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA INFORMAR SOBRE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS E INTERINSTITUCIONALES QUE ESTÁN REALIZANDO CON MOTIVO DEL INICIO DE LA TEMPORADA DE HURACANES Y LLUVIAS EN TERRITORIO TAMAULIPECO.



TURNADO A: Lic. Jorge Vázquez López  
 DEPARTAMENTO: Cabildo

Nº DE OFICIO: T/641/2025

FECHA: 26 de Junio de 2025

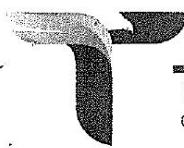
NOMBRE: Dip. Cynthia Lizabeth Jaime Castillo

PUESTO/DEPENDENCIA: Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y soberano de Tamaulipas.

ASUNTO: Punto de Acuerdo 66-131

Sin otro particular me despido de Usted enviándole un cordial saludo





**Tamaulipas**  
Gobierno del Estado



La Capital de Tamaulipas  
agosto de 1824 (192)

Número: SP/1692/06/2025

Fecha: 25/06/2025

**C. HUGO ARAEL RESENDEZ SILVA**  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Por medio de la presente envío a usted Oficio No. HCE/PMD/AT-1641, signado por la Dip. Cynthia Elizabeth Jaime Castillo, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el cual comunica que en Sesión Pública Ordinaria del Pleno Legislativo en la que se aprobó el Acuerdo No. 66-131, mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y soberano de Tamaulipas hace una atenta solicitud a los 43 Ayuntamientos y a la Coordinación Estatal de Protección Civil, para informar al Congreso, sobre las medidas preventivas e interinstitucionales que están realizando con motivo del inicio de la temporada de huracanes y lluvias en territorio Tamaulipeco.

Se envía para su participación y respuesta, solicito se nos informe el resultado para comunicárselo al C. Presidente Municipal.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
RECIBIDO  
26 JUN 2025  
11:21  
VICTORIA, TAMAULIPAS

c.c.p. - C. Livo Casar Flores Rodríguez - Coordinador de Protección Civil Municipal.

ATENTIAMENTE  
C. JULIO GALLEGOS RUIZ  
SECRETARÍA PARTICULAR

1825-2025  
Bicentenario de la  
Capital de Tamaulipas

Guadalupe  
Victoria

Confío en la Victoria de la Insurgencia.  
"Va mi espada en prenda, voy por ella"



**Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**

**Mesa Directiva**

**Presidencia**

**Oficio Número: HCE/PMD/AT-1641**

Cd. Victoria, Tam., 24 de junio de 2025.

**C.**  
**Eduardo Abraham Gattás Báez**  
**Presidente Municipal**  
**C I U D A D.**

Por este conducto y con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso k), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito comunicarle que en Sesión Pública Ordinaria del Pleno Legislativo celebrada en esta propia fecha, se aprobó el Punto de Acuerdo No. 66-131, mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, hace una atenta solicitud a los 43 Ayuntamientos y a la Coordinación Estatal de Protección Civil, para informar sobre las medidas preventivas e interinstitucionales que están realizando con motivo del inicio de la temporada de huracanes y lluvias en territorio tamaulipeco.

Al respecto, se anexa copia del Punto de Acuerdo de referencia, Iniciativa, y Dictamen, para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración atenta y distinguida.



Tel: (834) 2620720 [congresotamaulipas.gob.mx](http://congresotamaulipas.gob.mx)  
Blvd. Praxedis Balboa No. 3100 Col. Parque Bicentenario C.P. 87083  
Ciudad Victoria, Tamaulipas



COMISIONES UNIDAS DE  
GOBERNACIÓN Y DE  
ASUNTOS MUNICIPALES.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las comisiones unidas de Gobernación y de Asuntos Municipales, se turnó, para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, hace una atenta solicitud a los 43 municipios tamaulipecos y a la Dirección de Protección Civil en el Estado, para informar sobre las medidas preventivas e interinstitucionales que se están realizando derivado de la llegada de la temporada de huracanes y lluvias a nuestro territorio, promovida por el Diputado Marcelo Abundiz Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.**

Al efecto quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2 inciso a); 36, inciso c); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

#### **Metodología**

**I.** En el apartado denominado **“Antecedentes”**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

II. En el apartado “Competencia”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “Objeto de la acción legislativa”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “Contenido de la Iniciativa”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras”, las y los integrantes de éstas, expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “Conclusión”, se propone el resolutivo que estas comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

I. Antecedentes

1. El veinte de mayo de dos mil veinticinco, el Diputado Marcelo Abundiz Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, presentó la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, hace una atenta solicitud a los 43 municipios tamaulipecos y a la Dirección de Protección Civil en el Estado, para informar sobre las medidas preventivas e interinstitucionales que se están realizando derivado de la llegada de la temporada de huracanes y lluvias a nuestro territorio.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las comisiones de Gobernación y de Asuntos Municipales, mediante oficios número: SG/AT-264 y SG/AT-265, recayéndole a la misma el número de expediente 66-459, para su estudio y dictamen correspondiente.

**II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

**III. Objeto de la acción legislativa**

La presente iniciativa tiene como objeto solicitar a los 43 municipios y a la Dirección de Protección Civil en el Estado, para informar sobre las medidas preventivas e interinstitucionales que se están realizando derivado de la llegada de la temporada de huracanes y lluvias a nuestro territorio.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

**IV. Contenido de la iniciativa**

A continuación nos permitimos transcribir la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante:

*"El inicio de la temporada de huracanes en la zona del Pacífico y el Golfo de México, regulados por el Servicio meteorológico nacional, en México. Es un evento natural, pero puede tener consecuencias devastadoras para las comunidades costeras y terrestres. En Tamaulipas, la proximidad litoral al Golfo de México y los antecedentes históricos de impacto de huracanes en la región hacen que sea fundamental que las autoridades municipales y estatales estén preparadas para responder de manera efectiva ante esta amenaza. La vida de miles de Tamaulipecos y Tamaulipecas, la infraestructura crítica y la economía local están en juego, y es nuestra responsabilidad como legisladores y autoridades garantizar que se tomen las medidas necesarias para protegerlos. Tomando en consideración medidas preventivas de acción y difusión que contribuyan a la construcción de la generación de confianza entre nuestros habitantes y las autoridades correspondientes.*

**ANTECEDENTES HISTÓRICO.**

*Cyclones tropicales con afectaciones directas e indirectas en Tamaulipas* registros históricos de la Administración Nacional Atmosférica y Oceánica (NOAA), en Tamaulipas se han registrado 80 Cyclones Tropicales que han impacto y pasado muy cercano durante el período de 1880 al 2024.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Tabla 6. Municipios costeros que han sido afectados por algún fenómeno hidrometeorológico. Período 1886 a 2023.

Nº	Año	Municipio	Nombre	Tipo de evento				Impacto		
				Fecha de evolución	Categoría máxima	Vientos máximos (Km/h)	Lugar de entrada	Vientos máximos (Km/h)	Categoría	
1	1886	Matamoros	San Juan	04 al 16 de sept.	Fu.	94	Alfonso Román	94	448	
2	1896	Matamoros	San Juan	16 al 24 de jun.	1C	192	Playa Rosedal Punta	107	44	
3	1897	Matamoros	San Juan	18 al 22 de sep.	1C	157	Alfonso Román	158	40	
4	1897	Santa María	San Juan	16 al 21 de sep.	1C	93	La Pintada	88	71	
5	1898	Santa María	San Juan	22 al 30 de ago.	1C	126	El Carrizalito	126	42	
6	1902	Altamira	San Juan	21 al 29 de jun.	1C	150	A-25 km al Punto	150	43	
7	1903	Santa María	San Juan	05 al 16 de ago.	1C	162	Playa Rosedal Punta	160	43	
8	1903	Matamoros	San Juan	05 al 20 de ago.	1C	157	Alfonso Román	157	42	
9	1904	Alfajira	San Juan	10 al 13 de sept.	1C	79	La Pintada	65	71	
10	1906	Matamoros	San Juan	22 al 29 de ago.	1C	142	Playa Rosedal Punta	92	41	
11	1909	Costa de Maroma	San Juan	20 al 28 de sept.	1C	194	Playa Rosedal Punta	912	43	
12	1910	Matamoros	San Juan	26 al 31 de agos.	1C	74	Playa Rosedal Punta	74	41	
13	1917	Santa María	San Juan	03 al 10 de sept.	1C	83	Playa Rosedal Punta	33	41	
14	1921	Altamira	San Juan	04 al 18 de sept.	1C	163	Playa del Tercero	141	41	
15	1921	Santa María	San Juan	07 al 14 de sept.	1C	94	A-30 km al Norte de LA Pintada	82	41	
16	1924	Alfajira	San Juan	03 al 21 de sept.	1C	74	Alfajira	62	71	
17	1924	Matamoros	San Juan	03 al 10 de sep.	1C	83	El Mirador	28	41	
18	1928	Santa María	San Juan	03 al 10 de sep.	1C	142	Repoblación	79	41	
19	1934	Alfajira	San Juan	03 al 17 de sep.	1C	215	El Tercero	65	41	
20	1939	Santa María	San Juan	14 de sep. al 16 de sept.	1C	116	Repoblación	107	42	
21	1953	Matamoros	San Juan	12 de sep. al 01 de sept.	1C	103	Playa Rosedal Punta	63	41	
22	1955	Matamoros	San Juan	12 de sept. al 05 de sept.	1C	154	A-10 km al Este	250	44	
23	1955	Costa de Maroma	San Juan	06 al 16 de sept.	1C	150	Playa Maroma	91	42	



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Continuación Tabla 6



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*Tamaulipas ha sido afectado por huracanes en el pasado, algunos de los cuales han tenido un impacto significativo en la región. Uno de los ejemplos más recientes es el huracán que impactó el Estado el año pasado, el cual trajo consigo lluvias tan intensas que llenaron los vascos lacustres en la zona sur de Tamaulipas, mitigando la sequía que se estaba experimentando en la región. Sin embargo, también es importante recordar los daños y pérdidas humanas que han causado estos fenómenos naturales en el pasado, y trabajar para evitar que se repitan.*

*Según el Servicio Meteorológico Nacional, la temporada de huracanes y lluvias en el litoral del golfo de México inicia este próximo 1 de junio y para este año se prevén entre 1 y 5 huracanes que podrían impactar directamente en el Golfo de México durante la temporada de huracanes. Estos fenómenos naturales pueden ser altamente peligrosos para la zona de Tamaulipas, por lo que es fundamental que las autoridades estén preparadas para responder de manera efectiva. La incertidumbre y el riesgo asociados con estos fenómenos naturales hacen que sea imperativo que se tomen medidas preventivas y de respuesta para proteger a la población y minimizar los daños.*

*Los huracanes pueden tener un impacto devastador en la población y la economía de Tamaulipas. Las inundaciones y daños a la infraestructura pueden causar pérdidas significativas en la agricultura, la industria y el comercio, lo que a su vez puede afectar la estabilidad económica y social de la región. Además, la pérdida de vidas humanas y la destrucción de hogares y comunidades pueden tener un impacto emocional y psicológico profundo en la población.*

*Para garantizar la seguridad de la población y minimizar los daños causados por los huracanes, es fundamental que las autoridades municipales y estatales tomen medidas preventivas y de respuesta. Algunas de las acciones que se deben realizar incluyen:*

*- Limpieza de drenes y canales pluviales: Es fundamental que los drenes y canales pluviales estén limpios y libres de obstáculos para permitir el flujo adecuado del agua y prevenir inundaciones. Esto es especialmente importante en áreas urbanas y suburbanas, donde la acumulación de agua puede ser más rápida y peligrosa.*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Continuación Tabla 6



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

- *Revisión de zonas inundables y colonias vulnerables:* Las autoridades deben identificar las zonas inundables y colonias vulnerables en todo el Estado y tomar medidas para proteger a la población que vive en estas áreas. Esto puede incluir la reubicación de familias en riesgo, la construcción de infraestructura de protección y la implementación de planes de emergencia.

- *Instalación de un sistema de protección civil estatal:* Es fundamental que se instale un sistema de protección civil estatal que permita coordinar la respuesta ante emergencias y brindar apoyo a la población afectada. Esto incluye la creación de un centro de operaciones de emergencia, la capacitación de personal y la adquisición de equipo y recursos necesarios.

- *Coordinación interinstitucional:* La coordinación entre las autoridades municipales y estatales, así como con otras instituciones y organismos, es fundamental para garantizar una respuesta efectiva ante la temporada de huracanes. Esto incluye la comunicación oportuna y transparente con la población, la distribución de recursos y la planificación conjunta de acciones.

**CONCLUSIÓN**

La temporada de huracanes es un evento natural que puede tener consecuencias devastadoras para las comunidades costeras y terrestres. Es fundamental que las autoridades municipales y estatales estén preparadas para responder de manera efectiva ante esta amenaza. La vida de miles de personas, la infraestructura crítica y la economía local están en juego, y es nuestra responsabilidad como legisladores y autoridades garantizar que se tomen las medidas necesarias para protegerlos. Esperamos que las autoridades tomen las medidas

Según el Servicio Meteorológico Nacional, se prevén entre 1 y 5 huracanes que podrían impactar el Golfo de México durante la temporada de huracanes. Estos huracanes pueden ser altamente peligrosos para la zona de Tamaulipas, por lo que es fundamental que las autoridades estén preparadas para responder de manera efectiva. La incertidumbre y el riesgo asociados con estos fenómenos naturales hacen que sea imperativo que se tomen medidas preventivas y de respuesta para proteger a la población y minimizar los daños.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

*En virtud de lo anterior, se invita a las autoridades municipales responsables de protección civil a tomar las medidas necesarias para garantizar la preparación y respuesta ante la temporada de huracanes en Tamaulipas. Se solicita que se priorice la limpieza de drenes y canales pluviales, la revisión de zonas inundables y colonias vulnerables, la coordinación interinstitucional para garantizar la seguridad de la población y minimizar los daños causados por dichos fenómenos naturales".*

**V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de estos órganos parlamentarios, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

En primer término, la iniciativa en estudio, tiene por objeto solicitar, a los 43 Municipios de la entidad y a la Dirección de Protección Civil del Estado, la remisión de información detallada sobre las medidas preventivas y los mecanismos interinstitucionales que se llevan a cabo para la atención y mitigación de los efectos de los ciclones tropicales que inciden en el territorio tamaulipeco; dicha petición persigue establecer las bases necesarias para garantizar que cada autoridad local cuente con datos homologados y que las acciones de prevención y respuesta se realicen de manera coordinada y efectiva.

No obstante lo anterior, la elevada vulnerabilidad del territorio tamaulipeco frente a eventos hidrometeorológicos extremos, especialmente ciclones tropicales, evidencia la necesidad de un sistema uniforme que permita conocer en tiempo real los protocolos y recursos dispuestos en cada Municipio; esta situación se agrava por la falta de datos homogéneos y actualizados que dificultan la evaluación integral de los riesgos y obstaculizan la coordinación entre los órdenes de gobierno, lo cual coloca a la población en un estado de desprotección ante la inminencia de un fenómeno climatológico de alta magnitud.



## GOBIERNO DE TAMAULIPAS

### PODER LEGISLATIVO

Ahora bien, de acuerdo con registros históricos recabados por la Dirección de Protección Civil estatal, entre 1880 y 2023 al menos treinta y nueve ciclones tropicales impactaron directamente la costa tamaulipecana, generando más de ochocientas alertas máximas y ocasionando daños estimados en mil doscientos millones de pesos en infraestructura portuaria y urbana; asimismo, dichos eventos han dejado pérdidas humanas y económicas que rebasan los umbrales de atención municipal promedio, lo que subraya la urgencia de contar con información oportuna, confiable y sistematizada para respaldar la toma de decisiones en materia de protección civil.

En ese tenor y como consecuencia del déficit en la sistematización de los planes municipales de prevención, durante la última década se han detectado inconsistencias en la realización de simulacros, carencia de protocolos claros para la evacuación y refugio temporal, así como una dispersión de esfuerzos entre instancias de Protección Civil y autoridades municipales; esta fragmentación ha derivado en duplicidad de recursos, brechas en la comunicación ciudadana y una capacidad de reacción insuficiente ante la proximidad de un ciclón tropical, lo que incrementa el riesgo para las comunidades costeras y para aquellas zonas interiores con altos índices de susceptibilidad.

Por otra parte, la iniciativa en análisis busca coadyuvar a la correcta aplicación de los principios de coordinación intergubernamental establecidos en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley de Protección Civil estatal, al solicitar informes transparentes sobre las acciones preventivas, y con ello certificar la existencia de instrumentos técnicos homologados que garanticen la uniformidad de criterios para el resguardo de la población; de esta forma, se fortalece el marco de acción y se otorga certeza jurídica a las labores de protección civil en todo el territorio.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, estimamos pertinente solicitar la información antes descrita, ya que con ella será posible diseñar estrategias de respuesta integral que privilegien la salvaguarda de vidas humanas, la protección de bienes patrimoniales y la reducción de riesgos futuros; en este sentido, estimamos que la acción legislativa en consideración contribuirá directamente a salvaguardar a las comunidades costeras y zonas con alto índice de vulnerabilidad, beneficiando a las y los habitantes de estos lugares.

Finalmente, por lo expuesto, estas comisiones dictaminadores consideran declarar procedente la iniciativa que nos atañe, toda vez que atiende la imperiosa necesidad de estandarizar y transparentar las medidas preventivas contra ciclones tropicales; con ello, abonando a garantizar un mayor nivel de seguridad y bienestar para la población tamaulipecana, al mismo tiempo que se refuerza la responsabilidad compartida entre los municipios y el Gobierno del Estado en materia de Protección Civil.

**VI. Conclusión**

Finalmente, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de estas Comisiones con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

#### PUNTO DE ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, hace una atenta solicitud a los 43 Ayuntamientos y a la Coordinación Estatal de Protección Civil, para informar sobre las medidas preventivas e interinstitucionales que están realizando con motivo del inicio de la temporada de huracanes y lluvias en territorio tamaulipeco.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese el Punto de Acuerdo de referencia a las autoridades responsables, asimismo, informen a este Congreso del Estado sobre las acciones implementadas al respecto, así como los resultados obtenidos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese el Punto de Acuerdo de referencia a las autoridades responsables, asimismo, informen a este Congreso del Estado sobre las acciones implementadas al respecto, así como los resultados obtenidos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los nueve días del mes de junio de dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON PRESIDENTA		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO SECRETARIO		_____	_____
DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ VOCAL		_____	_____
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL		_____	_____
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL		_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL		_____	_____
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, HACE UNA ATENTA SOLICITUD A LOS 43 MUNICIPIOS TAMAULIPECOS Y A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO, PARA INFORMAR SOBRE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS E INTERINSTITUCIONALES QUE SE ESTÁN REALIZANDO DERIVADO DE LA LLEGADA DE LA TEMPORADA DE HURACANES Y LLUVIAS A NUESTRO TERRITORIO.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA PRESIDENTA			
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES SECRETARIO			
DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN VOCAL			
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL			
DIP. VICENTE JAVIER VERÁSTEGUI OSTOS VOCAL			
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL			
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, HACE UNA ATENTA SOLICITUD A LOS 43 MUNICIPIOS TAMAULIPECOS Y A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO, PARA INFORMAR SOBRE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS E INTERINSTITUCIONALES QUE SE ESTÁN REALIZANDO DERIVADO DE LA LLEGADA DE LA TEMPORADA DE HURACANES Y LLUVIAS A NUESTRO TERRITORIO.

## TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición

SEGUNDO. - Se les solicita de la manera más atenta a las autoridades responsables a que informen a este Congreso del Estado sobre las acciones implementadas al respecto, así como los resultados obtenidos.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 20 de mayo de 2025.

ATENTAMENTE  
"POR LA CUARTA TRANSFORMACION DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO"



DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMIREZ.

HOJA DE FIRMA  
CUMPLIENDO & INCIDIENDO CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA DE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, HACE UNA ATENTA SOLICITUD A LOS 43 MUNICIPIOS TAMAULIPECOS Y A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO, PARA UN DESARROLLO LAS MEDIDAS PREVENTIVAS E INTERINSTITUCIONALES QUE SE ESTAN REALIZANDO DURANTE LA TEMPORADA DE SECHAS Y LLUVIAS A NUESTRO TERRITORIO

2025



En virtud de lo anterior, se invita a las autoridades municipales responsables de protección civil a tomar las medidas necesarias para garantizar la

preparación y respuesta ante la temporada de huracanes en Tamaulipas. Se solicita que se priorice la limpieza de drenes y canales pluviales, la revisión de zonas inundables y colonias vulnerables, la coordinación interinstitucional para garantizar la seguridad de la población y minimizar los daños causados por dichos fenómenos naturales.

#### PROYECTO RESOLUTIVO.

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante los cuales se plantea el exhorto descrito con antelación, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, con fundamento en el artículo 148 de nuestra ley interna, someto a la consideración de ustedes, el siguiente proyecto de:

#### PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, HACE UNA ATENTA SOLICITUD A LOS 43 MUNICIPIOS TAMAULIPECOS Y A LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL EN EL ESTADO, PARA INFORMAR SOBRE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS E INTERINSTITUCIONALES QUE SE ESTAN REALIZANDO DERIVADO DE LA LLEGADA DE LA TEMPORADA DE HURACANES Y LLUVIAS A NUESTRO TERRITORIO.



la población que vive en estas áreas. Esto puede incluir la reubicación de familias en riesgo, la construcción de infraestructura de protección y la implementación de planes de emergencia.

- Instalación de un sistema de protección civil estatal: Es fundamental que se instale un sistema de protección civil estatal que permita coordinar la respuesta ante emergencias y brindar apoyo a la población afectada. Esto incluye la creación de un centro de operaciones de emergencia, la capacitación de personal y la adquisición de equipo y recursos necesarios.
- Coordinación interinstitucional: La coordinación entre las autoridades municipales y estatales, así como con otras instituciones y organismos, es fundamental para garantizar una respuesta efectiva ante la temporada de huracanes. Esto incluye la comunicación oportuna y transparente con la población, la distribución de recursos y la planificación conjunta de acciones.

## CONCLUSIÓN

La temporada de huracanes es un evento natural que puede tener consecuencias devastadoras para las comunidades costeras y terrestres. Es fundamental que las autoridades municipales y estatales estén preparadas para responder de manera efectiva ante esta amenaza. La vida de miles de personas, la infraestructura crítica y la economía local están en juego, y es nuestra responsabilidad como legisladores y autoridades garantizar que se tomen las medidas necesarias para protegerlos. Esperamos que las autoridades tomen las medidas

Según el Servicio Meteorológico Nacional, se prevén entre 1 y 5 huracanes que podrían impactar el Golfo de México durante la temporada de huracanes. Estos huracanes pueden ser altamente peligrosos para la zona de Tamaulipas, por lo que es fundamental que las autoridades estén preparadas para responder de manera efectiva. La incertidumbre y el riesgo asociados con estos fenómenos naturales hacen que sea imperativo que se tomen medidas preventivas y de respuesta para proteger a la población y minimizar los daños.



Tamaulipas ha sido afectado por huracanes en el pasado, algunos de los cuales han tenido un impacto significativo en la región. Uno de los ejemplos más recientes es el huracán que impactó el Estado el año pasado, el cual trajo consigo lluvias tan intensas que llenaron los

vasos lacustres en la zona sur de Tamaulipas, mitigando la sequía que se estaba experimentando en la región. Sin embargo, también es importante recordar los daños y pérdidas humanas que han causado estos fenómenos naturales en el pasado, y trabajar para evitar que se repitan.

Según el *Servicio Meteorológico Nacional*, la temporada de huracanes y lluvias en el litoral del golfo de México inicia este próximo 1 de junio y para este año se prevén entre 1 y 5 huracanes que podrían impactar directamente en el Golfo de México durante la temporada de huracanes. Estos fenómenos naturales pueden ser altamente peligrosos para la zona de Tamaulipas, por lo que es fundamental que las autoridades estén preparadas para responder de manera efectiva. La incertidumbre y el riesgo asociados con estos fenómenos naturales hacen que sea imperativo que se tomen medidas preventivas y de respuesta para proteger a la población y minimizar los daños.

Los huracanes pueden tener un impacto devastador en la población y la economía de Tamaulipas. Las inundaciones y daños a la infraestructura pueden causar pérdidas significativas en la agricultura, la industria y el comercio, lo que a su vez puede afectar la estabilidad económica y social de la región. Además, la pérdida de vidas humanas y la destrucción de hogares y comunidades pueden tener un impacto emocional y psicológico profundo en la población.

Para garantizar la seguridad de la población y minimizar los daños causados por los huracanes, es fundamental que las autoridades municipales y estatales tomen medidas preventivas y de respuesta. Algunas de las acciones que se deben realizar incluyen:

- Limpieza de drenes y canales pluviales: Es fundamental que los drenes y canales pluviales estén limpios y libres de obstáculos para permitir el flujo adecuado del agua y prevenir inundaciones. Esto es especialmente importante en áreas urbanas y suburbanas, donde la acumulación de agua puede ser más rápida y peligrosa.
- Revisión de zonas inundables y colonias vulnerables: Las autoridades deben identificar las zonas inundables y colonias vulnerables en todo el Estado y tomar medidas para proteger a



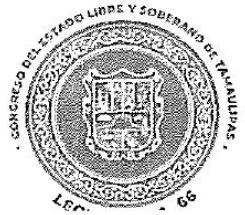
Continuación Tabla 6.

Nº	Año	Municipio	Nombre	Tipo de evento			Impacto		
				Fecha de avivación	Categoría máxima	Vientos máximos (Km/h)	Lugar de entrada	Vientos máximos (Km/h)	Categoría
54	1973	Santa Lucía	Antonides	09 al 10 de sept.	03	56	Revoltores	64	III
55	1979	Santa Lucía	Baronette	20 al 21 de mayo	03	56	Serranía de los Lagos	64	III
56	1980	Matahúcaro	Alberto	21 de jun al 11 de sept.	05	60	Sierra de Morelos	204	IV
57	1981	Santa Lucía	Sin nombre	25 a 26 de jul.	03	56	El Barrancos	56	II
58	1981	Aldama	Sin nombre	28 al 29 de mayo	03	56	Rancho de Pérez	56	II
59	1982	San Fernando	Larry	21 al 24 de agosto	03	56	La Capilla	36	II
60	1983	Aldama	Sin nombre	06 al 09 de sep.	03	56	Pueblo Antón	56	II
61	1983	San Fernando	Gilbert	06 al 20 de sep.	05	60	El Corizo	252	IV
62	1986	CD. Madero	Gesmo	01 al 21 de sep.	03	56	Cerro Centenario Pobl.	64	II
63	1986	CD. Madero	GT 5 Estebanito	23 al 25 de agosto	03	56	Cerro Madero	64	II
64	1988	Santa Lucía	Gutiérrez	01 al 11 de mayo	03	56	La Peña	112	II
65	1988	Lázaro Cárdenas	Dolly	19 al 25 de agosto	03	120	Lázaro Cárdenas, Ver.	120	II
66	1989	Santa Lucía	(H. 7 Renombrado)	01 al 13 de sep.	03	56	Revoltores	64	III
67	1989	Aldama	Patrón	28 de sept al 01 de oct.	03	56	El Rodeo Serranía	128	II
68	1990	San Fernando	Bernd	26 al 28 de ago.	03	56	Loma Carreta	80	II
69	1992	Matahúcaro	Erka	06 al 17 de sep.	03	56	Loma Hueyapan	20	III
70	1993	Santa Lucía	Henry	10 al 11 de sep.	03	56	Lázaro Cárdenas Miguel	104	II
71	2000	Santa Lucía	Wes	26 de junio al 1 de jul.	03	56	El Cerrito	104	II
72	2010	Matahúcaro	Tina	07 al 10 sep.	03	56	Sierra de Morelos	56	II
73	2010	Matahúcaro	Penning	06 al 10 sep.	03	56	Sierra de Morelos	56	II
74	2013	Santa Lucía	Ingrid	12 al 17 de sep.	03	56	La Peña	102	II
75	2013	CD. Madero	Light	06 a 27 sep.	03	56	Playa Alvarado	56	II
76	2014	Lázaro Cárdenas	06/6	1 al 14 de sep.	03	56	Stri de Tambor	56	II
77	2017	Santa Lucía	Edward	2 al 5 de sep.	03	56	Revoltos	56	II
78	2020	Cerro del	Héctor	22 al 26 de ago.	03	108	Serranías Cerro del	108	II
79	2020	Matahúcaro	Lichellio	01 al 11 de sep.	03	100	A 45 Km al Este	56	II
80	2020	Nuevo Laredo	Harold	21 al 24 de agosto	03	64	Cerro Largo	64	II



Continuación Tabla 6.

Número	Año	Municipio	Nombre	Tipo de evento			Impacto		
				Fecha de evolución	Categoría máxima	Vientos máximos (Km/h)	Lugar de entrada	Vientos máximos (Km/h)	Categoría
36	1933	Tampico	Sorprendente	16 al 20 de sept.	445	110	A 20 Km al Sur	100	40
38	1934	Tampico	Asombroso	26 al 30 de sept.	44	65	A 30 Km al Sur	65	12
39	1940	Tampico	Asombroso	26 al 28 de sept.	45	130	A 2 Km al Sur	74	30
42	1943	Soto La Marina	Asombroso	10 al 22 de jun.	47	85	La Pesca	85	13
46	1946	Altamira	Asombroso	07 al 11 de agos.	47	95	B del Término	95	13
49	1955	Matamoros	Asombroso	06 al 20 de sept.	445	170	Playa Tuxpan	170	40
50	1956	Matamoros	Asombroso	03 al 14 de sept.	44	95	Acantilado Sur	95	13
51	1958	Soto La Marina	Asombroso	22 al 29 de agos.	445	95	La Pesca (Norte)	95	13
52	1964	Sin nombre	Asombroso	08 al 23 de agos.	44	95	El Marqués	95	13
53	1967	Matamoros	Asombroso	10 de ag. al 7 de sept.	44	85	Playa Tuxpan (Sur)	74	11
54	1970	Soto La Marina	Asombroso	01 al 04 de oct.	47	75	Leptóniges	75	97
55	1977	Cd. Madero	Chadie	19 a 23 agos.	445	115	Playa Mampar	115	40
56	1981	Tampico	Cesar	01 al 22 de sep.	47	95	Tamiahua, Ver.	95	13
57	1984	San Fernando	Alce	24 al 27 de jun.	442	128	El Estrecho	128	142
58	1986	Altamira	Alady	03 a 10 de sept.	445	110	Punto del Faro	110	40
59	1989	Cd. Madero	Elisa	12 a 20 de sep.	445	170	Playa Mampar	170	40
60	1995	Tampico	Janet	25 al 30 de sep.	445	175	Playa Tuxpan, Madero	175	40
61	1996	Tampico	Ant	25 al 27 de sep.	445	125	Tamiahua, Ver.	125	40
62	1998	San Fernando	Arena	05 al 16 de jun.	47	102	El Mezquital	102	11
63	1998	San Fernando	Gente	14 al 22 de sept.	47	98	Cerropero	98	11
64	1999	Matamoros	Sin nombre	02 al 28 de jun.	47	55	A 20 Km al Este	55	11
65	1999	Altamira	Inez	21 al 26 de sep.	445	250	A norte del Madero	185	40
66	1997	Altamira	Fern	01 al 04 de oct.	445	100	Acates, Ciudad	100	11
67	1997	Matamoros	Bebulah	05 al 20 de sep.	445	140	Playa Pajapan	140	40
68	1999	Soto La Marina	Ela	08 al 12 de sep.	445	104	La Pesca (Norte)	104	40
69	1970	Altamira	Greta	26 de sep. al 04 de oct.	47	75	Playa Dorada	75	11
70	1991	Soto La Marina	Edith	05 al 18 de sep.	445	159	La Pesca	83	11
71	1975	San Fernando	Exclina	24 de agos. al 1 de sep.	443	175	Encarnadas	175	40
72	1977	Soto La Marina	Zonta	29 de agos. al 2 de sep.	445	178	La Pesca	178	40
73	1976	Matamoros	Arinda	30 de sep. al 3 de agos.	47	85	Al amite Este	70	11



**Tabla 6. Municipios costeros que han sido afectados por algún fenómeno hidrometeorológico. Período 1886 a 2023.**

Nº	Año	Municipio	Nombre	Tipo de evento			Impacto		
				Fecha de evolución	Categoría máxima	Vientos máximos (Km/h)	Lugar de entrada	Vientos máximos (Km/h)	Categoría
1	1886	Matamoros	sin nombre	04 al 14 agos	H4	241	Al límite noreste	241	H4
2	1896	Matamoros	sin nombre	16 al 26 de sep.	H2	157	Playa Bagdad (sur)	157	H2
3	1897	Matamoros	sin nombre	11 al 22 de sep.	H2	152	A <15 km al Norte	159	H1
4	1892	Soto La Marina	sin nombre	25 al 27 de sep	TT	93	La Pesca	93	TT
5	1895	San Fernando	sin nombre	22 al 30 de agos	H2	176	El Barrancón	176	H2
6	1902	Matamoros	sin nombre	21 a 29 de jun	H1	130	A >25 km al Este	130	H1
7	1903	Aldama	sin nombre	06 al 10 de agos	H2	154	Rancho de Piedra	150	H1
8	1909	Matamoros	sin nombre	25 al 30 de jun	H2	157	A <15 km al Norte	157	H2
9	1909	Aldama	sin nombre	06 al 10 de agos	TT	74	La Tuna	65	TT
10	1909	Matamoros	sin nombre	22 al 25 de agos	TT	83	Playa Bagdad (sur)	83	TT
11	1909	Soto La Marina	sin nombre	20 al 28 de agos	H3	194	Playa Bagdad (sur)	194	H3
12	1919	Matamoros	sin nombre	26 al 31 de agos	TT	74	Playa Bagdad (sur)	74	TT
13	1916	San Fernando	sin nombre	04 a 06 de agos	TT	93	Los Americanos	93	TT
14	1921	Altamira	sin nombre	04 al 08 de sep.	H	130	Playa el Tesoro	130	H1
15	1922	Soto La Marina	sin nombre	12 al 16 de jun	TT	83	A >30 km al Norte de La Posa	83	TT
16	1924	Aldama	sin nombre	18 al 21 de jun	TT	74	Morón	65	TT
17	1925	Matamoros	sin nombre	06 al 07 de sep	TT	83	El Mecopital	83	TT
18	1928	Soto La Marina	sin nombre	01 al 05 de sep	TT	63	Topobuques	74	TT
19	1931	Aldama	sin nombre	06 al 13 de sep	H6	213	El Fondo	65	TT
20	1933	Soto La Marina	sin nombre	24 de jun, al 07 de jul	H2	176	Topobuques	152	H2
21	1933	Matamoros	sin nombre	24 de jul al 05 de agos	H7	148	Playa Bagdad (sur)	148	H1
22	1933	Matamoros	sin nombre	22 de agos al 05 de sep	H5	259	A >15 km al Norte	204	H1
23	1933	Cd. Madero	sin nombre	10 al 16 de sep	H7	176	Playa Miramar	176	H2



## ANTECEDENTES HISTÓRICO

*Cyclones tropicales con afectaciones directas e indirectas en Tamaulipas registros históricos de la Administración Nacional Atmosférica y Oceánica (NOAA), en Tamaulipas se han registrado 80 Cyclones Tropicales que han impacto y pasado muy cercano durante el período de 1880 al 2024.*





HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado Marcelo Abundiz Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la 66 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1, inciso e) y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, HACE UNA ATENTA SOLICITUD A LOS 43 MUNICIPIOS TAMAULIPECOS Y A LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL EN EL ESTADO, PARA INFORMAR SOBRE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS E INTERINSTITUCIONALES QUE SE ESTAN REALIZANDO DERIVADO DE LA LLEGADA DE LA TEMPORADA DE HURACANES Y LLUVIAS A NUESTRO TERRITORIO**. Al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El inicio de la temporada de huracanes en la zona del Pacífico y el Golfo de México, regulados por el *Servicio meteorológico nacional*, en México. Es un evento natural, pero puede tener consecuencias devastadoras para las comunidades costeras y terrestres. En Tamaulipas, la proximidad litoral al Golfo de México y los antecedentes históricos de impacto de huracanes en la región hacen que sea fundamental que las autoridades municipales y estatales estén preparadas para responder de manera efectiva ante esta amenaza. La vida de miles de Tamaulipecos y Tamaulipecas, la infraestructura crítica y la economía local están en juego, y es nuestra responsabilidad como legisladores y autoridades garantizar que se tomen las medidas necesarias para protegerlos. Tomando en consideración medidas preventivas de acción y difusión que contribuyan a la construcción de la generación de confianza entre nuestros habitantes y las autoridades correspondientes.





GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
Cd. Victoria, Tam., a 24 de junio del año 2025

DIPUTADA PRESIDENTA

CYNTHIA ELIZABETH JAIME CASTILLO

DIPUTADA SECRETARIA

MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-131, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, HACE UNA ATENTA SOLICITUD A LOS 43 AYUNTAMIENTOS Y A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA INFORMAR SOBRE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS E INTERINSTITUCIONALES QUE ESTÁN REALIZANDO CON MOTIVO DEL INICIO DE LA TEMPORADA DE HURACANES Y LLUVIAS EN TERRITORIO TAMAULIPECO.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 66-131

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, hace una atenta solicitud a los 43 Ayuntamientos y a la Coordinación Estatal de Protección Civil, para informar sobre las medidas preventivas e interinstitucionales que están realizando con motivo del inicio de la temporada de huracanes y lluvias en territorio tamaulipeco.

TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese el Punto de Acuerdo de referencia a las autoridades responsables, asimismo, informen a este Congreso del Estado sobre las acciones implementadas al respecto, así como los resultados obtenidos.

**-- SECRETARIO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12, INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, SE INSTRUYE A LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE ESTE CABILDO PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL EXPEDIENTE DE ESTE ASUNTO A LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO EDILICIO, Y SE TURNA PARA SU ANÁLISIS Y OPINIÓN TÉCNICA SOBRE SU PROCEDENCIA A LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL.**

- OFICIO NÚMERO 0113/2035, SIGNADO POR EL LIC. RICARDO ALBERTO CRUZ HARO, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE ABOGADOS AMBIENTALISTAS DE MÉXICO A.C, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN ANALIZAR, ACTUALIZAR Y FORTALECER EL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS.



TURNADO A: Lic. Jorge Vázquez López  
 DEPARTAMENTO: Cabildo

Nº DE OFICIO: T/644/2025

FECHA: 26 de Junio de 2025.

NOMBRE: Lic. Ricardo Alberto Cruz Haro

PUESTO/DEPENDENCIA: Presidente de la Asociación de Abogados Ambientales de México, A.C.

ASUNTO: Solicitan Analizar, Actualizar y Fortalecer el Reglamento para la Protección de Animales Domésticos del Municipio de Victoria, Tamaulipas.

Sin otro particular me despido de Usted enviándole un cordial saludo

ATENTAMENTE  
  
 LIC. HUGO A. RESÉNDEZ SILVA.  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO   
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Confío en la Victoria de la Insurgencia.  
 "Va mi espada en prenda, voy por ella"





Cd. Victoria, Tamaulipas, a 25 de junio del 2025

Oficio Núm. CJ/186/2025

Asunto: El que se indica.

LIC. HUGO ARAEL RESENDEZ SILVA.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA.  
P R E S E N T E.



Por medio del presente, me permito enviar a usted el oficio número 0113/2035, suscrito por el **Lic. Ricardo Alberto Cruz Haro** presidente de la Asociación de Abogados Ambientalistas de México, A.C. mediante el cual solicitan analizar, actualizar y fortalecer el Reglamento para la Protección de Animales Domésticos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, para que por su conducto sea turnado a la **Comisión de Protección a los Animales**, lo anterior, para los efectos procedentes y su debida atención, conforme a las atribuciones y responsabilidades que esta Comisión tiene.

Sin más por el momento, agradezco de antemano su colaboración y quedo atento a cualquier comentario.



C. c. p. Archivo

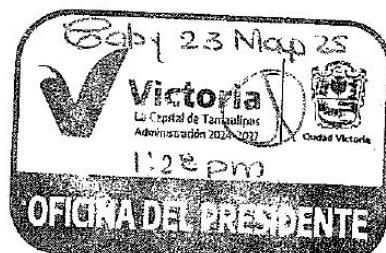
Presidencia Municipal de Victoria, Francisco I. Madero N°102,  
Zona Centro, Victoria, Tamaulipas.  
Tel: (834) 318-7800



ABOGADOS  
AMBIENTALISTAS  
Registro 5014117

Asociación de Abogados Ambientalistas de México, A. C.

R.F.C. AAM091023F  
Oficio 0113/2035



C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO  
DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS  
LIC. EDUARDO ABRAHAM GATTÁS BÁEZ  
PRESENTE. –

Por medio del presente escrito, la Asociación que represento, en ejercicio de los derechos de participación ciudadana y colaboración con las autoridades municipales en asuntos de interés público, se dirige a Usted con fundamento en los artículos 1º, fracciones I, III, IV, VII, VIII, IX y XII; 5º, fracción XVIII; y 6º, fracciones II, IV, V, VI y VII de la **Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil**; así como en los artículos 1, 2, 3, fracciones II, XII y XIII, 4 y del 6 al 27 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, todos ordenamientos del Estado de Tamaulipas; y en lo dispuesto por los artículos 49, fracciones LV, LXII y LXVIII; 61 Bis y 86, fracción II del **Código Municipal para el Estado de Tamaulipas**, a efecto de someter a su consideración lo siguiente:

En el año 2016, esta Asociación impulsó con éxito una reforma al **Código Penal del Estado de Tamaulipas**, mediante la cual se incorporó la penalización del maltrato animal, estableciendo sanciones que van desde los dos meses hasta los dos años de prisión, dependiendo de la gravedad del acto cometido. Esta trascendente reforma refleja el compromiso de la sociedad civil con la defensa y protección de los derechos de los animales, en particular los animales domésticos.

Sin embargo, reconocemos que no todas las conductas que vulneran el bienestar animal constituyen delitos, sino que muchas de ellas se ubican en el ámbito administrativo, razón por la cual se vuelve imperioso analizar, actualizar y fortalecer

**el Reglamento para la Protección de Animales Domésticos del Municipio de Victoria, Tamaulipas.**

En este orden de ideas, dicho reglamento establece un marco normativo cuya aplicación práctica requiere de precisiones adicionales que garanticen una sanción efectiva a las infracciones administrativas, siempre respetando los derechos fundamentales de los gobernados y el debido proceso administrativo. Particularmente, se identifica la necesidad de realizar modificaciones y adiciones que fortalezcan el protocolo de actuación administrativa, así como la definición y delimitación de competencias entre las diversas autoridades municipales.

El **Artículo 12** del Reglamento otorga a los Jueces Calificadores la facultad de conocer denuncias o quejas ciudadanas y de imponer las medidas correctivas y sanciones que resulten procedentes. Por su parte, el **Artículo 61** establece que en la resolución administrativa correspondiente deberán señalarse las medidas correctivas a ejecutar, así como el plazo para su cumplimiento. Asimismo, el **Artículo 7** faculta al Presidente Municipal para imponer sanciones, en tanto que el **Artículo 9** concede atribuciones similares al Director de Obras y Servicios Públicos.

Bajo esta lógica, se advierte la necesidad de delimitar y establecer con claridad la competencia de cada autoridad, proponiendo que la facultad sancionadora, en materia de infracciones al Reglamento, se ejerza por conducto de la dependencia competente en materia ambiental, bajo la supervisión del Presidente Municipal. Esta precisión administrativa contribuirá a una actuación coordinada, eficaz y con base legal clara.

Aunado a ello, conforme al **Artículo 63** del Reglamento, el procedimiento de ejecución de las sanciones impuestas corresponde a la **Tesorería Municipal**, a través del área correspondiente, para lo cual es indispensable contar con el debido sustento legal en la **Ley de Ingresos del Municipio de Victoria**, ordenamiento que debe ser aprobado anualmente por el Congreso del Estado, a propuesta del H. Cabildo municipal.

El Reglamento establece en sus definiciones que el **COMUPA** (Consejo Municipal de Protección Animal) y la **Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales** son instancias competentes para la detección de infracciones. Una vez que se acredita la comisión de una conducta sancionable, debe remitirse el expediente correspondiente a la Tesorería Municipal para su ejecución.

En virtud de lo anterior, esta Asociación considera oportuno y necesario que en la propuesta de **Ley de Ingresos y Egresos del Municipio de Victoria para el ejercicio fiscal 2026**, se contemplen de manera expresa los recursos obtenidos por concepto de sanciones impuestas conforme al Reglamento de Protección Animal, estableciendo que tales recursos se canalicen preferentemente al **COMUPA**, a fin de fortalecer su capacidad operativa y el cumplimiento de sus atribuciones, en beneficio del bienestar animal en nuestro municipio.

Con fundamento en lo expuesto, solicitamos de manera respetuosa que se valore la inclusión de estas propuestas en la agenda del H. Cabildo y en el proceso de elaboración de la iniciativa de Ley de Ingresos correspondiente.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva prestar al presente planteamiento, reiterándole nuestra disposición para colaborar de forma institucional con el Honorable Ayuntamiento en las tareas de protección animal y desarrollo sustentable.

*Por una nueva cultura de respeto al medio ambiente*

  
LIC. RICARDO ALBERTO CRUZ HARO  
Asociación de Abogados Ambientalistas de México, A. C.  
Presidente  
Coalición de Asociaciones Ambientalistas en Tamaulipas  
Fundador  
Calle De Leones 3838, Col. Burócratas, Celular (867) 727 09 01  
Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de Mayo de 2025  
E mail: [lic.cruzharo@hotmail.com](mailto:lic.cruzharo@hotmail.com)

**-- SECRETARIO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12, INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, SE INSTRUYE A LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE ESTE CABILDO PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL EXPEDIENTE DE ESTE ASUNTO A LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO EDILICIO, Y SE TURNA PARA SU ANÁLISIS Y OPINIÓN TÉCNICA SOBRE SU PROCEDENCIA A LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL.**

- OFICIO NÚMERO SDUMA/O.T.I.U./0097/2025, SIGNADO POR LA ING. CRISTINA MAYELA LAVÍN SADA, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, EN DONDE SE ANEXA LA SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN DE ASIGNACIÓN DE CALLES DEL EJIDO BENITO JUÁREZ DE ESTE MUNICIPIO.



**Tamaulipas**  
Gobierno del Estado



**Victoria**  
La Capital de Tamaulipas  
Administración 2024-2027

TURNADO A: Lic. Jorge Vázquez López  
DEPARTAMENTO: Cabildo

Nº DE OFICIO: T/649/2025

FECHA: 26 de Junio de 2025

NOMBRE: Ing. Cristina Mayela Lavin Sada

PUESTO/DEPENDENCIA: Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

ASUNTO: Solicitud para autorización de asignación de calles del ejido Benito Juárez de este Municipio.

Sin otro particular me despido de Usted enviándole un cordial saludo

ATENTAMENTE  
  
**LIC. HUGO A. RESÉNDEZ SILVA** Administración 2024-2027  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



*Confío en la Victoria de la Insurgencia.  
"Vía mi espada en prenda, voy por ella"*





**Victoria**

La Capital de Tamaulipas



Ciudad Victoria

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**

Dpto. de Ordenamiento Territorial e Imagen Urbana

Cd. Victoria, Tam., a 25 de Junio de 2025.

Oficio SDUMA/O.T.I.U./0097/2025.

**C. LIC. HUGO ARAEL RESENDEZ SILVA.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA.  
Presente.**

Conforme lo dispuesto en el Artículo 12, fracción I, XI, XIII, XIV Y XV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, así como lo establecido en el Artículo 73 fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envío a Usted la siguiente solicitud para que sea turnada a lectura de correspondencia del H. Cabildo de Victoria, Tam., y sea asignados a la Comisión correspondiente para su análisis y procedencia:

- Solicitud para autorización de asignación de calles del ejido Benito Juárez de este Municipio, en atención a petición de los vecinos de dicho ejido.

Para lo anterior, se han presentado ante esta Secretaría los requisitos establecidos por la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, para su revisión y validación.

Agradeciendo de antemano la atención que brinda al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo



**ING. CRISTINA MAYELA**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**

*[Signature]*  
S.B.- Arq. Mariano Sierra Barrera  
Jefa del Departamento de Ordenamiento  
Territorial e Imagen Urbana.

c.c.p.-archivo

Presidencia Municipal de Victoria, Francisco I. Madero N°102,  
Zona Centro, Victoria, Tamaulipas.  
Tel: (834) 318-7800







-- SECRETARIO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12, INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, SE INSTRUYE A LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE ESTE CABILDO PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL EXPEDIENTE DE ESTE ASUNTO A LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO EDILICIO, Y SE TURNA PARA SU ANÁLISIS Y OPINIÓN TÉCNICA SOBRE SU PROCEDENCIA A LA

## COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PANTEONES DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL.

- OFICIO NÚMERO SOP/923/2025, SIGNADO POR EL ARQ. EUSEBIO ALFARO REYNA, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, EN DONDE SE ANEXA LA ACTUALIZACIÓN AL PRESUPUESTO AL PLAN DE OBRA EN EL RUBRO DE AGUA POTABLE, MISMO QUE SE REQUIERE POR CAMBIO SOLICITADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (COMAPA), COMO OBRAS PRIORITARIAS.



TURNADO A: Lic. Jorge Vázquez López  
DEPARTAMENTO: Cabildo

Nº DE OFICIO: T/645/2025 FECHA: 26 de Junio de 2025

NOMBRE: Arq. Eusebio Alfaro Reyna

PUESTO/DEPENDENCIA: Secretaria de Obras Publicas

ASUNTO: Actualización al Presupuesto al Plan de Obra en el Rubro de Agua Potable,  
Solicitado por la Comisión del Agua Potable.

Sin otro particular me despido de Usted enviándole un cordial saludo



Confío en la Victoria de la Insurgencia.  
"Va mi espada en prenda, voy por ella"





CABILDO



Cd. Victoria, Tamaulipas, a 25 de junio del 2025.  
Oficio número: SOP/923/2025.

LIC. HUGO ARAEL RESÉNDEZ SILVA.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.  
P R E S E N T E . -



Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento la actualización al Presupuesto al Plan de Obra en el rubro de Agua Potable, mismo que se requiere por cambio solicitado por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA), como obras prioritarias. Esto con la finalidad que sean sometidas ante el Honorable Cabildo de Victoria, una vez que ya se concilió con la Comisión de Obras estando en total acuerdo con dichos cambios considerándolos positivos. Cabe hacer mención que el presupuesto no sufre afectaciones.

Anexos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
ARQ. EUSEBIO ALFARO REYNA.  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.



C.c.p. Archivo  
EAR/aglg

Confío en la Victoria de la Insurgencia.  
"Va mi espada en prenda, voy por ella"

• 1825-2025 •  
Bicentenario de la  
Capital de Tamaulipas





Oficio Núm. GG/190-A/2025  
Ciudad Victoria, Tamaulipas a 12 de Mayo del 2025

Arq. Eusebio Alfaro Reyna  
Secretario de Obras Públicas  
Gobierno Municipal de Cd. Victoria  
Admón. 2024-2027  
Presente

Por este conducto solicito apoyo de la Secretaría de Obras Públicas para que sea considerado dentro de sus alcances y/o programas la construcción de la siguiente obra: Construcción de desarenador y filtros en la llegada al Medidor Parshall en la Peñita, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

Esta obra es necesaria para dar continuidad con el abasto de agua de los manantiales hacia el cárcamo de peñita y con ello tener un mejor aprovechamiento en la distribución ya que con frecuencia se deben sacar de funcionamiento para realizar limpieza al cárcamo y equipos debido a los arrastres de arenas y hojas, lo cual interrumpe el abasto de agua proveniente de estos manantiales.

Y la Rehabilitación de la línea de Agua Potable de 3" diámetro con Tubería PVC y tomas Domiciliarias de Calle Lauro Rendón (Calle 27) de Calle Benito Juárez a Calle Alberto Carrera Torres, en cd. Victoria, Tamaulipas, ya que debido a la antigüedad de ésta red de agua presenta recurrentes fugas.

De igual manera solicito que la obra de drenaje sanitario contemplada en la calle Chiapas no sea considerada, ya que debido a la prioridad que la obra demandaba, éste Organismo Operador ya le dio solución.

Sin otro particular por el momento, me permito enviarle a usted un cordial saludo.

Atentamente

C.P. FERNANDO GARCIA FUENTES  
GERENTE GENERAL

CCP.-Ing. Juan Jose Vilet Espinosa.-Gerencia Técnica.- COMAPA VICTORIA.-Presente  
CCP.-Coordinación Proyectos y Construcción.-COMAPA VICTORIA.-Presente.  
COP FGF'INC.JJVE'ING ADRDR'rgge

Tamaulipas



Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria  
Boulevard Praxedis Balboa No. 1300, Col. Miguel Hidalgo, C.P. 87090  
Tel: (834) 3187200 / Atención ciudadana 073

OBRAS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO		IMPORTE
OBRA	IMPORTE	
1 REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO PVC DE CALLE CHIAPAS ENTRE CRISTÓBAL COLÓN (9) Y LAURO AGUIRRE (11) Y ENTRE GASPAR DE LA GARZA(13) Y MANUEL GONZÁLEZ (15) FRAC. VALLE DE AGUAYO	\$ 2,379,008.50	
A CONSTRUCCION DE DESARENADOR EN LA PEÑITA		\$ 7,649,701.35
B REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE DE 3" DE CALLE CARRERA TORRES ACALLE JUAREZ		\$ 1,785,000.00
2 REHABILITACIÓN EN RED DE AGUA POTABLE EN CALLE OLIVO A ALBERTO CARRERA ENTRE CALLE GABRIEL SALDÍVAR (28) Y CALLE JAZMÍN (32) COL. MIGUEL ALEMÁN	\$ 12,750,000.00	\$ 10,958,818.92
TOTAL	\$ 15,129,008.50	\$ 20,393,520.27
	FALTAN	\$ 5,264,520.27

SECTOR EDUCATIVO EN DISTINTAS ESCUELAS		IMPORTE
OBRA	IMPORTE	
1 15CISTERNAS DE 5000 LITROS EN ESCUELAS A NIVEL KINDER, PRIMARIA SECUNDARIA Y PREPARATORIA	\$ 1,083,333.33	\$ 939,085.33
2 4 AULAS EN ESCUELAS A NIVEL KINDER, PRIMARIA, SECUNDARIA Y PREPARATORIA;	\$ 4,256,000.00	\$ 3,480,540.38
3 4 TECHUMBRES METÁLICAS EN ESCUELAS A NIVEL KINDER, PRIMARIA, SECUNDARIA Y PREPARATORIA,	\$ 4,737,777.77	\$ 4,550,283.27
4 2 BARDAS PERIMETRALES EN ESCUELAS A NIVEL KINDER, PRIMARIA, SECUNDARIA Y PREPARATORIA	\$ 525,000.00	
TOTAL	\$ 10,602,111.10	\$ 8,969,908.98

RESUMEN

REHABILITACION DE DRENAJE CALLE CHIAPAS	\$ 2,379,008.50
DIFERENCIA DE TRABAJOS CON MENOR PRESUPUESTO EN RED DE AGUA POTABLE	\$ 1,791,181.08
REMANETES DE OBRA EN SECTOR EDUCATIVO	\$ 1,632,202.12
TOTAL	\$ 5,802,391.70

OBRAS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO		IMPORTE
OBRA	IMPORTE	
1 REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO PVC DE CALLE CHIAPAS ENTRE CRISTÓBAL COLÓN (9) Y LAURO AGUIRRE (11) Y ENTRE GASPAR DE LA GARZA(13) Y MANUEL GONZÁLEZ (15) FRAC. VALLE DE AGUAYO	\$ 2,379,008.50	
A CONSTRUCCION DE DESARENADOR EN LA PEÑITA		\$ 7,649,701.35
B REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE DE 3" DE CALLE CARRERA TORRES ACALLE JUAREZ		\$ 1,785,000.00
2 REHABILITACIÓN EN RED DE AGUA POTABLE EN CALLE OLIVO A ALBERTO CARRERA ENTRE CALLE GABRIEL SALDÍVAR (28) Y CALLE JAZMÍN (32) COL. MIGUEL ALEMÁN	\$ 12,750,000.00	\$ 10,958,818.92
TOTAL	\$ 15,129,008.50	\$ 20,393,520.27
	FALTAN	\$ 5,264,520.27

SECTOR EDUCATIVO EN DISTINTAS ESCUELAS		IMPORTE
OBRA	IMPORTE	
1 15CISTERNAS DE 5000 LITROS EN ESCUELAS A NIVEL KINDER, PRIMARIA SECUNDARIA Y PREPARATORIA	\$ 1,083,333.33	\$ 939,085.33
2 4 AULAS EN ESCUELAS A NIVEL KINDER, PRIMARIA, SECUNDARIA Y PREPARATORIA;	\$ 4,256,000.00	\$ 3,480,540.38
3 4 TECHUMBRES METÁLICAS EN ESCUELAS A NIVEL KINDER, PRIMARIA, SECUNDARIA Y PREPARATORIA,	\$ 4,737,777.77	\$ 4,550,283.27
4 2 BARDAS PERIMETRALES EN ESCUELAS A NIVEL KINDER, PRIMARIA, SECUNDARIA Y PREPARATORIA	\$ 525,000.00	
TOTAL	\$ 10,602,111.10	\$ 8,969,908.98

RESUMEN

REHABILITACION DE DRENAJE CALLE CHIAPAS	\$ 2,379,008.50
DIFERENCIA DE TRABAJOS CON MENOR PRESUPUESTO EN RED DE AGUA POTABLE	\$ 1,791,181.08
REMANETES DE OBRA EN SECTOR EDUCATIVO	\$ 1,632,202.12
TOTAL	\$ 5,802,391.70

OBRAS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO		IMPORTE
OBRA	IMPORTE	
1 REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO PVC DE CALLE CHIAPAS ENTRE CRISTÓBAL COLÓN (9) Y LAURO AGUIRRE (11) Y ENTRE GASPAR DE LA GARZA(13) Y MANUEL GONZÁLEZ (15) FRAC. VALLE DE AGUAYO	\$ 2,379,008.50	
A CONSTRUCCION DE DESARENADOR EN LA PEÑITA		\$ 7,649,701.35
B REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE DE 3" DE CALLE CARRERA TORRES ACALLE JUAREZ		\$ 1,785,000.00
2 REHABILITACIÓN EN RED DE AGUA POTABLE EN CALLE OLIVO A ALBERTO CARRERA ENTRE CALLE GABRIEL SALDÍVAR (28) Y CALLE JAZMÍN (32) COL. MIGUEL ALEMÁN	\$ 12,750,000.00	\$ 10,958,818.92
TOTAL	\$ 15,129,008.50	\$ 20,393,520.27
	FALTAN	\$ 5,264,520.27

SECTOR EDUCATIVO EN DISTINTAS ESCUELAS		IMPORTE
OBRA	IMPORTE	
1 15CISTERNAS DE 5000 LITROS EN ESCUELAS A NIVEL KINDER, PRIMARIA SECUNDARIA Y PREPARATORIA	\$ 1,083,333.33	\$ 939,085.33
2 4 AULAS EN ESCUELAS A NIVEL KINDER, PRIMARIA, SECUNDARIA Y PREPARATORIA;	\$ 4,256,000.00	\$ 3,480,540.38
3 4 TECHUMBRES METÁLICAS EN ESCUELAS A NIVEL KINDER, PRIMARIA, SECUNDARIA Y PREPARATORIA,	\$ 4,737,777.77	\$ 4,550,283.27
4 2 BARDAS PERIMETRALES EN ESCUELAS A NIVEL KINDER, PRIMARIA, SECUNDARIA Y PREPARATORIA	\$ 525,000.00	
TOTAL	\$ 10,602,111.10	\$ 8,969,908.98

#### RESUMEN

REHABILITACION DE DRENAJE CALLE CHIAPAS	\$ 2,379,008.50
DIFERENCIA DE TRABAJOS CON MENOR PRESUPUESTO EN RED DE AGUA POTABLE	\$ 1,791,181.08
REMANETES DE OBRA EN SECTOR EDUCATIVO	\$ 1,632,202.12
TOTAL	\$ 5,802,391.70

**-- SECRETARIO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12, INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, SE INSTRUYE A LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE ESTE CABILDO PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL EXPEDIENTE DE ESTE ASUNTO A LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO EDILICIO, Y SE TURNA PARA SU ANÁLISIS Y OPINIÓN TÉCNICA SOBRE SU PROCEDENCIA A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL.**

- OFICIO SIGNADO POR CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, EN DONDE MANIFIESTAN QUE LOS HABITANTES DE LA PRIVADA UBICADA EN LA CALLE FELIPE BERRIZÁBAL, ENTRE LAS CALLES DE JUAN C. DORIA Y NÚÑEZ DE CÁCERES DE ESTA CIUDAD CAPITAL, NO ENCUENTRAN OPOSICIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA SOLICITUD DE NOMBRAR A DICHA PRIVADA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA SIN NOMBRE, AL DE "PRIVADA DOÑA TOTA".



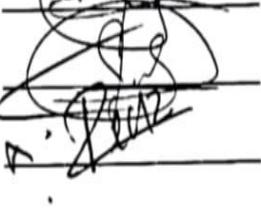
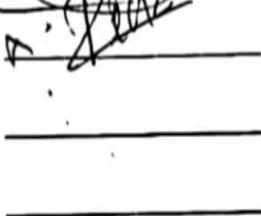
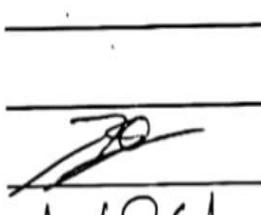
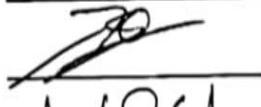
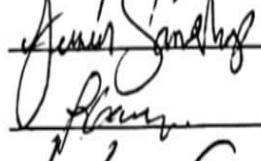
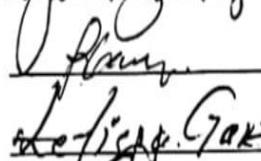
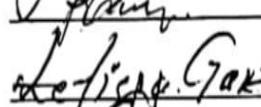
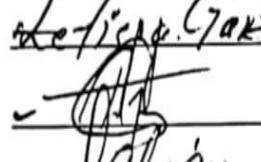
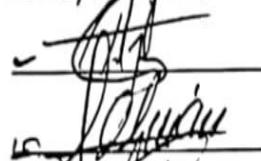
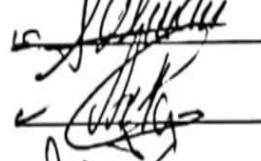
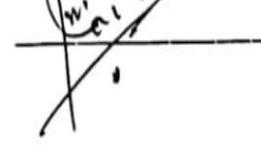
Ciudad Victoria, Tam. a 22 de agosto de 2023

MUNICIPIO DE CIUDAD VICTORIA

A QUIEN CORRESPONDA

Por este medio, manifestamos ante la autoridad correspondiente que los habitantes de la privada ubicada en la Calle Felipe Berriozábal entre las calles de Juan C. Doria y Núñez de Cáceres de esta Ciudad Capital, no encontramos oposición para la atención de la solicitud de nombrar a dicha privada que actualmente se encuentra sin nombre, al de Privada Doña Tota.

Para los efectos a los que haya lugar, firmamos de conformidad los siguientes ciudadanos:

NOMBRE	DOMICILIO	FIRMA
Arturo Olvera Huerta	Dom. 1157	
Doña. José D. Jerónimo Vargas Chávez	Berriozábal #1725 Esq.	
José Martínez Reyes	Dom. 1165	
Ma. Pimpresa Maldonado Reyes	Dom. 1118	
Roberto Terán	Dom. 1132	
Sr. Felipe Núñez		
Sr. Fulgencio Leíma		
Guillermo Raymundo Ochoa. Núm 1193		
José Sánchez Vela	Dom. 1112	
Sra. Concepción Lódenas	Dom. 1110	
Sr. Noé Rodríguez Ocaña	Dom. 1221	
Sr. Pedro Godoy	Dom. 1108	
Susana Almáriz Godoy	Dom. 1113	
Sra. Luis Angel Pérez Bautista	Dom. 1135	
Jesús M. Ocaña Alarcón	Dom. 1102	
Oscar Reg. Ocaña		

-- SECRETARIO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12, INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, SE INSTRUYE A LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE ESTE CABILDO PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL EXPEDIENTE DE ESTE ASUNTO A LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO EDILICIO, Y SE TURNARÁ PARA SU ANÁLISIS Y OPINIÓN TÉCNICA SOBRE SU PROCEDENCIA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PANTEONES DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL.

5.-- SECRETARIO: COMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, TENEMOS LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR, ALFREDO VANZZINI AGUIÑAGA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PANTEONES, QUIÉN PRESENTARÁ LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "MIRAVALLE".

LO ANTERIOR PARA PROCEDER ENSEGUIDA A SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN POR PARTE DE ESTE CABILDO, REGIDOR, TIENE USTED EL USO DE LA VOZ.

--REGIDOR ALFREDO VANZZINI AGUIÑAGA: GRACIAS SECRETARIO HONORABLES INTEGRANTES DEL CABILDO, BUENOS DIAS A TODOS, A LA GENTE QUE NOS ACOMPAÑA A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DIGITALES BUENOS DÍAS, MIREN HAGO EL USO DE LA VOZ PARA PRESENTARLES Y DIRIGIRLES A USTEDES QUE EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PANTEONES NOS REUNIMOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO EL PASADO 25 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, PARA LLEVAR A CABO EL ANÁLISIS Y DELIBERACIÓN CORRESPONDIENTE SOBRE UNA SOLICITUD DE DESARROLLO HABITACIONAL PRESENTADA ANTE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS DE APROBÓ EL ACUERDO CDUAHP/102506/2024-2027 MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA TURNAR PARA SU DEBIDA APROBACIÓN ANTE ESTE HONORABLE CABILDO EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO TIPO HABITACIONAL DENOMINADO MIRAVALLE, LA COMMISSION VALORÓ CON RESPONSABILIDAD LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y URBANÍSTICOS DEL PROYECTO ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL RESPETO A LOS LINEAMIENTOS DEL CRECIMIENTO URBANO SUSTENTABLE, CON BASE A LO ANTERIOR SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL PRESENTE ACUERDO PARA SU APROBACIÓN, ES CUANTO.

--SECRETARIO: EN RELACIÓN A ESTA PROPUESTA, SE LES CONSULTA A LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO QUE QUIERAN HACER USO DE LA VOZ.

MUY BIEN A CONTINUACIÓN SE CONSULTA A LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO SI ES DE APROBARSE LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE NOS OCUPA.

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, FAVOR DE MANIFESTARLO.

--SE APRUEBA POR: UNANIMIDAD.

( 18 ) VOTOS A FAVOR.  
( ) EN CONTRA.  
( ) ABSTENCIONES.

EN CONSECUENCIA, SE EMITE EL SIGUIENTE:

- **ACUERDO 113/27/06/2024-2027: SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "MIRAVALLE".**

URNADO AL: Jorge Alberto Vázquez López  
DEPARTAMENTO: Cabildo

**Nº DE OFICIO:** T/518/2025 **FECHA:** 21 de mayo de 2025

**NOMBRE:** Ing. Cristina Mayela Lavín Sada

**PUESTO/DEPENDENCIA:** Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

**ASUNTO:** Dictamen Técnico fraccionamiento "Mira Valle"

Sin otro particular me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
  
**Victoria**  
La Capital de Tamaulipas  
Administración 2024-2027  
**LIC. HUGO A. RESENDEZ SILVA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**



C.c.p.-Archivo

*Confío en la Victoria de la Insurgencia.  
"Va mi espada en prenda, voy por ella"*

1825-2025  
Bicentenario de la  
Capital de Tamaulipas



*Guadalupe  
Victoria*



**Victoria**

La Capital de Tamaulipas

Administración 2024-2027



Ciudad Victoria

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**

Dpto. de Ordenamiento Territorial e Imagen Urbana

Cd. Victoria, Tam., a 20 de mayo de 2025.

Oficio SDUMA/O.T.I.U./0076/2025.

**C. LIC. HUGO ARAEL RESENDEZ SILVA.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA.  
Presente.**

Conforme lo dispuesto en el Artículo 12, fracción I, XI, XIII, XIV Y XV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, así como lo establecido en el Artículo 73 fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envío a Usted la siguiente solicitud para que sea turnada a lectura de correspondencia del H. Cabildo de Victoria, Tam., y sea asignados a la Comisión correspondiente para su análisis y procedencia:

- Solicitud para autorización de Fraccionamiento Habitacional, denominado "MIRAVALLE", Propiedad de la Empresa MIRAVALLE URBANISMO, S.A. DE C.V., mismo que se localiza en la calle Teosúchil a 200 mts., de la Avenida Tenochtitlan entre calle Purificación y Avenida José Subliman Chagnon esta ciudad, el predio cuenta con una superficie total de 21,020.34 m<sup>2</sup>, en este Desarrollo se pretende autorizar un total de 80 lotes, para lo cual se ha presentado ante esta Secretaría los requisitos establecidos en la Ley en comento en comento.

Agradeciendo de antemano la atención que brinda al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo



Yo:BO.- Arq. Mariano Sierra Barrera  
Jefa del Departamento de Ordenamiento  
Territorial e Imagen Urbana.

c.c.p.-archivo

Presidencia Municipal de Victoria, Francisco I. Madero N°102,  
Zona Centro, Victoria, Tamaulipas.  
Tel: (834) 318-7800



## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Dpto. de Ordenamiento Territorial e Imagen Urbana



Dictamen técnico para la autorización de fraccionamiento tipo habitacional

Folio O.T/82/2025/003

Folio SEDUMA/O.T.I.U./LOT/FRACC/2025/014

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de mayo de 2025

### DICTAMEN TÉCNICO PARA AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO TIPO HABITACIONAL

LIC. HUGO A. RESENDEZ SILVA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
PRESENTE. –

Por este conducto envío a usted el dictamen que se emite con fundamento en el Artículo 73, fracción II del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y artículo 12 fracción I, XI y XV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas; para que sea sometido a la consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación.

Nombre: **FRACCIONAMIENTO "MIRAVALLE"**  
Tipo de fraccionamiento: **Habitacional**  
Propietario: **MIRAVALLE URBANISMO S.A. DE C.V.**  
Superficie Total: **21,020.34 m<sup>2</sup>.**  
Ubicación: Calle Teosuchil a 200 m. de la Av. Tenochtitlan, entre Calle Purificación y Av. José Sulaimán Chagnón



**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**

#### I. USOS Y DESTINOS

De acuerdo con el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Victoria, Tam. (PMOT y DU), aprobado en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo con fecha del 18 de Junio del 2013, y publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha del 15 de Agosto del 2013, el predio se encuentra ubicado dentro de Zona Habitacional de MEDIANA DENSIDAD (HMD-2-30), es decir de 14 hasta 30 Viv/Ha, siendo compatible su clasificación como HABITACIONAL, con un Uso General como UNIFAMILIAR Y PLURIFAMILIAR, en específico para una vivienda cada 200 m<sup>2</sup> de lote, sin embargo se le otorgó un cambio de uso de suelo donde se autoriza una vivienda por cada 150 m<sup>2</sup>, permitiéndose construir máximo 2 niveles de altura, y debiendo dejar un 30% de área libre de construcción por predio.

#### II. ANTECEDENTES

El solicitante acompaña al proyecto de fraccionamiento pretendido de la documentación legal que presenta el propietario, para acreditar la propiedad del inmueble de 120,248.50 m<sup>2</sup>, correspondientes al desarrollo habitacional denominado "MIRAVALLE" en el Municipio de Victoria, Tamaulipas; que contiene la documentación que expone la propietaria del predio la empresa MIRAVALLE URBANISMO S.A. DE C.V.

Presidencia Municipal de Victoria, Francisco I. Madero N°102,  
Zona Centro, Victoria, Tamaulipas.  
TEL: (01 747) 210 7000

Página 1 de 14



## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Dpto. de Ordenamiento Territorial e Imagen Urbana



Dictamen técnico para la autorización de fraccionamiento tipo habitacional  
Folio O.T/B2/2025/003

Folio SEDUMA/O.T.I.U./LOT/FRACC/2025/014

representada por el C. JUAN PAULO HINOJOSA CHIO, para que conforme al artículo 154 fracción II Etapa 2 Lotificación, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente formula el presente Dictamen Técnico para someterlo a la aprobación del Ayuntamiento; se observa que dentro del expediente que presenta para acreditar la propiedad del inmueble, indica la personalidad del propietario, y del apoderado legal de la empresa en cumplimiento a los requisitos dispuestos, y de la legalidad de documentos, para lo cual agrega entre otros los siguientes:

Copia Simple de **Escriftura Pública**, con número de acta 1948, Volumen XLVI – Cuarenta y seis, de fecha 24 de mayo de 2022, suscrito ante la Fe del Lic. María del Carmen Tejeda Ramírez, Notario Público número 98, con jurisdicción en el Primer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas con residencia en Ciudad Victoria; mediante la cual se hace constar la **Adjudicación por Herencia** de un predio con superficie de **21,020.34 m<sup>2</sup>**, el representante legal de la empresa multicitada, de acuerdo al instrumento inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas según **Certificado de Registración con Entrada No.10476/2022** de fecha 08 de abril de 2024, identificado como **Finca No.122120**, de un inmueble rústico. Siendo Titular al 100% de la propiedad la empresa MIRAVALLE URBANISMO S.A. DE C.V.

Presenta Copia simple del **Certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas** con fecha 08 de abril de 2024, del terreno rústico ubicado Calle Teosuchil a 200 m. de la Av. Tenochtitlan, entre calle Purificación y Av. José Sulaimán Chagnón. **Superficie 21,020.34 m<sup>2</sup>**, identificado con el número de **finca 122120**. Se encuentra libre de gravamen, Siendo la titular la empresa MIRAVALLE URBANISMO S.A. DE C.V.

### III. INFRAESTRUCTURA

Cuenta con la **Factibilidad de Agua Potable y Drenaje Sanitario**, emitido por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado según oficio Núm. GG/232/2024 de fecha 12 de julio de 2024, firmado por el Ing. Eliseo García Leal como Gerente General de dicho organismo, mediante el cual informa que **SI ES FACTIBLE** proporcionarle los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario para el predio identificado como finca 136505, en una fracción donde se pretende desarrollar el **Fraccionamiento MIRAVALLE con superficie de 120,248.50 metros cuadrados para un total de 250 lotes habitacionales**, toda vez que se encuentra dentro de la cobertura de infraestructura de ese organismo operador de los servicios, para lo cual deberá observar las condiciones que señalen en la misma factibilidad. Adicionalmente precisa las siguientes recomendaciones:

- Si es factible proporcionar el servicio de agua potable de forma intermitente, teniendo como punto de conexión a la tubería existente de la calle Teosuchil entre calle Horizonte y calle Atardecer.
- Queda registrada la disponibilidad de acuerdo con la cobertura el otorgar los servicios de agua y drenaje requeridos al Organismo, así como la responsabilidad del solicitante de informar en tiempo y forma a COMAPA Victoria el inicio de las gestiones que demanden dichos servicios y realizar los trámites necesarios y pagos correspondientes a la factibilidad y la estadística de esta solicitud se deriven.
- En cuanto al drenaje sanitario se es Factible proporcionar el servicio necesario, ampliar la red de atarjeas al Pozo de Visita existente que se localiza en la calle Teosuchil con calle Atardecer.

Presidencia Municipal de Victoria, Francisco I. Madero N°102,  
Zona Centro, Victoria, Tamaulipas.  
Tel: (221) 210 7000

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Página 2 de 14

- Para el inicio de las obras será requisito indispensable apegarse a los proyectos de agua potable y drenaje sanitario que entregó, así como a las especificaciones de construcción que rigen a este organismo operador.

Cuenta con oficio de **Factibilidad emitido por C.F.E. número DU000-D010-D131/SUP/O/0579/2024** con fecha 11 de junio de 2024, signado por el Ing. Loth Mendiola Ramírez, superintendente de zona CFE Distribución Ciudad Victoria, donde se notifica que **SI EXISTE LA FACTIBILIDAD** para proporcionar el suministro de energía eléctrica a este predio, toda vez que el organismo operador de este servicio, requiere para estar en posibilidad de dotar de este servicio, se realicen los trabajos y obras necesarias para este sector, cumpliendo para ello con las especificaciones técnicas que el organismo requiere, con obligación y cargo al desarrollador.

Presenta **Estudio de Impacto Vial** del sector en desarrollo, elaborado por la empresa CONSINTRA del Ing. Magid Vélez Assad con cedula profesional 2315993, en donde el predio del Fraccionamiento "MIRAVALLE" considera su conectividad principal por la calle Teosuchil.

Cuenta con **Estudio Hidrológico** elaborado por el Ing. Miguel Ángel Román Castillo con cedula profesional 1788961 que lo avala como especialista en la materia y el cual cuenta con amplia experiencia; que presenta y sanciona toda la zona en referencia, genera consigo el análisis sobre escurrimientos que son generados en el sector, este se encuentra dentro del área tributaria y drena sus aguas hacia la calle Teosuchil y por esta al Dren Lateral de la Av. José Sulaimán Chagnón.

Cuenta con **Estudio de Mecánica de Suelos**, elaborado por la empresa Proyectos, Laboratorios y Asesorías S.A. del Ing. Guillermo Gutierrez Sánchez con cedula profesional 2004327, donde emite las recomendaciones para el diseño de pavimentos y la estructura del mismo, además de la capacidad de carga del suelo.

Cuenta con **Dictamen de la Coordinación Municipal de Protección Civil**, mediante el oficio DVPC/243200/DR/017/2024, de fecha 23 de septiembre de 2024, signado por Juan José Perales Jaramillo en su calidad de Coordinador Municipal de Protección Civil, mediante el cual se menciona que se comisionó al C. Roberto Javier Martínez Rocha verificador de protección civil para efecto de realizar la valoración, el cual determinó que el predio donde se realizará el fraccionamiento "MIRAVALLE" **no se ubica en una zona de alto riesgo, por lo que es Factible para ser habitado.**

Cuenta con **Resolutivo De Manifestación de impacto Ambiental**, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas con número SEDUMA/MIA.-41-2025-009 de fecha 17 de enero de 2025, mediante el cual resuelve que el proyecto denominado Fraccionamiento "**MIRAVALLE**" objeto de evaluación que se dictamina y resuelve que es autorizado de manera condicionada, bajo los términos del mismo documento y las que contiene el estudio.

Cuenta con **Dictamen de impacto Urbano emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas** como lo establece el artículo 155 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, según oficio SEDUMA/SP/22-28/2025/000781, de fecha 17 de febrero de 2025.

  
Presidencia Municipal de Victoria, Francisco I. Madero N°102,  
Zona Centro, Victoria, Tamaulipas.  
Tel: 822/1 310 7000



Página 3 de 14



## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Dpto. de Ordenamiento Territorial e Imagen Urbana



Dictamen técnico para la autorización de fraccionamiento tipo habitacional  
Folio O.T/82/2025/003  
Folio SEDUMA/O.T.I.U./LOT/FRACC/2025/014

### IV. LOTIFICACIÓN

Que una vez evaluada y revisada la propuesta del desarrollo del **Fraccionamiento tipo Habitacional "MIRAVALLE"**, es factible su procedencia en términos de diseño y factibilidades, y se CONDICIONA a cubrir las obligaciones que la Ley en la materia estipula, así como las observaciones previstas en el cuerpo de este dictamen, y que se detallan más adelante, comprometiéndose al mismo tiempo a cubrir estas mismas.

El proyecto de Fraccionamiento tipo Habitacional "MIRAVALLE" cuenta con un total de **80 lotes habitacionales** con superficie mínima de 150.00 m<sup>2</sup>. y máxima de 277.76 m<sup>2</sup>, con frente mínimo 7.12 m. y fondos variables; así mismo presenta 3 (tres) lotes de cesión municipal con destino de área verde y equipamiento urbano. Acompaña con el Plano de Lotificación el cual incluye el cuadro de construcción para el posicionamiento del predio en la traza urbana, el cuadro de áreas generales, cuadro de áreas por manzana, lote tipo, detalle de corte de vialidades; así mismo acompaña el plano de rasantes y funcionamiento pluvial, el plano del polígono georreferenciado con curvas de nivel y el plano de señalamientos y nomenclaturas; quedando el cuadro de áreas de la siguiente manera:

USOS Y DESTINOS GENERALES	SUPERF.	PORC.
Área total del polígono	21,020.34 m <sup>2</sup>	
Área Polígono del Fraccionamiento a desarrollar:	<b>21,020.34</b>	100.00%
Área de Vialidad:	<b>6,045.85</b>	28.76%
Área de Vendible:	<b>12,874.23</b>	61.25%
Área de Cesión Municipal:	<b>2,100.26</b>	9.99%
Área verde (60% del área de donación)	<b>1,327.26</b>	
Área de equipamiento (40% del área de donación)	<b>773.00</b>	
<b>Lotes habitacionales</b>	<b>80</b>	
<b>Lotes de áreas verdes</b>	<b>2</b>	
<b>Lotes de equipamiento urbano</b>	<b>1</b>	

El área de cesión municipal excede lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, lo cual beneficia a los futuros habitantes del fraccionamiento.

Presidencia Municipal de Victoria, Francisco I. Madero N°102,  
Zona Centro, Victoria, Tamaulipas.  
Tel. 01 744 210 7000



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Página 4 de 14



## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Dpto. de Ordenamiento Territorial e Imagen Urbana



Dictamen técnico para la autorización de fraccionamiento tipo habitacional  
Folio O.T/B2/2025/003  
Folio SEDUMA/O.T.I.U./LOT/FRACC/2025/014

### V. LOTIFICACIÓN POR MANZANA

#### MANZANA - MZA-1

PRESENTA:

Superficie total de 4,916.52 m<sup>2</sup>

**24 lotes Habitacionales Unifamiliares con una superficie total de 3,729.16 m<sup>2</sup>.**

13 lotes Habitacionales regulares con una superficie variable de 152.00 m<sup>2</sup> hasta 160.00 m<sup>2</sup> Con frente y fondos variables.

11 lotes Habitacionales irregulares con una superficie variable de 152.00 m<sup>2</sup> hasta 163.55 m<sup>2</sup> Con frente y fondos variables.

01 lote destinado a Área Verde con una superficie de 1,187.36 m<sup>2</sup>.

MANZANA	CANT	No.	REGULAR	IRREGULAR	USO	SUPERFICIE DE LOTE (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE TOTAL (m <sup>2</sup> )
1	1	1		X	Habitacional	152.85	152.85
	6	2 al 7	X		Habitacional	152.00	912.00
	1	8		X	Habitacional	160.55	160.55
	1	9		X	Habitacional	160.63	160.63
	1	10		X	Habitacional	160.52	160.52
	1	11		X	Habitacional	152.00	152.00
	1	12	X		Habitacional	153.65	153.65
	4	13 al 16	X		Habitacional	152.00	608.00
	1	17		X	Habitacional	154.25	154.25
	1	18		X	Habitacional	152.45	152.45
	1	19		X	Habitacional	163.55	163.55
	1	20			Área Verde	1,187.36	1,187.36
	1	21		X	Habitacional	157.15	157.15
	1	22		X	Habitacional	160.71	160.71
2	23 al 24		X		Habitacional	160.00	320.00
	1	25		X	Habitacional	160.85	160.85
Total	25						4,916.52



Presidencia Municipal de Victoria, Francisco I. Madero N°102,  
Zona Centro, Victoria, Tamaulipas.  
Tel: 01 744 210 7000

Página 5 de 14

**MANZANA - MZA-2**

PRESENTA:

 Superficie total de 453.99 m<sup>2</sup>.

**03 lote habitacionales irregulares con una superficie de entre 150.01 a 151.46 m<sup>2</sup>. Con frentes y fondos variables.**

MANZANA	CANT	No.	REGULAR	IRREGULAR	USO	SUPERFICIE DE LOTE (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE TOTAL (m <sup>2</sup> )
2	1	1		X	Habitacional	151.46	151.46
	1	2		X	Habitacional	150.01	150.01
	1	3		X	Habitacional	152.52	152.52
Total	3						453.99

**MANZANA - MZA-3**

PRESENTA:

 Superficie total de 327.04 m<sup>2</sup>.

**02 Lotes Habitacionales con una superficie total de 327.04 m<sup>2</sup>.**

02 Lotes Habitacionales irregulares con una superficie variable de 150.02 m<sup>2</sup> a 177.02 m<sup>2</sup> Con frente y fondo variables.

MANZANA	CANT	No.	REGULAR	IRREGULAR	USO	SUPERFICIE DE LOTE (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE TOTAL (m <sup>2</sup> )
3	1	1		X	Habitacional	177.02	177.02
	1	2		X	Habitacional	150.02	150.02
Total	2						327.04

**MANZANA - MZA-4**

PRESENTA:

 Superficie total de 4,100.45 m<sup>2</sup>.

**26 Lotes Habitacionales con una superficie total de 4,100.45 m<sup>2</sup>.**

24 Lotes Habitacionales regulares con una superficie variable de 150.10 m<sup>2</sup> a 171.00 m<sup>2</sup>. Con frente y fondo variables.

02 Lotes Habitacionales irregulares con una superficie variable de 150.00 m<sup>2</sup> a 215.05 m<sup>2</sup>. Con frente y fondo variables.

MANZANA	CANT	No.	REGULAR	IRREGULAR	USO	SUPERFICIE DE LOTE (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE TOTAL (m <sup>2</sup> )
4	1	1		X	Habitacional	150.00	150.00
	4	2 al 5	X		Habitacional	150.10	600.40
	15	6 al 20	X		Habitacional	152.00	2,280.00
	5	21 al 25	X		Habitacional	171.00	855.00
	1	26		X	Habitacional	215.05	215.05
Total	26						4,100.45

Presidencia Municipal de Victoria, Francisco I. Madero N°102,  
 Zona Centro, Victoria, Tamaulipas.  
 Tel: 01 743 210 7000



**MANZANA - MZA-5**

PRESENTA:

 Superficie total de 5,070.77 m<sup>2</sup>.

**25 Lotes Habitacionales con una superficie total de 4,157.87 m<sup>2</sup>.**
**01 Lote destinado a Área Verde con una superficie de 139.90 m<sup>2</sup>.**
**01 Lote destinado a Equipamiento con una superficie de 773.00 m<sup>2</sup>.**

 04 Lote habitacional regular con superficie de 152.00 m<sup>2</sup>.

 21 Lotes habitacionales irregulares con superficie variables de entre 150.33 m<sup>2</sup> y 277.76 m<sup>2</sup> con frente y fondo variables.

MANZANA	CANT	No.	REGULAR	IRREGULAR	USO	SUPERFICIE DE LOTE (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE TOTAL (m <sup>2</sup> )
5	1	1		X	Area de Equipamiento	773.00	773.00
	1	2			Area Verde	139.90	139.90
	1	3		X	Habitacional	186.63	186.63
	4	4 al 7	X		Habitacional	152.00	608.00
	1	8		X	Habitacional	150.33	150.33
	1	9		X	Habitacional	150.97	150.97
	1	10		X	Habitacional	152.35	152.35
	1	11		X	Habitacional	155.47	155.47
	1	12		X	Habitacional	158.59	158.59
	1	13		X	Habitacional	152.11	152.11
	1	14		X	Habitacional	154.88	154.88
	1	15		X	Habitacional	157.64	157.64
	1	16		X	Habitacional	160.41	160.41
	1	17		X	Habitacional	240.42	240.42
	1	18		X	Habitacional	277.76	277.76
	1	19		X	Habitacional	162.11	162.11
	1	20		X	Habitacional	160.64	160.64
	1	21		X	Habitacional	159.17	159.17
	1	22		X	Habitacional	157.70	157.70
	1	23		X	Habitacional	157.95	157.95
	1	24		X	Habitacional	155.02	155.02
	1	25		X	Habitacional	163.74	163.74
	1	26		X	Habitacional	166.98	166.98
	1	27		X	Habitacional	169.00	169.00
<b>Total</b>		<b>27</b>					<b>5,070.77</b>


 Presidencia Municipal de Victoria, Francisco I. Madero N°102,  
 Zona Centro, Victoria, Tamaulipas.  
 Tel: (822) 210 7000

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**

Página 7 de 14

**RESUMEN TOTAL POR MANZANAS**

MANZANA	USO			M2 / MANZANA	RESUMEN DE LOTES		TOTAL DE LOTES
	HABITACIONAL	AREA VERDE	EQUIPAMIENTO		LOTES HABITACIONALES	LOTES DE CESIÓN	
1	3,729.16	1,187.36		4,916.52	24	1	25
2	453.99			453.99	3		3
3	327.04			327.04	2		2
4	4,100.45			4,100.45	26		26
5	4,157.87	139.90	773.00	5,070.77	25	2	27
<b>TOTALES</b>	<b>12,768.51</b>	<b>1,327.26</b>	<b>773.00</b>	<b>14,868.77</b>	<b>80</b>	<b>3</b>	<b>83</b>

**VI. VIALIDAD**

El proyecto contempla la apertura de vialidades nuevas las cuales de momento solo darán servicio al interior del fraccionamiento y tendrán las siguientes características:

- Vialidad Principal denominada Paseo Miravalle, entrada desde la Av. Tenochtitlan con una sección de 18.00 mts. de paramento a paramento, 2 banquetas de 2.25 mts del lado norte y de 1.50 mts del lado sur de ancho, de doble sentido de circulación vehicular y camellón central de 2.00 m. de ancho.
- Vialidad Paseo Miravalle, entrando desde Calle Teosuchil, de 15.50 mts. de paramento a paramento, con banquetas de 2.25 mts y arroyo vehicular de 11.00 mts.

Las vialidades de este desarrollo suman una superficie de 6,045.85 m2. y se establecen según lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas en el artículo 146 que establece el derecho de vía para una vialidad terciaria en doble sentido de circulación vehicular un ancho mínimo de calzada de 11.00 metros y banquetas de 2.25 metros de ancho en ambos lados; y el artículo 156 fracción I.

**Si en el periodo de implementación surgen necesidades de obras viales complementarias deberán ser cubiertas por parte del propietario**, para crear un entorno seguro y de accesibilidad para este fraccionamiento por forma parte conjunta e inmediata de la traza urbana; de igual manera el fraccionador se compromete a realizar los trabajos necesarios para el desalojo de las aguas pluviales por imagen de dominio fraccionamiento.

**VII. ÁREA DE CESIÓN MUNICIPAL**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 156, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, el fraccionamiento presenta un área vendible de 12,874.23 m2., siendo el área total de Cesión Municipal de **2,100.26 m2.**; debiendo indicar el área total, medidas colindancias, así como el destino que ocupará cada una en función de área verde, equipamiento urbano y vialidades según el destino para el que fueron previstas; teniendo estas un destino de

Presidencia Municipal de Victoria, Francisco I. Madero N°102,  
 Zona Centro, Victoria, Tamaulipas.  
 Tel: 822/81 210 7000

1,327.26 m<sup>2</sup> de área verde y 773.00 m<sup>2</sup> para área de equipamiento urbano. Las áreas de cesión se presentan en las manzanas 1 y 5 del fraccionamiento.

Así mismo, para garantizar el uso adecuado de estas áreas, **se establece al desarrollador la construcción de una barda limítrofe en los lotes aledaños y que colindan con las áreas de donación** que pasarán a ser propiedad del condominio, lo anterior para evitar alguna posible afectación o uso inadecuado de quienes colindarán con estos espacios.

**Quedan estrictamente prohibida la colocación de accesos y/o salidas de manera directa desde las propiedades colindantes a las áreas de donación, siendo obligación del desarrollador estar vigilante hasta su entrega al condominio, de que los futuros propietarios no abran este tipo de acceso desde sus lotes a las áreas de donación.**

**LA CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN ÁREAS VERDES, DE EQUIPAMIENTO URBANO Y DEMÁS INFRAESTRUCTURA DEL DESARROLLO, ES OBLIGACIÓN DEL FRACCIONADOR, y se deberán aplicar los criterios y normas de diseño para personas con discapacidad** conforme a lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas.

**Las banquetas tendrán su estructura de concreto hidráulico con un espesor mínimo de 10 centímetros y una resistencia del concreto de f c=200 kg/cm<sup>2</sup>,** pudiendo dejar solo los espacios para los servicios como postes y otros elementos que brinden un servicio de infraestructura del fraccionamiento, preferentemente se dejará un espacio de área ajardinada la cual podrá ocupar hasta un tercio del ancho de la banqueta; y **en ningún caso se permitirá la colocación de rampas** para las cocheras que ocupen más de un tercio del ancho de las mismas; ya que estas cumplen una función específica de dar servicio al peatón para su libre circulación, debiendo mantener el resto de la banqueta transitable para el peatón.

#### VIII. OBLIGACIONES DEL FRACCIONADOR

1. El fraccionador deberá realizar trabajos que privilegien el paisaje urbano en el área de donación como lo establece el artículo 156 en su fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, **habilitadas para tal fin; las cuales estarán condicionadas a la construcción de una banqueta perimetral con rampas para discapacitados, andadores interiores en el caso del área verde, tendrán iluminación necesaria con tecnología sustentable que permita el ahorro de energía necesaria y suficiente incluso al interior del área verde, se habilitarán las áreas verdes con un árbol por cada 15.00 m<sup>2</sup> de superficie, estos árboles deberán tener una altura mínima de 1.50 m. y ser de especies nativas, así como servicios y mobiliario urbano complementario como son tomas de agua para riego, juegos infantiles, estacionamientos para bicicletas, andadores, gimnasio al aire libre, bancas y basureros; para lo cual deberá presentar el pliego de Proyecto y Especificaciones de Áreas Verdes, ante la Secretaría para su aprobación.**
2. Las Áreas Verdes deberán ser arboladas y equipadas conforme el avance de la construcción de las viviendas, para que estas estén a disposición de los habitantes del fraccionamiento de manera inmediata conforme se habite.
3. El área de equipamiento urbano también deberá ser habilitada **con la finalidad de reducir el impacto al medio ambiente en la construcción de viviendas y la urbanización de suelo, los fraccionadores deberán plantar por lo menos un árbol nativo de la región frente a cada lote**
4. Con la finalidad de reducir el impacto al medio ambiente en la construcción de viviendas y la urbanización de suelo, **los fraccionadores deberán plantar por lo menos un árbol nativo de la región frente a cada lote**

Presidencia Municipal de Victoria, Francisco I. Madero N°102,  
Zona Centro, Victoria, Tamaulipas.  
Tel: 702/1 210 7000



destinado a la habitación, preferentemente en los espacios destinados para las banquetas, con independencia de las áreas verdes existentes en el asentamiento humano. Lo anterior en términos de lo dispuesto por la normatividad estatal y municipal de la materia, y con el fin de determinar las reglas específicas para su ubicación, altura y características del tipo de suelo y costos deberá presentar un plano tipo lotificación que contenga el sembrado general del árbol fuera del predio, indicando su ubicación a detalle, así como el sembrado, indicar la cantidad de árboles nativos a ceder al municipio de Victoria en estos espacios al frente de cada lote.

5. El desarrollador deberá implementar en su proyecto de fraccionamiento un **método alternativo de captación de agua de lluvia (tanque de almacenamiento)** que permita dotar con esta acción el uso de agua racional para ser destinado a usos específicos como riego de áreas verdes, y que como acción promoverá la sustentabilidad del desarrollo, debiendo ser esta en el área de donación destinada como área verde; así mismo se sugiere considerar en la medida de lo posible y necesario, la instalación de pozos de absorción en diferentes puntos del fraccionamiento con la finalidad de infiltrar indirectamente los mantos freáticos del subsuelo, para lo cual deberá presentar la propuesta, diseño y cálculo de dichos pozos ante la Secretaría para su aprobación
6. Deberá colocar un **MACROMEDIDOR** en una estructura libre y de fácil acceso a la entrada del fraccionamiento y una válvula reguladora de presión.
7. - Deberá colocar **CELDAS FOTOVOLTAICAS** para la operación de la red de alumbrado público.
8. Deberá colocar **contenedores para la separación de los residuos** en la fuente de Generación.
9. Colocar un hidrante en el área verde.
10. En las viviendas deberá colocar **calentadores de agua solares, tinacos y cisternas para agua potable** y garantizar la disponibilidad de agua potable a los residentes del proyecto.
11. Asumirá el desarrollador la responsabilidad de **construir pavimentos, banquetas y el sistema de alumbrado público en el espacio exterior** colindante con su fraccionamiento, por imagen del mismo desarrollo.
12. En caso de ser fraccionamiento con **acceso controlado, podrá construir caseta de vigilancia en terreno propiedad del fraccionador**, con excepción de que cuando esta se construye en el camellón de la vialidad de acceso, en cuyo caso deberá tener cuando menos 2 (dos) metros de ancho en el sitio de edificación; en cuyo caso no podrá impedir el libre paso de personas y vehículos, salvo que el fraccionamiento se encuentre bajo el régimen de propiedad en condominio.
13. Se sugiere al fraccionador considerar en la medida de lo posible, la instalación de un TANQUE ELEVADO para almacenamiento de agua, PUDIENDO PERMITIRSE SER SUBTERRÁNEO ubicándolo en áreas verdes, siempre que PRESENTE EL PROYECTO CORRESPONDIENTE para su validación y autorización de construcción ante la COMAPA y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; esto con la finalidad de garantizar a los habitantes del nuevo desarrollo el suministro del agua potable.
14. Se recomienda que para que el desarrollo cuente con el servicio de manera continua, llevar a cabo la perforación de un pozo profundo, debiendo realizar los trámites necesarios ante la CONAGUA.



#### IX. OBRAS DE URBANIZACIÓN

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Quienes lleven a cabo alguno de los fraccionamientos señalados por la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, están obligados a realizar las siguientes obras de urbanización, como lo establece el artículo 157.

Presidencia Municipal de Victoria, Francisco I. Madero N°102,  
Zona Centro, Victoria, Tamaulipas.  
Tel: 1821 212 7200

- I. **La red de distribución de agua potable y sus tomas domiciliarias**, así como obras complementarias especiales que garanticen el servicio, las cuales deberán sujetarse en su diseño, construcción y operación a las normas, especificaciones y lineamientos que le señale el organismo operador de los servicios de agua potable y alcantarillado en la autorización respectiva.
- II. **La red de drenaje sanitario, descargas domiciliarias, subcolectores y conectores**, así como obras complementarias especiales que garanticen el servicio, las cuales deberán sujetarse en su diseño y construcción a las normas, especificaciones y lineamientos que le señale el organismo operador de los servicios de agua potable y alcantarillado en la autorización respectiva.
- III. La red de obras para el **manejo integral de aguas pluviales**.
- IV. **La red de distribución de energía eléctrica y obras complementarias, las que deberán ser SUBTERRÁNEAS**.
- V. **El alumbrado público**, conforme a las especificaciones municipales.
- VI. **La nomenclatura, señalización vial y mobiliario urbano**.
- VII. **Las guarniciones y banquetas de concreto** conforme a las especificaciones que la autoridad competente establezca, incluyendo en su diseño rampas para discapacitados.
- VIII. **La habilitación de las vías públicas** conforme a las especificaciones de las Normas Oficiales Mexicanas y la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas
- IX. **Las obras de infraestructura troncal o de servicios básicos** que se requieran para su incorporación al área urbana.
- X. **Realizar obras específicas de conexión para la movilidad y el transporte urbano**; para garantizar que las presiones a la estructura de terrazas en la calle o calles principales que conectarán al desarrollo con la movilidad urbana de sector sean menores con el diseño de pavimentos de concreto hidráulico, esta será una manera de garantizar que existan daños iniciales por el deterioro de pavimentos por su alto tráfico de conexión como de ruta de acceso y salida, **debiendo en su diseño siempre estas calles principales ser de concreto hidráulico** por las posibles cargas generadas por las futuras rutas de transporte urbano y motriz para el caso específico seguir las recomendaciones que los estudios de mecánica de suelos indique en su diseño y estructura de estos pavimentos.
- XI. Las obras necesarias para facilitar el acceso universal, circulación y uso de espacios e instalaciones a las personas con discapacidad.
- XII. **La habilitación, equipamiento y arbolado de áreas verdes, camellones y banquetas de concreto**, conforme los lineamientos que señale la autoridad municipal correspondiente.
- XIII. **Las redes generales para telefonía y televisión por cable, las cuales deberán ser preferentemente subterráneas**.
- XIV. **Las obras de urbanización** mencionadas anteriormente **deberán efectuarse conforme al proyecto y calendario de obra** que se acuerde con la autoridad municipal, y **NO PODRÁ EXCEDER DE 2 (DOS) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN**, pudiéndose solicitar prórroga para su cumplimiento.

**X. SUPERVISIÓN DE OBRAS**



EL AYUNTAMIENTO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SUPERVISARÁ EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, establecidas en la autorización del fraccionamiento, conforme al artículo 157 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 202 y 203 del Reglamento de Construcciones del Estado de Tamaulipas; **el objetivo de la**

  
Presidencia Municipal de Victoria, Francisco I. Madero N°102,  
Zona Centro, Victoria, Tamaulipas.  
Tel: 01743 219 7800

  
Página 11 de 14

supervisión será verificar el cumplimiento de las especificaciones y características autorizadas en el proyecto definitivo del fraccionamiento.

Para lo cual el fraccionador deberá abrir y llevar la bitácora de obra con la intervención del personal comisionado por la Secretaría para tal acto y del constructor, la bitácora deberá ser abierta por ambas partes. Asimismo, la Secretaría supervisará la obra cuando lo estime conveniente, haciendo las observaciones pertinentes en la bitácora.

Una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, la Secretaría elaborará un dictamen técnico sobre la ejecución de las mismas, previa solicitud por escrito de fraccionador o promotor. **Dicho dictamen tiene por objeto verificar que se haya cumplido con todas las obligaciones que le señalen las leyes y reglamentos aplicables, que haya atendido las observaciones hechas en bitácora por la supervisión de la Secretaría, y ejecutado las obras de urbanización conforme al proyecto definitivo del fraccionamiento autorizado**, independientemente del régimen de propiedad de que se trate.

En caso de que el dictamen no apruebe la totalidad de las obras, **el fraccionador o promoviente deberá corregir las anomalías que se desprendan de dicho dictamen**, por su propio costo, para que posteriormente el interesado solicite, ante la Secretaría, un nuevo dictamen.

**Se le previene al propietario, QUE DEBERÁ VIGILAR QUE LAS COMPAÑÍAS O PERSONAL QUE SE CONTRATE para realizar las actividades de construcción y/o urbanizaciones mencionadas en el presente Dictamen, para que obedezcan los términos, las condiciones, las medidas de prevención, las medidas de mitigación y las medidas de compensación a los cuales queda sujeta la presente autorización.**

Se le advierte al promoviente de que, en cualquier momento, esta Autoridad podrá requerirle un Estudio adicional, si existieran circunstancias que lo motiven y que no hayan sido previstas en sus estudios.

**XI. CONDICIONANTES****LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO FACULTA AL PROPIETARIO DEL PREDIO  
A ENAJENAR LOS LOTES RESULTANTES**

Para la asignación de claves catastrales y **para la expedición de la AUTORIZACIÓN DE VENTAS** que indica el artículo 154 en su fracción III, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas deberá previamente cumplirse con lo dispuesto en el artículo 154 fracción II y fracción III inciso de la "a" hasta "K", de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas. Así mismo el fraccionador **DEBERÁ REGISTRAR EN EL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA EL DESARROLLO URBANO** el proyecto de fraccionamiento autorizado por este Ayuntamiento debiendo además sujetarse a lo establecido en el Artículo 179 de la Ley mencionada, referente a la urbanización que deberá efectuarse en el predio motivo de este dictamen.

El C. JUAN PAULO HINOJOSA CHIO, en su calidad de Representante legal de la empresa MIRAVALLE URBANISMO S.A. DE C.V., **será la responsable universal** de las implicaciones al desarrollo urbano, al medio ambiente, a terceros en sus personas, patrimonio y derechos que con motivo de la operación del presente proyecto se occasionen y que deriven del riesgo que implica su desarrollo; y que de no cumplir con todas y cada una de las obligaciones impuestas, se hará acreedor a la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que prevé el Título Vigésimo Segundo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.

Presidencia Municipal de Victoria, Francisco I. Madero N°102,  
Zona Centro, Victoria, Tamaulipas.  
Folio 02/2025/003

Página 12 de 14

supervisión será verificar el cumplimiento de las especificaciones y características autorizadas en el proyecto definitivo del fraccionamiento.

Para lo cual el fraccionador deberá abrir y llevar la bitácora de obra con la intervención del personal comisionado por la Secretaría para tal acto y del constructor, la bitácora deberá ser abierta por ambas partes. Asimismo, la Secretaría supervisará la obra cuando lo estime conveniente, haciendo las observaciones pertinentes en la bitácora.

Una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, la Secretaría elaborará un dictamen técnico sobre la ejecución de las mismas, previa solicitud por escrito de fraccionador o promotor. **Dicho dictamen tiene por objeto verificar que se haya cumplido con todas las obligaciones que le señalen las leyes y reglamentos aplicables, que haya atendido las observaciones hechas en bitácora por la supervisión de la Secretaría, y ejecutado las obras de urbanización conforme al proyecto definitivo del fraccionamiento autorizado**, independientemente del régimen de propiedad de que se trate.

En caso de que el dictamen no apruebe la totalidad de las obras, **el fraccionador o promovente deberá corregir las anomalías que se desprendan de dicho dictamen**, por su propio costo, para que posteriormente el interesado solicite, ante la Secretaría, un nuevo dictamen.

**Se le previene al propietario, QUE DEBERÁ VIGILAR QUE LAS COMPAÑÍAS O PERSONAL QUE SE CONTRATE para realizar las actividades de construcción y/o urbanizaciones mencionadas en el presente Dictamen, para que obedezcan los términos, las condiciones, las medidas de prevención, las medidas de mitigación y las medidas de compensación a los cuales queda sujeta la presente autorización.**

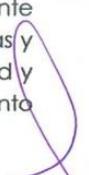
Se le advierte al promovente de que, en cualquier momento, esta Autoridad podrá requerirle un Estudio adicional, si existieran circunstancias que lo motiven y que no hayan sido previstas en sus estudios.

**XI. CONDICIONANTES****LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO FACULTA AL PROPIETARIO DEL PREDIO  
A ENAJENAR LOS LOTES RESULTANTES**

Para la asignación de claves catastrales y **para la expedición de la AUTORIZACIÓN DE VENTAS** que indica el artículo 154 en su fracción III, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas deberá previamente cumplirse con lo dispuesto en el artículo 154 fracción II y fracción III inciso de la "a" hasta "K", de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas. Así mismo el fraccionador **DEBERÁ REGISTRAR EN EL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA EL DESARROLLO URBANO** el proyecto de fraccionamiento autorizado por este Ayuntamiento debiendo además sujetarse a lo establecido en el Artículo 179 de la Ley mencionada, referente a la urbanización que deberá efectuarse en el predio motivo de este dictamen.

El C. JUAN PAULO HINOJOSA CHIO, en su calidad de Representante legal de la empresa MIRAVALLE URBANISMO S.A. DE C.V., **será la responsable universal** de las implicaciones al desarrollo urbano, al medio ambiente, a terceros en sus personas, patrimonio y derechos que con motivo de la operación del presente proyecto se ocasionen y que deriven del riesgo que implica su desarrollo; y que de no cumplir con todas y cada una de las obligaciones impuestas, se hará acreedor a la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que prevé el Título Vigésimo Segundo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.

  
Presidencia Municipal de Victoria, Francisco I. Madero N°102,  
Zona Centro, Victoria, Tamaulipas.  
Tel. (01777) 210 7000

  
Página 12 de 14

**Los notarios públicos, al autorizar actos o contratos relativos a lotes pertenecientes a un fraccionamiento, deberán hacer mención del permiso de ventas a que se refiere la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, del uso del suelo autorizado, así como de su inscripción en el Sistema Estatal y en el Instituto Registral y Catastral.**

El Instituto Registral y Catastral solo podrá inscribir aquellas operaciones que se acompañen de las autorizaciones a que se refiere esta ley.

**PARA TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE UN FRACCIONAMIENTO, EL PROPIETARIO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO.**

Quien adquiera los derechos y obligaciones referidos en el párrafo anterior, además de manifestar por escrito su anuencia se subrogará en el disfrute de unos y el cumplimiento de otras y deberá cumplir las condiciones y requisitos establecidos en la autorización del fraccionamiento.

**Si autorizado un fraccionamiento se presenta alguna controversia de carácter judicial sobre el derecho de propiedad del inmueble** objeto de este, la autoridad municipal ordenará la suspensión, tanto de las ventas como de las obras, mientras se dicte por la autoridad jurisdiccional correspondiente la resolución definitiva que resuelva la controversia.

**Las resoluciones que emita la autoridad municipal dentro del procedimiento para el desarrollo de un fraccionamiento implicaran para el titular de la autorización correspondiente, la posibilidad de llevar a cabo las acciones siguientes:**

**I. CUANDO SE CONCLUYA LA ETAPA 2:**

- Iniciar las obras relativas al trazo de calles, despalme y movimiento de tierras en general; y
- Iniciar trámites ante las demás dependencias de servicios públicos;

**II. CUANDO SE CONCLUYA LA ETAPA 3:**

- Iniciar las obras de urbanización autorizadas;
- Celebrar contratos o convenios con terceros con el propósito de enajenar la propiedad de los diferentes lotes que componen el fraccionamiento; y
- Obtener la liberación de la garantía otorgada y de los compromisos contraídos a cargo; en todo caso, subsistirá por dos años la garantía necesaria contra vicios ocultos de pavimento, guarniciones, banquetas, energía eléctrica, alumbrado público, agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial.
- 

d)

Para efectos de obtener las licencias de construcción correspondientes, durante su proceso deberán de observar y cumplir las condiciones que establece el Reglamento de Construcciones para el Estado de Tamaulipas.

Para este fraccionamiento, si su condición pretendida a futuro sea de tipo Condominio, y si se tratará de establecer esta figura; deberá de elaborar u Reglamento Interno de Condominios, procediendo legalmente a su inscripción, y remitiendo copia a la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal, estableciendo los derechos y obligaciones a los cuales quedan sujetos los habitantes de este desarrollo.

Considerar dentro del proyecto de vivienda un cajón de estacionamiento como mínimo al interior de cada lote o por vivienda del desarrollo habitacional, como lo establecen las Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el Estado de Tamaulipas, vigente.

  
Presidencia Municipal de Victoria, Francisco I. Madero N°102,  
Zona Centro, Victoria, Tamaulipas.  
Tel: (834) 218-7800

  
Página 13 de 14

**XII. CONCLUSIONES**

Esta Secretaría emite el presente Dictamen Técnico para su aprobación, independientemente de las responsabilidades en que incurran las autoridades o profesionales que actuaron en la expedición de documentos emitidos bajo su criterio relacionados con permisos, autorizaciones, factibilidades, licencias y estudios técnicos de diseño del proyecto habitacional Fraccionamiento tipo Habitacional denominado "MIRAVALLE" de este Municipio.

**Se considera procedente la autorización del Fraccionamiento tipo Habitacional denominado "MIRAVALLE", por cumplirse lo señalado por los Artículos 152, 153 y 154 fracciones I y II, así como artículo 155, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, quedando sujeta esta autorización al cumplimiento de las etapas subsecuentes a que se refiere la ley antes referida.**

El presente dictamen no prejuzga los derechos de propiedad y se dictó con los documentos proporcionados por el interesado, bajo su estricta responsabilidad.

Lo anterior a fin de que sea turnado al H. Cabildo para su consideración y en su caso aprobación. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarte un cordial saludo

ATENTAMENTE

  
**Victoria**  
La Capital de Tamaulipas  
Administración 2024-2027

ING. CRISTINA MAYEL **SECRETARÍA DE DESARROLLO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE  
DEL R. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VICTORIA, TAMAULIPAS**

Vic. Bo. ARQ. MARIANA SIERRA BARRERA  
Jefe del Depto. de Ordenamiento Territorial e Imagen Urbana

Revisó y Elaboró J.B.G.C.  
Auxiliar Administrativo del Depto.  
c.c.p.- archivo

Presidencia Municipal de Victoria, Francisco I. Madero N°102,  
Zona Centro, Victoria, Tamaulipas.  
Tel: (686) 710 7000

Página 14 de 14

**6.-- SECRETARIO: COMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONFORME AL REGISTRO PREVIAMENTE LEVANTADO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA. DOY CUENTA AL PLENO QUE NO HUBO REGISTRO PREVIO, POR LO QUE SE DA POR AGOTADO EL PRESENTE PUNTO.**

--**SECRETARIO:** PARA CONCLUIR ESTA SESIÓN SE LE CEDE EL USO DE LA VOZ A LA REGIDORA GUADALUPE PEREA ALMANZA, PARA QUE PROCEDA A SU FORMAL CLAUSURA, ADELANTE REGIDORA.

**7--- REGIDORA:** PROCEDEREMOS A DESAHOGAR EL **SÉPTIMO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN. HABIÉNDOSE AGOTADO TODOS LOS TEMAS DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN, Y SIENDO LAS ( DIEZ ) HORAS CON ( TREINTA Y OCHO ) MINUTOS, SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS AQUÍ TOMADOS. FIRMAN AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIEERON.-----

-----**DAMOS FE:**-----

---

EDUARDO ABRAHAM GATTÁS BÁEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

---

LIC. HUGO ARAEL RESÉNDEZ SILVA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

---

LILI GARCÍA FUENTES  
PRIMER SÍNDICO

---

ERNESTO AVALOS BUSTOS  
SEGUNDO SÍNDICO

---

GUADALUPE PEREA ALMANZA  
PRIMER REGIDOR

---

OSCAR ALBERTO NARVÁEZ RAMOS  
SEGUNDO REGIDOR

---

ROSA BELIA RUIZ MARTÍNEZ

TERCER REGIDOR

---

MARIO ALBERTO CHÁVEZ HERRERA

CUARTO REGIDOR

---

ADRIANA BEJAR FLORES

QUINTO REGIDOR

---

JOSÉ MANUEL HINOJOSA HACES

SEXTO REGIDOR

---

ALEXIA XUNAXI GAMUNDI VILLARREAL

SÉPTIMO REGIDOR

---

RUY MATÍAS CANALES SALAZAR

OCTAVO REGIDOR

---

MA. DE LA LUZ MARTÍNEZ COVARRUBIAS

NOVENO REGIDOR

---

HUMBERTO MARÍN ESTRADA MEDINA

DÉCIMO REGIDOR

---

NORA CYNTHIA BARRIOS CONSTANTE

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

---

ENRIQUE ALEJANDRO SILVA HERNÁNDEZ

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

---

JOSEFA EDITH MATA GRACIA  
DÉCIMO TERCER REGIDOR

---

KENIA LIZBETH ZAPATA MEDINA  
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

---

MAYRA ELIZABETH SÁNCHEZ PACHECO  
DÉCIMO QUINTO REGIDOR

---

MELISSA JAYTZEL MIRELES ESCOBEDO  
DÉCIMO SEXTO REGIDOR

---

JOSÉ MERCEDES BENITES RODRÍGUEZ  
DÉCIMO SÉPTIMO REGIDOR

---

ALFREDO VANZZINI AGUIÑAGA  
DÉCIMO OCTAVO REGIDOR

---

CARMEN MAGDALENA SERNA MERCADO  
DÉCIMO NOVENO REGIDOR

---

DANIEL ALEXANDRO PÉREZ VÁZQUEZ  
VIGÉSIMO REGIDOR

---

NORA MARIANELA GARCÍA RODRÍGUEZ  
VIGÉSIMO PRIMER REGIDOR